

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Ciudad:	Bogotá, D.C.
Localidad:	9° - Fontibón
Barrio:	Sabana Grande
Dirección:	Calle 14 A N° 108 – 78
Teléfono:	267 1497
E-mail:	https://campus.carlofederici.edu.co/
LinK:	aulavirtual.iedcarlofederici.co
Niveles ofrecidos:	Preescolar Básica Primaria Básica Secundaria Educación Media Bachillerato académico
Modalidad:	Ciencia, Tecnología y Comunicación
Énfasis:	
Resolución aprobación:	885 del 28 de Febrero de 2.007 emanada por la SED.
Nit:	900153015-1
Código DANE:	111001104272
Código ICFES J. Mañana:	138529
Código ICFES J. Tarde:	138537
Jornadas:	Mañana y Tarde
Calendario:	A
Naturaleza:	Pública Distrital
Carácter:	Mixto
Rector:	ROGELIO HURTADO ACEVEDO



TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	PÁG.
Identificación institucional.....	1
Datos personales del estudiante	3
Mi horario	4
Mis docentes.....	5
Rutas de evacuación.....	6
Himno Nacional de la República de Colombia.....	9
Himno de la Ciudad de Bogotá.....	10
Himno del Colegio Carlo Federici I.E.D.....	11
Biografía de Carlo Federici.....	12
Símbolos institucionales.....	14
Promesa Federiciana.....	15
Directorio de Emergencias.....	17
HORIZONTE INSTITUCIONAL	
Lema, filosofía, principios y valores.....	18
Perfiles de los integrantes de la Comunidad Federiciana.....	20
PEI, énfasis, misión, visión y modelo pedagógico	22
El hacer, el saber y el ser.....	23
Pacto por la movilidad escolar.....	23
Organigrama institucional.....	26
MANUAL DE CONVIVENCIA	
TITULO I: GENERALIDADES.....	27
TITULO II: DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA.....	35
TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	37
TITULO IV: DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	52
TITULO V: DE LA ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN ESCOLAR.....	63
TITULO VI. DE LOS ESTÍMULOS.....	68
TITULO VII: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	69
TITULO VIII: DE LOS PROTOCOLOS EN SITUACIONES ESPECIALES.....	89
TITULO IX: DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS.....	99
TITULO X: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	109
TITULO XI: DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	110
SIEE	
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	111

DATOS PERSONALES PERSONAL DATA

<input type="radio"/>	Nombre y Apellidos / Name:	
<input type="radio"/>	Documento de indentidad N° / ID Card:	
<input type="radio"/>	Curso / Grade:	Sede / Headquarters:
<input type="radio"/>	Lugar y fecha de Nacimiento/ Birth:	
<input type="radio"/>	Dirección/ Address:	Tel./ Phone:
<input type="radio"/>	Padre/ Father:	Tel. casa/ Phone:
<input type="radio"/>	Ocupación/ Occupation:	Tel. Oficina/ Phone:
<input type="radio"/>	Madre/ Mother:	Tel. casa/ Phone:
<input type="radio"/>	Ocupación/ Occupation:	Tel. Oficina/ Phone:
<input type="radio"/>	Acudiente/ Attendant:	Tel. casa/ Phone:
<input type="radio"/>	Ocupación/ Occupation:	Tel. Oficina/ Phone:

INFORMACIÓN MÉDICA MEDICAL INFORMATION

<input type="radio"/>	Tipo de Sangre/ Blood type:	RH:
<input type="radio"/>	Talla/ It carves:	Peso/ Weight:
<input type="radio"/>	E.P.S./ E.P.S.:	Alergia/ Allergy:
<input type="radio"/>	Hermanos en el Colegio / Brothers:	Grado / Grade:
<input type="radio"/>		
<input type="radio"/>	En caso de emergencia / Incase of emergency call:	
<input type="radio"/>	Nombre / Name:	Tel. / Phone:

<input type="radio"/>	Firma Madre:	<input type="radio"/>	Firma Padre:	<input type="radio"/>	Firma Acudiente:
-----------------------	--------------	-----------------------	--------------	-----------------------	------------------



HORARIO DE CLASES

	<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



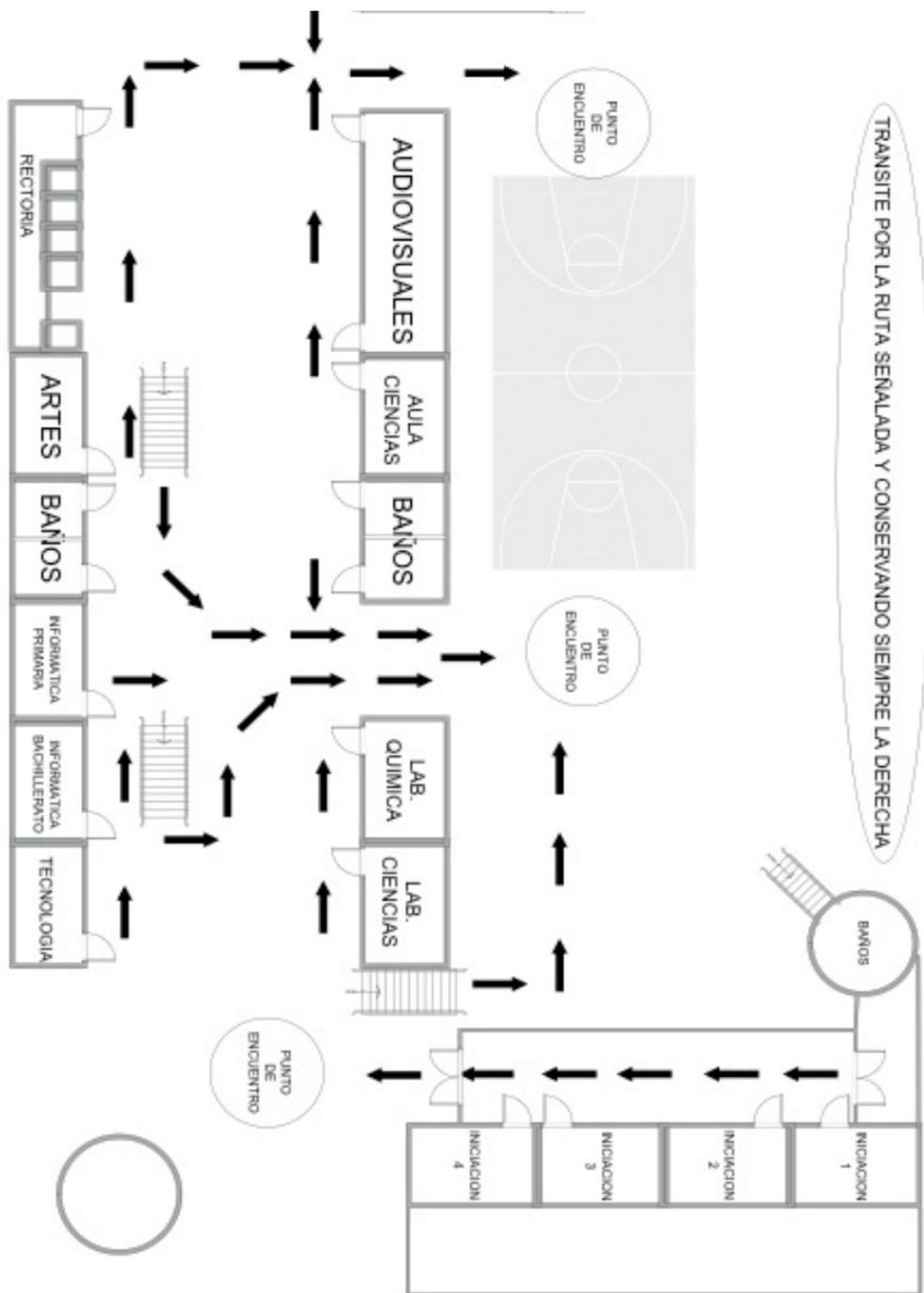
MIS DOCENTES

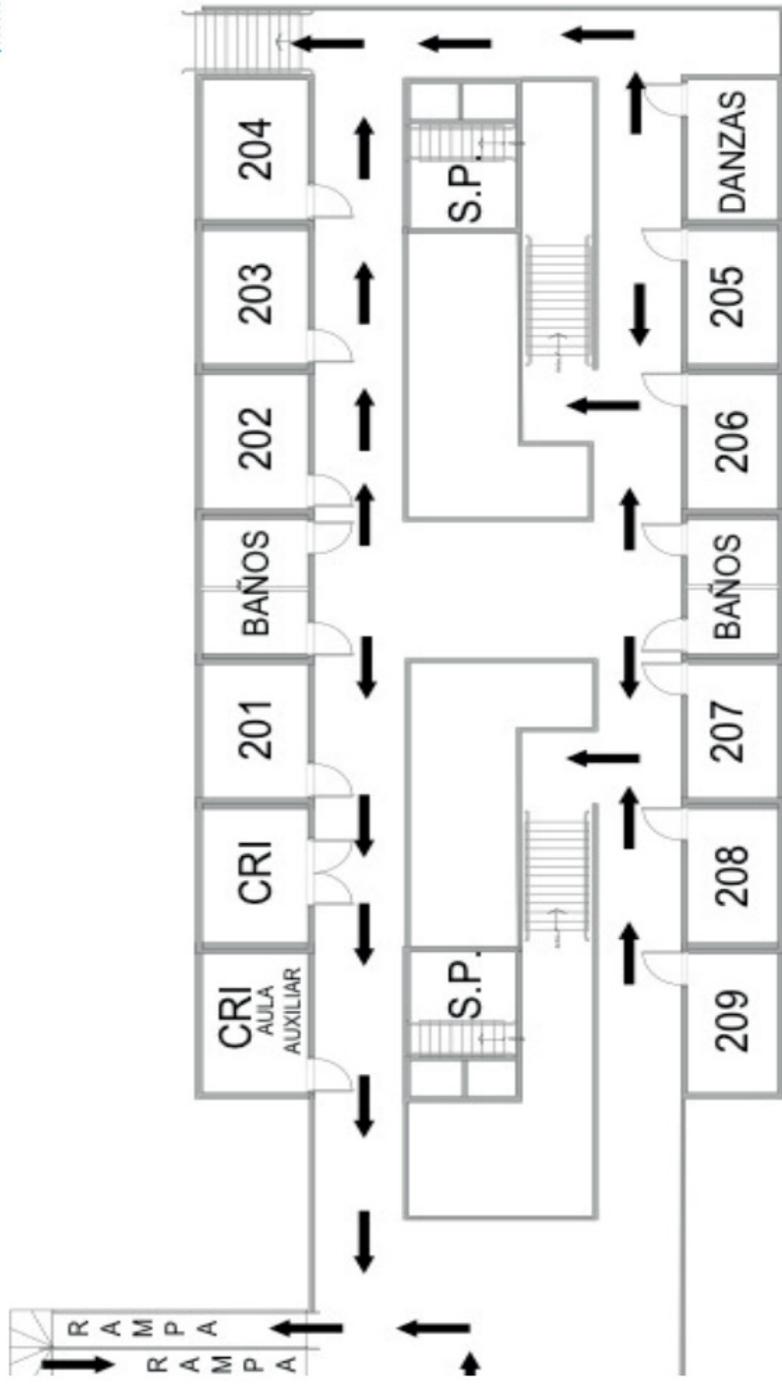
DOCENTE POR ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
MATEMÁTICAS	
HUMANIDADES - Lengua Castellana	
HUMANIDADES - Idioma extranjero	
CIENCIAS SOCIALES	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
FÍSICA	
QUÍMICA	
CIENCIAS POLÍTICAS	
CIENCIAS ECONÓMICAS	
FILOSOFÍA	

MIS REPRESENTANTES

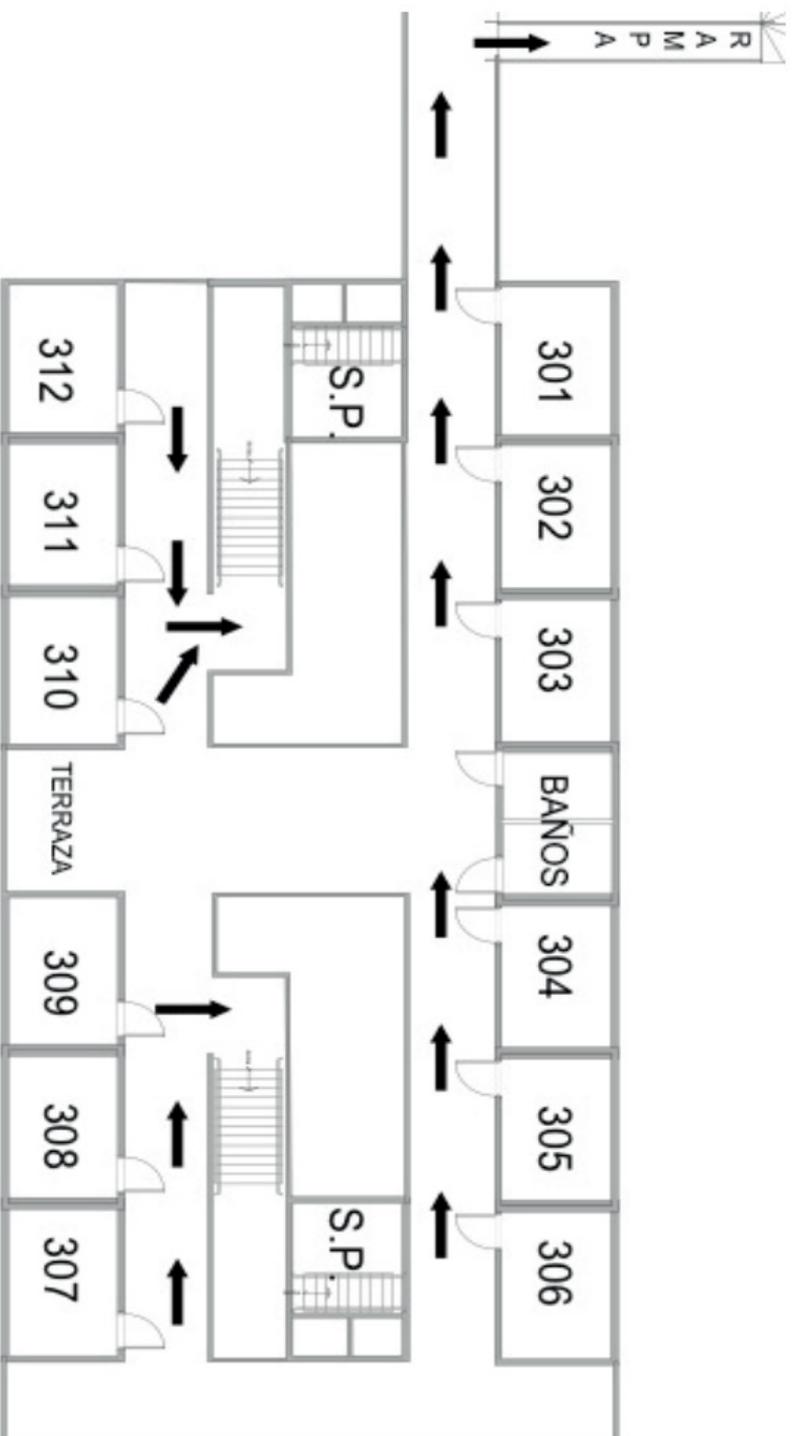
REPRESENTACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CURSO
Representante de curso		
Personero		
Contralor		
Vice contralor		
Cabildante		

RUTAS DE EVACUACIÓN





TRANSPORTE POR LA RUTA SEÑALADA Y CONSERVANDO SIEMPRE LA DERECHA



TRANSITE POR LA RUTA SEÑALADA Y CONSERVANDO SIEMPRE LA DERECHA

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

Primera Estrofa I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Segunda Estrofa II

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera Estrofa III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta Estrofa IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.



Quinta Estrofa V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta Estrofa VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulgoran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima Estrofa VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava Estrofa VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Novena Estrofa IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Décima Estrofa X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbraba a todos,
Justicia es libertad.

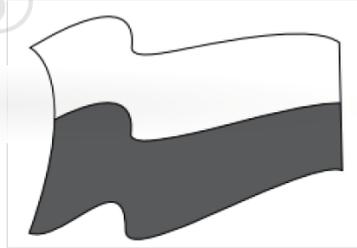
Undécima Estrofa XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

INSIGNIAS DEL DISTRITO CÁPITAL



Escudo de Bogotá D.C.
Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Bandera de Bogotá D.C.
Mediante el decreto 555 de octubre 9 de 1952 se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El rojo simboliza libertad, salud y caridad.

HIMNO DE BOGOTÁ D.C.

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

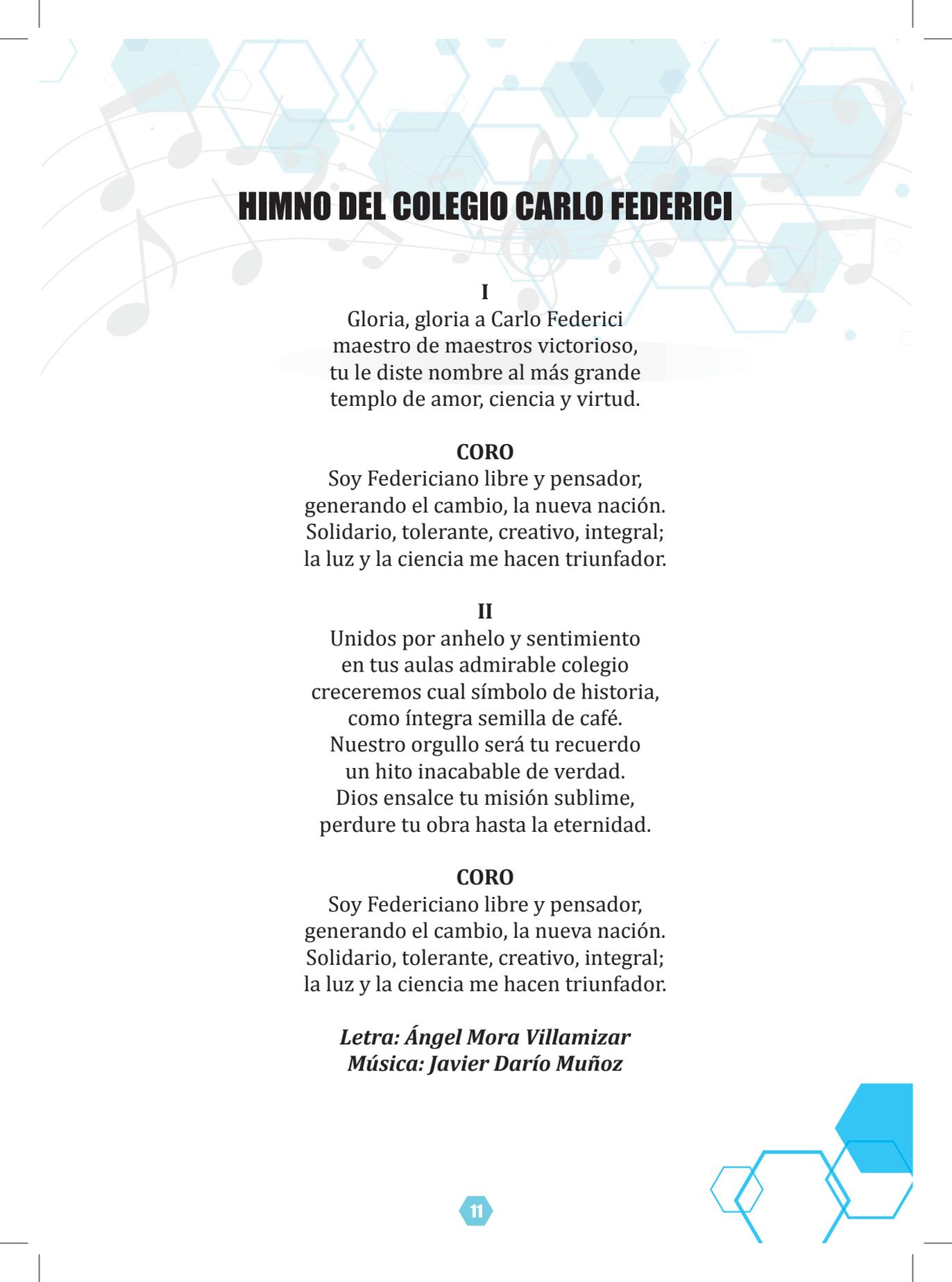
Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)



HIMNO DEL COLEGIO CARLO FEDERICI

I

Gloria, gloria a Carlo Federici
maestro de maestros victorioso,
tu le diste nombre al más grande
templo de amor, ciencia y virtud.

CORO

Soy Federiciano libre y pensador,
generando el cambio, la nueva nación.
Solidario, tolerante, creativo, integral;
la luz y la ciencia me hacen triunfador.

II

Unidos por anhelo y sentimiento
en tus aulas admirable colegio
creceremos cual símbolo de historia,
como íntegra semilla de café.
Nuestro orgullo será tu recuerdo
un hito inacabable de verdad.
Dios ensalce tu misión sublime,
perdure tu obra hasta la eternidad.

CORO

Soy Federiciano libre y pensador,
generando el cambio, la nueva nación.
Solidario, tolerante, creativo, integral;
la luz y la ciencia me hacen triunfador.

Letra: Ángel Mora Villamizar

Música: Javier Darío Muñoz

CARLO FEDERICI



Nació en Ventimiglia, Italia, 21 de julio de 1906 y murió en Bogotá, Colombia, el 22 de enero de 2005. Llegado a Colombia el 8 de abril de 1948, en plena víspera de uno de los días más cruentos que ha sufrido el país y como preludio de una vida entregada a la docencia y al desarrollo educativo de su nueva tierra, Carlo Federici llegó desde su natal Italia invitado por el cónsul de Colombia en Génova, Gustavo Uribe, para hacer parte de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional, con un contrato por dos años para enseñar y continuar en nuestro país con los desarrollos en lógica matemática que venía realizando en Italia. Sin desmayar ante la violencia y el desorden que reinaba en Colombia, el profesor Federici sintió que Colombia sería su nuevo hogar y que el cambio traería buen augurio para él y su familia. Y así fue. «En este saber he creído, de este saber he vivido» El gusto de Carlo Federici por la enseñanza empezó desde muy chico, cuando ayudaba a su profesor de cálculo a resolver ejercicios y a explicar a sus compañeros menos adelantados algunos procesos matemáticos. Años después se convirtió en maestro de la Universidad Real de Génova y a conti-

nuación del Liceo Cristóforo Colombo, hasta antes de decidir viajar a Colombia. Su labor docente en nuestro país inició con la creación de un curso integrado por los profesores de matemáticas de la Universidad Nacional, para el estudio de los números naturales. Tres años más tarde, recompensado por el éxito de su método de enseñanza, que se alejaba sustancialmente del sistema jerárquico reinante en la época y que en cambio proponía una relación de iguales, estrecha, amable y respetuosa para con sus discípulos, en la que el planteamiento de interrogantes fuese más importante que el aprendizaje mecánico de fórmulas y teorías, el profesor Federici logró impulsar la creación de la primera carrera de matemáticas en Colombia, con la ayuda de algunos de sus colegas. Para 1957, Federici se propuso promover la creación de una Facultad de Matemáticas, independiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional; el profesor logró su cometido y fue nombrado decano de la misma, cargo que ocupó durante un año. Durante su primera década de trabajo docente en Colombia, el profesor Federici no sólo se dedicó a la investigación y enseñanza de las matemáticas; como gran humanista que fue, supo enlazar los diversos saberes y enriquecer su campo y otros campos de estudio, llevando su pensamiento matemático a la medicina, el arte, la psicología, la didáctica y en general a las ciencias de la educación. Esto lo hizo tangible en cursos que dictó en otras universidades donde exponía su punto de vista desde la física y las matemáticas sobre diversas cuestiones. Fue en esta época cuando conoció al joven Rodolfo Llinás, estudiante de medicina de la

Universidad Javeriana, y aceptó dirigir su tesis de grado en biofísica y neurología. Para este trabajo el profesor diseñó un curso de lógica, a partir del cual trabajaron en redes neuronales, basados en las ideas de McCulloch. Iniciando la década de los 60, el trabajo pedagógico y científico del profesor ya era reconocido en ámbitos internacionales, por lo que fue invitado a dar cátedra en Panamá, Guatemala y Ecuador. Después de permanecer dos años en Ecuador, enseñando en la Escuela Politécnica de Quito, el profesor regresó a Colombia, donde organizó un curso sobre arte y conocimiento para el Departamento de Bellas Artes de la Universidad Nacional y el de la Universidad Pedagógica, donde además organizó el Departamento de Pedagogía de la Matemática. Los años setenta trajeron a la vida docente del profesor Federici nuevos retos. Alejado un poco de las aulas pero nunca de su vocación de educar, Carlo Federici asumió la dirección del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional y tres años después la del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Ciencias Humanas de la misma universidad. En ese momento, haciendo uso de su gran capacidad para encontrar en la interdisciplinariedad un hermoso terreno para cultivar la discusión pedagógica y matemática, el profesor Federici convocó a un seminario sobre teoría del conocimiento, al que asistieron varios profesores de la Universidad Nacional, iniciando así una bella relación entre el profesor y varios de sus discípulos, quienes vieron en él un ejemplo a seguir y se placían en la compañía de su mente brillante. En esta coyuntura nació el Grupo Federici. Una reunión de estudiosos, bajo la tutela del profesor, que discutía problemas concernientes a la educación, la

matemática, la lógica, las ciencias, la filosofía, entre otros, enfocados en encontrar formas de lograr el correcto aprendizaje de los niños en estos campos. De este grupo hicieron parte grandes personalidades de los ámbitos académico y científico colombianos, como Antanas Mockus, Rodolfo Llinás, María Clemencia Castro, Carlos Augusto Hernández, Jorge Charum, entre otros; quienes recuerdan con cariño las tardes que disfrutaron de la compañía del profesor. En los años 80, en su incansable compromiso con la docencia, el profesor Federici asumió la rectoría de labor investigativa al mando de los grupos de trabajo que había formado. Como fruto de la discusión y exploración de diversos temas en estos grupos, con especial atención a la reflexión sobre la didáctica de la matemática, el profesor publicó dos libros: Aritmética de los cardinales relatores y reestructuración de las aritméticas de la física, en 1993, y más adelante, en 1998, La arquitectura matemática de la lógica de las proposiciones categóricas. Durante el último decenio de su vida, el profesor Federici permaneció en su labor pedagógica, recibiendo con agrado a sus discípulos y amigos, quienes le visitaban en su casa para continuar su aprendizaje, pues con el profesor siempre había algo nuevo que discutir, siempre había algún asunto que entender. Muchos fueron los reconocimientos oficiales que se le hicieron al profesor Federici, pero sin duda el mayor homenaje es el profundo respeto y admiración que le profesan quienes tuvieron la suerte de conocerlo y las semillas de conocimiento y revolución pedagógica que plantó en muchas mentes de nuestro país.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA

Azul: que significa: sabiduría, amistad, armonía y optimismo.

Blanco: que representa: la felicidad, la paz, la pureza y la inocencia que los hará sobresalir en cualquier lugar como integrantes o egresados de esta Institución.

Verde: que simboliza: la esperanza que depositamos en ustedes como futuro de la sociedad.

Cada vez que la icen siéntanse, como lo que son, el componente más importante de la Institución, y fomenten en la comunidad el sentido de pertenencia; impulsen la práctica de valores como la solidaridad, respeto, responsabilidad, igualdad, tolerancia y pluralidad y vivan a plenitud la etapa escolar, con la seguridad de que esto los llevará a un futuro mejor.

ESCUDO

Con el **rojo** se representa la fuerza, la energía y la pasión que les servirá de impulso para sacrificar lo que sea necesario, siempre con el deseo de ser los mejores.

El **verde**, al igual que en la bandera, simboliza la esperanza que los debe caracterizar en su diario vivir a fin de triunfar por difíciles que sean las pruebas que se les presenten.

El **blanco** les invita a actuar siempre en forma transparente y a llevar el sentido de la convivencia a donde vayan como representantes de la institución.

Por otra parte, el escudo cuenta con símbolos muy significativos que detallaremos a continuación:

Las **ramas de laurel** como recordatorio de los triunfos pasados, presentes y futuros.

El **grano de café** seleccionado por que al unir las iniciales de nombre y apellido de Carlo Federici, se forma la palabra café, semilla que permite el reconocimiento, a nivel mundial, a Colombia, por su excelente calidad, por esta razón es el símbolo de nuestro colegio que también debe entregar a la sociedad ciudadanos que sobresalgan académica, laboral o profesionalmente en los diferentes campos donde se desempeñen.

La **cornucopia** que debe invitar a dar y recibir en abundancia lo mejor del ser humano en todos los aspectos de la vida.

El **búho y el libro** que no pueden faltar en una institución, que como esta, debe ser símbolo de aprendizaje y sabiduría.

UNIFORME

Debe servir de recordatorio de las obligaciones y deberes pero especialmente para no olvidar que hacen parte de una Comunidad Educativa que será representada por ustedes en cualquier parte donde lo porten y que por lo tanto será reconocida por sus actuaciones. El porte del uniforme es obligatorio para todas las actividades curriculares programadas por el colegio ya se realicen dentro o fuera de él.

A continuación se describe el uniforme:

Buso: Color gris perla, con cuello en V

tejido en 2 hebras, hilo de hilanderías Bogotá título 2/30 y en el cuello tres líneas de dos milímetros cada una de color rojo, verde y blanco.

Camiseta: Polo blanca en la-cost composición 60/40.

Pantalón: Color azul noche, composición 70/30, con una raya de un milímetro color gris perla cada dos centímetros y medio, bota recta, con cremallera al frente y a la cintura. Para ellas pretina de 8 centímetros y ellos con pretina industrial desde la talla 10 y las tallas 2-4-6-8 con resorte en la cintura

Zapatos: Colegiales negros para embetunar y media media azul oscura o negra.

Sudadera: Color azul medio según muestra, en material antiluido y forrado con antialérgico. Chaqueta con cremallera a la altura de la sisa, bolsillos canguro en la chaqueta y cuello alto, el pantalón con tres venas a los lados colores rojo, verde y blanco con bolsillos a los lados y bota recta. Pantalóneta azul oscura.

Tenis: Totalmente blancos y media media blanca

Bufanda: Color azul oscuro en lana dos hebras título 2/ 29, con tres rayas en las puntas de dos milímetros color rojo, verde y blanco.

Chaqueta: en tela waterproof antiluido (textilia nacional), con forro antialérgico (textilia nacional), con cremallera diente nylon doble vía y bordado en el fas gris.

Escudo: Según muestra, con los mismos colores rojo, verde y blanco. Prendas

con escudo: buso, bufanda y sudadera.

Nota: se recomienda que cada una de las prendas del uniforme esté marcada con el fin de ubicar al dueño en caso de pérdida y se sugiere bolsillo interno en la pretina del pantalón para conservar sus objetos de valor.

PROMESA FEDERICIANA **Comunidad Educativa Colegio Carlo Federici:**

Prometes por Dios y por tu conciencia llevar en alto el nombre de nuestro colegio, portar con orgullo y honor el uniforme, ser ejemplo de estudiante Federiciano a través del fomento y práctica de los valores personales y sociales.

Sí, prometo

Si así lo hicieres que Dios y la comunidad Federiciano os premien y si no que El y ella os lo demanden.



DIRECTORIO DE EMERGENCIAS



BOMBEROS

119



POLICIA

112



CRUZ ROJA

132



DEFENSA CIVIL

144



AMBULANCIA

125



ACUEDUCTO

116



CODENSA

115



GAS NATURAL

164



NUMERO EMERGENCIAS 123



Bogotá DPAAE
con los pies en la tierra

4297414

POLICIA DE TRANSITO

144



GAULA

165

FISCALIA

122

DAS

153



El buen estudiante

El buen estudiante; compañeros, sabe cosas como estas:

- Que hay que estudiar para aprender, pero no de cualquier modo, sino con disciplina, con honradez buena voluntad.
- Que el mundo se refleja en las páginas de los libros y que hay que conquistarlo, palabra por palabra, y merecer esta conquista.
- Que el maestro no puede pulir el alma de su alumno, si este no se presta para ello.
- Sabe también el buen estudiante que el futuro de su país depende del esfuerzo de las nuevas generaciones.
- Que engañar a los profesores es engañarse a si mismo y perder oportunidades que le brindan la vida para adquirir conocimientos, ser útil a sus semejantes y transformar Edmundo.
- Que no hay satisfacción comparable a la que hace del deber cumplido y la meta alcanzada.
- Que la tarea educativa cuesta muchos desvelos y sacrificios a los padres, lo mismo que a los maestros, y que hay que responder a unos y a otros con generosidad y devoción por el estudio.
- Que el mundo estero necesita hombres nuevos, sabios, trabajadores y pacíficos para transformarse armoniosamente y convertir los sueños de la familia en realidades dulces y tangibles.

Carlos Castro Saavedra

HORIZONTE INSTITUCIONAL

LEMA

Diamante de aprendizaje, semillero de felicidad.

FILOSOFÍA

El Colegio Carlo Federici cual «Semillero de mujeres y hombres reflexivos que trascienden» propiciará los ambientes y momentos de formación personal y profesional a los estudiantes, con el concurso de todos los actores que en ella intervienen.

Vivenciando los principios de autonomía, autoestima, comunicación y sensibilidad de la comunidad Federiciana se

encaminará en la búsqueda y aplicación de soluciones que permitan el desarrollo tanto personal como comunitario, el establecimiento de un orden social justo, las formas de convivencia democrática en la apropiación del momento histórico presente.

OBJETIVOS

- Promover un estilo de vida que conlleve al estudiante hacia el crecimiento personal y a su proyección en la sociedad con base en la vivencia de valores.
- Utilizar siempre el lenguaje como elemento mediador entre los integrantes de los todos estamentos de la comunidad educativa, estableciendo así, canales afectivos, claros y efectivos de comunica-

ción.

- Consolidar procesos de autonomía y participación en la comunidad educativa donde se trabaje aspectos como: autoestima, responsabilidad, toma de decisiones, resolución de conflictos y establecimiento de compromisos.
- Desde las diferentes áreas del conocimiento, crear ambientes de aprendizaje donde los estudiantes y el docente interactúen y puedan llegar a construir elementos conceptuales, procedimentales, actitudinales y de aplicación a la vida diaria.
- Desde las diferentes áreas del conocimiento, crear ambientes de aprendizaje donde los estudiantes y el docente interactúen y puedan llegar a construir elementos conceptuales, procedimentales, actitudinales y de aplicación a la vida diaria.
- La formación de hábitos de nutrición e higiene para una adecuada salud física, mental y social, que redunde en una mejor calidad de vida.

PRINCIPIOS

Los procesos educativos impartidos en el colegio, atenderán a los siguientes principios:

- La formación que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores de los estudiantes en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- La participación, colaboración y sentido de pertenencia de la comunidad educativa, para contribuir al cuidado y conservación de los bienes y servicios que ofrece la institución.
- La práctica de los derechos humanos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el

respeto a la diversidad de culturas.

- El desarrollo de las capacidades creativas, artísticas, investigativas y de espíritu crítico.
- El fomento de los hábitos de comportamiento hacia la paz, la democracia, la identidad nacional y el respeto por los símbolos patrios.
- La autonomía pedagógica dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
- La autonomía, forjadora de responsabilidad, compromiso y cumplimiento, en la construcción del proyecto de vida del estudiante
- La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- La evaluación integral y formativa que favorezca los procesos en el desarrollo de pensamiento, habilidades, destrezas y la sana convivencia.
- La relación con el entorno social, económico y cultural.
- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

VALORES

Cada ser humano se ha construido a través de un proceso que lo lleva a poseer cualidades que en conjunto se convierten en los paradigmas deseables del individuo en particular y de la institución en general. Estos valores son:

1. HONESTIDAD: Actuar con transparencia, rectitud y honradez en todos y cada uno de los actos de la vida, sin contradicciones entre lo que se piensa, se dice o se hace.

2. SOLIDARIDAD: Valor personal que supone la capacidad que tienen los miembros que pertenecen a una comunidad de

actuar como un todo que implica la toma de conciencia de las necesidades de los demás.

3. RESPETO: Reconocer la legitimidad de los demás tomando en consideración la diversidad de ideas, opiniones y percepciones de las personas, como base de la sana convivencia social.

4. RESPONSABILIDAD: Cumplir bien, a tiempo y con empeño cada una de las funciones y obligaciones a mi cargo.

5. COMPROMISO: Actuar con disponibilidad, conocimiento, responsabilidad, convicción y entrega en el cumplimiento de las funciones y obligaciones que me fueron asignadas.

6. LEALTAD: Ser fiel a los principios y valores que se han identificado y rigen en la institución, reconociendo en ellos no una obligación, sino el camino a la excelencia individual e Institucional.

7. INTEGRIDAD: Ser correcto, intachable, digno y moral en todos los aspectos de la vida: en lo que pienso, expreso y ejecuté, tanto en mis actividades.

8. EQUIDAD: Dar un tratamiento justo e igualitario a las personas de acuerdo con sus necesidades, independientemente de su estrato socioeconómico, filiación política, sexo, edad o religión.

9. TOLERANCIA: Aceptar las diferencias existentes entre las personas, tanto con los compañeros de trabajo como los demás miembros de la institución educativa, reconociendo en este valor, un elemento básico para lograr una sana convivencia.

10. PARTICIPACIÓN: Aportar, expresar, desarrollar y realimentar las actividades de la institución, permitiendo la generación de nuevos espacios para que otros hagan parte del proceso.

11. LIDERAZGO: Es el conjunto de habilidades que un individuo tiene para influir

en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.

12. SOLIDARIDAD: La Solidaridad es uno de los valores humanos más importantes y esenciales de todos, la solidaridad es lo que hace una persona cuando otro necesita de su ayuda, la solidaridad es la colaboración que alguien puede brindar para que se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente, por las ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio.

PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD FEDERICIANA

Del estudiante:

Es un ser integral con capacidad para leer, interpretar, analizar, investigar, proponer y solucionar cualquier situación.

Es ser autónomo y responsable, con alto sentido de pertenencia en todas sus dimensiones humanas.

Es poseedor de una formación académica que parte del fortalecimiento de los valores como herramientas para su crecimiento y proyecto de vida.

Hace uso de la investigación, la información y la comunicación.

Se identifica con la filosofía del colegio.

Respetuoso con su cuerpo, el medio ambiente y los derechos humanos.

Del exalumno:

Proyecta los valores éticos, estéticos y morales en diferentes ámbitos de desarrollo personal.

Se siente orgulloso de ser ciudadano co-

lombiano.

Honra siempre el buen nombre de su país, su ciudad, su familia y su institución.

Es optimista porque ha aprendido a actuar desde el principio con libertad, justicia y fraternidad.

Es fiel al cumplimiento de las normas que orientan las diferentes instituciones.

Forma su templanza en la honradez y el trabajo.

Posee las competencias investigativas necesarias para hacer una aproximación a procesos de conocimiento con visión científica, crítica y reflexiva.

Está en capacidad de integrarse a la sociedad como un individuo de principios, y valores, conocimientos, habilidades y destrezas para desenvolverse como una persona de servicio a su entorno y al país.

Del padre de familia:

Comprometido, responsable en la asistencia oportuna a las necesidades de su hijo y/o hija.

Atento para brindar respaldo continuo a las decisiones de la institución.

Es ejemplo de vida para sus hijos, acompañando positivamente y en concordancia sus procesos de formación.

Sabe presentar una reclamación y sigue el Debido Proceso, cuando así lo requiere. Conoce, cumple y hace cumplir el horizonte institucional, el PEI, el Manual de Convivencia y todos los proyectos institucionales.

Corresponsable con el proceso educativo de sus hijos, animando y estimulando el cumplimiento de tareas y trabajos asignados.

Cumple con los compromisos adquiridos.

Del docente:

Posee una amplia formación académica y pedagógica,

Persona dispuesta a enfrentar los retos que traen los avances del mundo moderno.

Ser guía y ejemplo para los miembros de la Comunidad Educativa

Orientador, coherente, tolerante, con amplios valores para cumplir su labor formadora.

Tiene alto sentido de pertenecía por la Institución.

Permanece en interacción permanente con la Comunidad Educativa, la sociedad y el conocimiento.

Es autónomo con la metodología que aplica en su quehacer docente.

Se capacita y actualiza en temas de su área de formación.

Asume con compromiso y conciencia su función orientadora.

Conocedor del uso pedagógico de las herramientas tecnológicas.

Del Administrativo:

Responsabilidad y compromiso con las funciones asignadas.

Actitud cordial y respetuosa en la atención al cliente.

Disposición permanente al trabajo colaborativo y en equipo.

Tiene alto sentido de pertenecía por la Institución.

Celeridad en las funciones a cargo.

**COLEGIO CARLO FEDERICI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

RESOLUCIÓN 885 DEL 28 DE FEBRERO DE 2007
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
IDENTIFICACIÓN CAÑE: 111003194272

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

**FORMAMOS JÓVENES CON CAPACIDAD DE
LIDERAZGO Y COMPROMETIDOS CON SU
DESARROLLO PERSONAL SOCIAL E INVESTIGATIVO**



Nuestro énfasis

Ciencia

- Calendario matemático, olimpiadas matemáticas, casino matemático
- Formación docente

Tecnología

- Estructuración proyectos tecnológicos- Plataforma virtual.
- Incorporación de las TICs a procesos académicos

Comunicación

- Tránsito al bilingüismo
- Investigando, leo, escribo y transformo mi vida (Competencias investigativas.)

misión

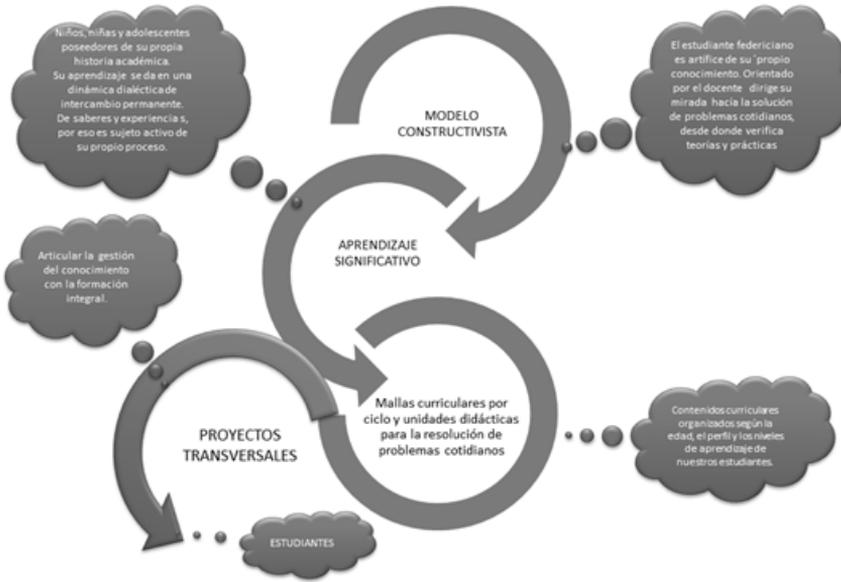
• **La misión** del colegio *Carlo Federici* es: Cooperar en la formación de los niños, niñas y jóvenes Federicianos. **PARA QUE SEAN PERSONAS** felices, íntegras, autónomas, tolerantes, emprendedoras, competentes en el conocer, en el ser, en el hacer, con pensamiento crítico e investigativo y un alto sentido ético y responsabilidad consigo mismo, **CON SUS FAMILIAS, CON LA SOCIEDAD** y con su entorno de tal manera que sean capaces de dar respuesta a los distintos retos que en su quehacer se les presenten, sean **COPROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD A LA QUE PERTENECEN.**

visión

• En el 2022 nos consolidaremos como una Institución Educativa Distrital comprometida en la formación de ciudadanos que construyen una sociedad basada en los principios de equidad, tolerancia e interacción pacífica; que prepara a sus estudiantes para que sean personas responsables, creativas, participativas, respetuosas y solidarias que **comprenden las necesidades de sus semejantes y cooperan en la solución de sus problemas** y necesidades, con capacidad para realizar y enfrentar cambios sociales, culturales, científicos y tecnológicos **A TRAVÉS DE LAS CIENCIAS, EL DOMINIO DE LA SEGUNDA LENGUA Y LAS COMUNICACIONES EN GENERAL**, para que contribuyan a mejorar su proyecto de vida, con compromiso ético y de valores que den reconocimiento a la comunidad educativa, en todos sus espacios de relación.

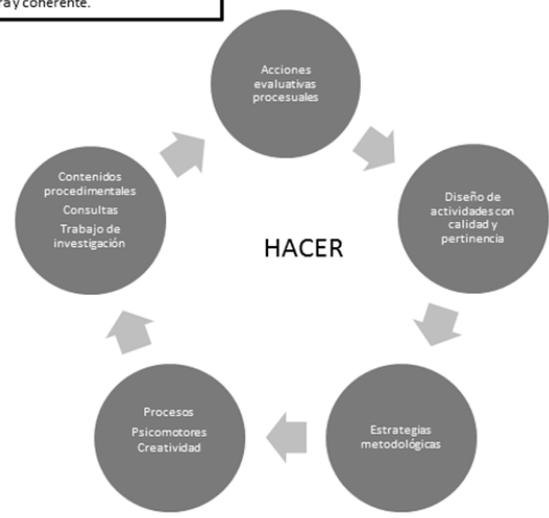


MÓDELO PEDAGÓGICO



EL HACER

Procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos ante situaciones y/o problemas.
Produce información.
Uso adecuado de los recursos o instrumentos disponibles en su entorno
comunicación clara y coherente.



EL SABER METODO DE ESTUDIO

PASOS	CÓMO...	PARA QUÉ...	CON QUE...
EXPLORAR	Revisar Revisar: • El índice • Los gráficos • Los cuadros • Primeras frases de cada párrafo	Tener una idea general del texto que se lee o se trabaja. Romper el hielo que produce el primer acercamiento a un texto dado. Facilitar la comprensión de lo que se va a trabajar	<ul style="list-style-type: none"> • Libros • Artículos • Textos • Documentos de internet
PREGUNTAR	Cuestionarse sobre la temática expuesta Convertir títulos y subtítulos en pregunta utilizando: ¿Qué? ¿Para qué? ¿Cómo? ¿Por qué?	Hacer inferencias Generar mayor motivación y gusto por lo que se lee Fortalecer el proceso investigativo	<ul style="list-style-type: none"> • Libros • Artículos • Textos • Cuadernos
LEER	Comprensivamente subrayando palabras desconocidas, ideas centrales y secundarias, ideas que no se comprendan	Acercarse a los textos de manera clara y coherente. Entender lo que se plantea	<ul style="list-style-type: none"> • Libros • Artículos • Textos
AUTOEXAMINARSE	Responder las preguntas del paso dos, buscar en el diccionario palabras desconocidas, elaborar mapas conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes, gráficos, dibujos... hacer consultas adicionales, aclarar dudas	Mecanizar los pasos anteriores Recordar ideas	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadernos • Diccionarios • Enciclopedias • Documentos de internet
REPASAR	Escribir ideas principales y secundarias Utilizar las notas a manera de revisión general, recordar sin notas	Afianzar conocimientos Fijar la comprensión de los elementos que son importantes para la vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Notas • Cuadernos • Resúmenes

Texto original Docentes y servicio de Orientación Colegio Eduardo Carranza IED – Facilitadora: Carmen Beatriz Torres Castro (Coordinadora Académica)

PACTO POR LA MOVILIDAD ESCOLAR

Decálogo de derechos por la seguridad vial escolar

1. Antes de cada viaje, tenemos derecho a ser informados sobre las rutas más seguras para realizar nuestros desplazamientos y tenemos el deber de conocer las medidas de protección que debemos tener en cuenta.

2. Cuando nos transportamos en rutas escolares, tenemos derecho a que no se excedan los límites de velocidad ya con-

tar con cinturones de seguridad y sillas apropiadas que nos evitan traumatismos ante cualquier accidente.

3. En nuestros viajes al colegio para tomar el transporte o ir caminando o en bicicleta, tenemos derecho a que siempre nos acompañen los adultos y nos ofrezcan mayor seguridad al transitar por cualquier vía.

4. En el colegio, tenemos derecho a recibir formación adecuada en educación vial, para consolidar hábitos y costum-

bres en nuestros diferentes desplazamientos como usuarios responsables de la vía.

5. Siempre que cruzamos por las vías de la ciudad, tenemos derecho a recibir un trato amable y considerado por los conductores, dándonos el tiempo y el espacio para cruzar con seguridad.

6. Al ascender o descender de cualquier medio de transporte, tenemos derecho a hacerlo en una zona segura como los andenes.

7. Cuando somos pasajeros en transporte público, tenemos derecho a hacerlo en óptimas condiciones de seguridad, a que otros usuarios nos den preferencia en la comodidad y seguridad, a que los conductores no excedan los límites de velocidad y a que tengan un comportamiento adecuado en la vía.

8. Cuando transitamos por pasos peatonales tenemos derecho a que el adulto acompañante nos proteja, de tal manera que no estemos expuestos a los vehículos en la vía.

9. Durante nuestros viajes como peatones, tenemos derecho a portar prendas y elementos retro reflectivos, para ser visibles a los otros usuarios de la vía.

Fuente: Secretaría de Movilidad de Bogotá.

MOVILIDAD SEGURA

El concepto de movilidad segura hace énfasis en la percepción oportuna del riesgo y su consecuente reacción de autoprotección y respeto por la vida propia y la de los demás. Se relaciona directamente con la reflexión de las consecuencias de los actos y la elección de la mejor decisión, para evitar la accidentalidad vial en el desplazamiento cotidiano por el espacio público.

Cultura Ciudadana: Surgió en Bogotá en la administración de Mockus (1994), y fue definida en el Plan de Desarrollo “Formar Ciudad” 1995-1997 como el “Conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos”.

Cultura Vial: La cultura vial es el modo como todos los habitantes de una ciudad viven, sienten, piensan y actúan en el cotidiano de los diferentes escenarios del espacio público. La cultura vial no es mala ni buena, simplemente es; sus principales características son:

- **Convivencia:** Es la capacidad que tenemos todos los seres humanos para vivir en sociedad y relacionarnos los unos con los otros, cumpliendo con derechos y deberes ciudadanos, siguiendo unas pautas de respeto, solidaridad, tolerancia, corresponsabilidad y responsabilidad individual consigo mismo y con los demás.
- **Participación:** Está relacionada con la autonomía y la libertad que todos tenemos para involucrarnos en temas de interés colectivo y actuar en beneficio personal y grupal. Participar significa “Hacer parte de”.
- **Respeto:** Hace referencia al entendimiento de que los derechos propios están relacionados con los derechos de las demás personas y, en ese sentido, lo colectivo muchas veces prima sobre lo individual.
- **Solidaridad:** Es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el

mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

- **Autorregulación:** Es el cumplimiento de las normas que cada persona hace de manera libre y espontánea, sin necesidad de aplicar medidas de presión. Se trata de un ejemplo para los demás, constituyéndose así, en una forma de educar a la ciudadanía en general. También es la capacidad basada en el análisis de una situación, la autocrítica con relación a los errores, la resistencia a la distracción y la capacidad de efectuar los cambios necesarios que me permitan movilizarme siempre en forma segura.

- **Percepción del riesgo:** Es la capacidad de percibir o recibir del medio externo toda la información que pueda poner en riesgo nuestra vida cuando nos movilizamos por la ciudad, esta percepción se da a través del uso de los sentidos tales como el oído (audición) y la vista (visibilidad).

- **Corresponsabilidad:** Es el compromiso que se tiene para con la ciudad y para con sus habitantes. Es asumir la interacción social fundamentada en el respeto y la

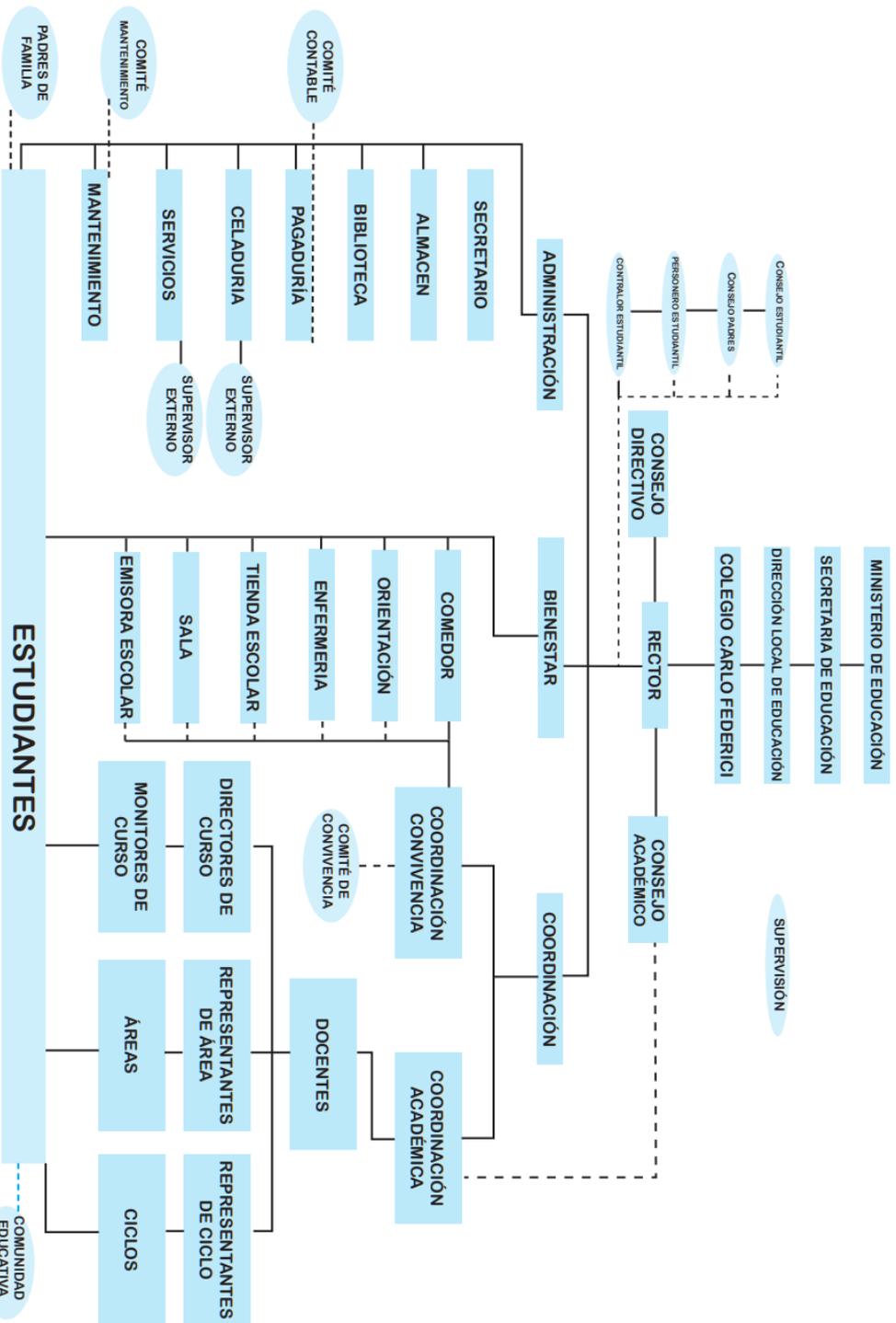
responsabilidad, sabiendo que todas las acciones individuales repercuten en forma positiva o no, en el entorno y las personas que lo habitan.

RUTAS ESCOLARES

En cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 036 de 2009, los padres de familia deben informar al colegio cuando hagan contratos con rutas para llevar a cabo el registro de las mismas ante las Secretarías de Educación y de Movilidad. Los padres de familia son responsables de dichos contratos y deberán verificar que las rutas, por ellos contratadas, cumplan con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes. El colegio no está facultado para contratar servicio de rutas escolares y por tanto está exento de cualquier responsabilidad frente a los eventos que con ellas se presenten.

Señor padre de familia tenga en cuenta que a la fecha de elaboración de esta agenda los documentos mínimos que se deben exigir cuando se va a contratar el servicio de ruta escolar son:

VEHÍCULO	CONDUCTOR
Licencia de tránsito	Licencia de conducción
Tarjeta de operación	Cédula
Extracto de contrato	Carné EPS
Revisión técnico mecánica y de gases	Carné ARP
SOAT	MONITOR
Seguro contractual	Cédula
Seguro extracontractual	Carné EPS
	Carné ARP
ESTUDIANTES	
Lista de estudiantes transportados con documento de identidad, nombres de padres de familia con documento de identidad, dirección y teléfono.	



MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Concepto.

El presente documento es un instrumento que rige la vida escolar, guía fundamental que permite conocer las normas y acuerdos que orientan el actuar de todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia de la institución. Ha sido elaborado con la participación de la Comunidad Educativa atendiendo a los mandatos de La Constitución Política de Colombia de 1991, El Código de la Infancia y Adolescencia; Ley 1098 de 2006, La Ley General de Educación; Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, La Ley 734 de 2002, La Ley 715 de 2001, Resolución 1740 de 2009, Decreto 1421 de 2017 (Sobre inclusión) Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás disposiciones normativas, al igual que los fallos de los órganos jurisdiccionales de nuestro país en lo atinente a la educación.

Artículo 2. Justificación.

El Colegio Carlo Federici I.E.D. cuando asume su compromiso de educar, de manera integral a los estudiantes, establece el Manual de Convivencia con la participación, en su construcción, de todos los estamentos que conforman los miembros de la comunidad educativa. En relación a la Ley 1620 de 2013, se adopta como un instrumento fundamental en la orientación del proceso educativo.

La institución, con el presente manual o reglamento, pretende dar respuesta al reto de crear individuos capaces de modificar su entorno y trascender en su comunidad, capaces de obrar con criterios de liderazgo, solidaridad, respeto, responsabilidad, honestidad y tolerancia, y

a definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes; así como, definir las rutas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la vivencia de las competencias ciudadanas, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los padres, tutores o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, están aceptando el presente Manual de Convivencia.

Artículo 3. Definiciones.

En concordancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, el Colegio Carlo Federici asume las siguientes definiciones:

1. *Abuso sexual*: El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una de ellas. El abuso sexual puede producirse entre adultos, e un adulto a un menor o incluso entre menores.

2. *Acoso escolar o bullying*: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el am-

biente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

3. *Agresión escolar*: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

4. *Agresión electrónica*: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. *Agresión física*: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, realización de tatuajes y/o perforaciones para piercings, entre otras.

6. *Agresión gestual*: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. *Agresión relacional*: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. *Agresión verbal*: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

9. *Autonomía*: Capacidad de tomar deci-

siones sin influencias de presiones externas y asumir con responsabilidad cada uno de los actos.

10. *Autonomía escolar*: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

11. *Cyberbullying o ciberacoso escolar*: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12. *Competencias ciudadanas*: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

13. *Conflictos*: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

14. *Conflictos manejados inadecuadamente*: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

15. *Corresponsabilidad*: Los compañeros, la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los dere-

chos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

16. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

17. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

18. Excelencia: Búsqueda personal de hacer las cosas bien, sin errores, con voluntad de servicio hacia los demás, manera permanente de ser con profundo sentido de liderazgo.

19. Explotación sexual: Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño(a), adolescente o para una tercera persona o grupo de personas. El menor es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía.

20. Finalidad de las medidas correctivas: Las acciones correctivas serán ante todo pedagógicas y formativas que permitan propiciar en el estudiante cambios de actitud para la convivencia social; cumplen fines de prevención y garantizan la buena marcha del servicio público educativo prestado con seguridad y tranquilidad.

21. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

22. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 788 de la CPN, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

23. Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante que cometa una falta

será tratado con la dignidad inherente a todo ser humano y respetando su carácter de estudiante.

24. Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal)

25. Respeto: Consideración por los otros seres que nos rodean, actitud positiva de aceptación de sí mismo, frente a las personas, hechos, normas y acuerdos; manifestando empatía y sentido de reciprocidad.

26. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

27. Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.

28. Trata de personas, comercio de personas o tráfico de personas: es el comercio ilegal de seres humanos con propósito de esclavitud reproductiva, explotación sexual, extracción de órganos o cualquier otra forma moderna de esclavitud. Es un delito de “lesa humanidad” y viola los derechos de las personas.

29. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o ado-

lescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. Cualquier acto u omisión orientada a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos sexuales o reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y adultos/as.

30. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente para la comprensión del contenido del presente manual la institución adopta las siguientes definiciones:

31. Presión de grupo: Es la fuerza que ejercen los amigos o compañeros para influir en nuestras decisiones. La presión puede ser positiva o negativa. La presión es negativa se manifiesta cuando quieren obligarnos a hacer cosas que no son correctas; utilizando estrategias como reír, ridiculizar o de adulación.

32. Matrícula en Observación: Compromiso que adquiere el estudiante y el padre de familia con la determinación del Comité Escolar de Convivencia y formalizado en Rectoría, en los casos de dificultades de orden disciplinario. Tiene duración desde su asignación hasta finalizar el año lectivo. El incumplimiento de este compromiso conllevará a la cancelación de la matrícula previo aval del Consejo Directivo.

33. No renovación de matrícula: Es una sanción que se puede aplicar a los estudiantes involucrados en situaciones Tipo II y III que consiste en una medida de no continuidad en la institución para el año

lectivo siguiente. Sugerida por el Comité Escolar de Convivencia, determinada por el Consejo Directivo y formalizada en rectoría.

34. Cancelación de matrícula: Es una sanción que se aplica, una vez surtido el debido proceso, a los estudiantes involucrados en situaciones III que consiste en la pérdida definitiva de la calidad de estudiante. Sugerida por el Comité Escolar de Convivencia, determinada por el Consejo Directivo y formalizada mediante resolución en rectoría.

Artículo 4. De los principios básicos.

Siendo el educando el eje central del proceso educativo y objetivo principal del trabajo de la institución, es tarea indispensable de la comunidad educativa centrar toda la atención en la formación integral del estudiante. Educarlo en valores y actitudes de convivencia y paz, tratando los siguientes aspectos: fortaleciendo el espíritu investigativo y el aprendizaje del inglés como herramientas que les permitan tener un mejor desempeño en su vida futura.

1. Su desarrollo integral.
2. Libertad de expresión y creatividad.
3. El fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje y divulgación de los principios, derechos, garantías constitucionales y legales.
4. Autonomía en el proceso de formación.
5. El respeto de los derechos propios y ajenos, primando los derechos generales sobre los particulares.
6. La convicción de ser libre para ser mejor, individual y colectivamente, proyectando buenas actitudes en su entorno.
7. El cuidado del medio ambiente a nivel global, local e institucional.
8. La garantía de sus derechos, deberes y responsabilidades.

Artículo 5. De los principios rectores.

El proceso de seguimiento disciplinario tiene como finalidad ayudar a los estudiantes que presenten fallas en el cumplimiento de sus deberes y compromisos, a valorar las normas mínimas de comportamiento social que deben acatar para mantener el ambiente y las condiciones que requiere su desarrollo integral. Es por ello que todo análisis de la conducta para determinar una falta, su respectivo correctivo o posible sanción, debe obedecer primariamente a los siguientes principios, que están consagrados en la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia y las disposiciones procesales y disciplinarias de nuestro Estado, buscando siempre lograr en el infante y el adolescente, su plena formación y su normal integración a la familia y a la comunidad, favoreciendo sobre todo el derecho a la educación.

1. Conducto regular: Para garantizar la efectividad de los derechos de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, la institución prevé un Conducto Regular para la atención de las peticiones, consultas y quejas que aquellos les formulen. El Conducto Regular tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

- Conducto regular disciplinario: Conciliadores Proyecto HERMES (si la situación no excede sus competencias), Docente, Director de curso, Orientación Escolar, Coordinador de Convivencia, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Rectoría y Rutas de atención



integral para la convivencia escolar.

- Conducto regular académico: Docente, Director de curso, Coordinador Académico, Consejo Académico, Consejo Directivo, Rectoría y Dirección Local de Educación.

2. *Debido proceso*: Es el conjunto de las medidas correctivas que tienen como objetivo invitar al cambio de actitud por parte de los estudiantes, y a su vez, es la garantía del cumplimiento de las normas formales y legales para la garantía del proceso educativo con tranquilidad y seguridad para todos sus miembros. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. (Art. 29 de CPN), teniendo las siguientes instancias.

Para las situaciones tipo I.

- Llamado de atención verbal realizado por el docente que observe el comportamiento frente a la situación presentada.
- Llamado de atención escrito en el Observador del Estudiante realizado por el docente que observe el comportamiento frente a la situación presentada.
- Firma de compromiso convivencial realizado por el Director de Curso y registrado en el Observador del Estudiante, en presencia de los Padres de familia.
- Activación del protocolo para la atención de situaciones tipo I.
- Remisión del estudiante a Orientación Escolar.
- En caso de reincidencia en la situación, firma de compromiso disciplinario realizado por el Coordinador de Convivencia. De seguirse presentando la situación se remitirá al Comité de Convivencia para el trámite respectivo.

Para las situaciones tipo II.

- Llamado de atención verbal realizado por el docente que observe el comportamiento frente a la situación presentada y registro en el Observador del Estudiante.
- Firma de compromiso convivencial realizado por el Director de curso y registrado en el Observador del Estudiante, en presencia de los Padres de familia y con asistencia de Orientación Escolar.
- Activación del protocolo para la atención de situaciones tipo II.
- La reincidencia de la situación conlleva remisión según formato al Comité Escolar de Convivencia realizada por el director de curso, con el conocimiento del estudiante implicado y del padre de familia responsable para el trámite respectivo.
- Matrícula en Observación determinada por el Comité Escolar de Convivencia y formalizada con el Rector.

Para las situaciones tipo III.

- Llamado de atención verbal realizado por el docente que observe el comportamiento frente a la situación presentada y registro en el Observador del Estudiante.
 - Firma de compromiso convivencial realizado por el Director de curso y registrado en el Observador del Estudiante, en presencia de los Padres de familia y con asistencia de Orientación Escolar.
 - Activación de la ruta para la atención de situaciones tipo III realizada por Rectoría.
 - Matrícula en Observación determinada por el Comité Escolar de Convivencia y formalizada con el Rector.
 - Cancelación de la matrícula realizada por el Rector de la institución con el aval del Consejo Directivo
- Parágrafo 1* - En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar

consignado por escrito y firmado por el estudiante, el docente y por el padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo 2 - En la eventualidad que alguna de las partes se negara a firmar, la notificación se hará ante un testigo aceptándose como firmada y válida.

3. Responsabilidad. Cada miembro de la comunidad educativa asumirá las consecuencias de sus propias acciones, teniendo claro el sentido de sus deberes y obrando de acuerdo a ellos, la responsabilidad de los actos de los menores recaerá sobre sus padres o acudientes. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Art. 44 de CPN)

4. Presunción de inocencia: La resolución de toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante, cuando no exista forma de verificación. Nadie es culpable sin que se demuestre lo contrario. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo. (Art 41 Ley 1098 de 2006)

5. Doble sanción: Ningún estudiante será objeto de más de una acción correctiva por la misma falta, aun cuando a la falta, se le haya dado una denominación diferente. No existe la doble penalización.

6. Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante que cometa una falta será tratado con la dignidad inherente a todo ser humano y respetando su carácter de estudiante.

7. Finalidad de las medidas correctivas: Las acciones correctivas serán ante todo pedagógicas y formativas que permitan propiciar en el estudiante cambios de actitud para la convivencia social. Cumplen fines de prevención y garantizan la buena marcha del servicio público educativo prestado con seguridad y tranquilidad.

8. Matrícula en Observación: Compromiso que adquiere el estudiante y el padre de familia con la determinación del Comité Escolar de Convivencia y formalizado en Rectoría, en los casos de dificultades de orden disciplinario. Tiene duración desde su asignación hasta finalizar el año lectivo. El incumplimiento de este compromiso conllevará a la cancelación de la matrícula previo aval del Consejo Directivo.

9. No renovación de matrícula: es una sanción que se puede aplicar a los estudiantes involucrados en situaciones Tipo II y III que consiste en una medida de no continuidad en la institución para el año lectivo siguiente.

10. Cancelación de matrícula: Sanción impuesta por el Consejo Directivo, una vez surtido el debido proceso y formalizada a través de resolución rectoral.

Artículo 6. De los objetivos del Manual de Convivencia.

1. Definir los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. (Art. 17; Dto. 1860).

2. Presentar la organización del Gobierno Escolar y sus diferentes organismos de participación y asesoría.

3. Presentar el debido proceso para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo las instancias de diálogo y de conciliación. (Art. 17; Dto. 1860).

4. Definir las acciones preventivas y los correctivos disciplinarios aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho de defensa, entre otras garantías constitucionales y legales.

(Art. 17; Dto. 1860).

5. Presentar las reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo

y para la escogencia de voceros en los demás consejos, previsto en la ley y sus decretos reglamentarios en materia educativa, incluyendo el proceso de elección del personero de los estudiantes. (Art. 17; Dto. 1860).

6. Definir los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. (Art.17; Dto. 1860).

7. Reforzar en el estudiante la autoestima, autonomía, lealtad, honestidad, responsabilidad, tolerancia, compañerismo, respeto por los demás, sentido de pertenencia y de afecto por su colegio y su ciudad.

8. Enunciar las pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia y velando por su seguridad personal y grupal. (Art.17; Dto. 1860).

9. Definir las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. (Art. 17; Dto. 1860).

10. Presentar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumismo de sustancias psicotrópicas. (Art. 17; Dto. 1860).

11. Dar a conocer las reglas para el uso de la biblioteca escolar, el comedor escolar y demás servicios que ofrece la institución a los alumnos. (Art. 17; Dto. 1860).

12. Propender por la formación integral y la sana convivencia del estudiante.

13. Acatar y divulgar los principios constitucionales y legales que protejan los derechos de la persona y sobre todo el derecho fundamental a la educación. (Art. 41; C.P.N.).

14. Establecer y divulgar los diferentes estímulos a las actitudes de excelencia.

15. Facilitar el acceso de niños niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. (Art. 42; Ley 1098 de 2006).

16. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno desarrollo de su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Art 42; Ley 1098 de 2006)

17. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores. (Art 42; Ley 1098 de 2006)

18. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. (Ley 1620 de 2013)

19. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares. (Ley 1620 de 2013)

20. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos. (Ley 1620 de 2013)

21. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para forta-

TÍTULO II DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA

lecer la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar. (Ley 1620 de 2013)

22. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013)

23. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar. (Ley 1620 de 2013)

24. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013)

25. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual. (Ley 1620 de 2013)

Artículo 7. Del proceso de matrícula.

1. La matrícula es un acto que realiza el padre de familia, tutor o acudiente, el estudiante y la institución, mediante el cual el colegio se compromete a prestar el servicio educativo al educando y éste junto con su acudiente acepta cumplir fielmente las normas establecidas en el Manual de Convivencia y se comprometen con los objetivos de la institución.

2. La matrícula se hará por una sola vez al ingresar el estudiante al colegio, anualmente se realizarán renovaciones para el año lectivo siguiente.

3. Antes de finalizar las actividades escolares del año lectivo, las directivas y la Secretaría Académica de la institución entregará a cada estudiante la circular que contiene las condiciones y los horarios establecidos para el proceso de renovación y de matrícula del siguiente año de acuerdo con las disposiciones legales emanadas de la Secretaría Distrital de Educación para tal fin.

4. El día y hora señalados para la renovación de matrícula, el alumno deberá presentarse al colegio acompañado de su acudiente, con los documentos señalados en la circular respectiva acorde con la reglamentación oficial y la aceptación del Manual de Convivencia. Firmarán el documento que acredita al joven como estudiante de la Institución.

5. Tanto el estudiante como el padre de familia y/o acudiente tienen la obligación de conocer, compartir, aceptar y acatar las normas y disposiciones del presente Manual de Convivencia.

6. No se garantiza el cupo al estudiante que no renueve su matrícula dentro de

los términos señalados por la Secretaría de Educación Distrital.

7. El estudiante que consecutivamente haya perdido dos (2) años lectivos en un mismo grado, perderá el derecho al cupo en la institución y no renovará su matrícula.

8. Es objetivo de la institución educativa asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (Art. 67 de C.P.N.)

9. Ley 115, Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

10. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o Manual de Convivencia.

11. El cambio de curso será potestad de los directores de curso, coordinadores y del Rector en casos especiales.

12. En caso de pérdida del año escolar o promoción anticipada, el estudiante conservará su cupo en la institución, pero de acuerdo a la disponibilidad de cupos en determinados grados, podrá ser cambiado de su jornada escolar.

Artículo 8. Requisitos para la matrícula.

1. Haber sido admitido por asignación de la Secretaría de Educación Distrital, constatándolo por Internet en el sistema de matrículas del Ministerio de Educación.

2. Presentar fotocopia del registro civil y de la tarjeta de identidad para mayores de siete años. Para los estudiantes menores de siete años registro civil de naci-

miento con NIP o NUIP.

3. Presentar los certificados o registros de valoración académica correspondientes a los años anteriormente cursados, con nombre y número de documento tal como se registra en el documento de identidad. Si su ingreso se presenta a lo largo del año escolar debe presentar los informes académicos correspondientes o valoraciones parciales obtenidas hasta el momento de su retiro de la institución de origen.

4. Firmar la hoja de matrícula por parte de los padres de familia y estudiante, aceptando y acatando el Manual de Convivencia.

5. Constancia de afiliación al sistema de salud: EPS o SISBEN.

6. Carné de vacunas para los estudiantes de preescolar.

7. Fotocopia del recibo de servicio público reciente del lugar de residencia del estudiante (preferiblemente el recibo de energía eléctrica).

8. Presentación del documento de identidad (cédula) por parte de los padres de familia, acudientes o tutores legales debidamente identificados por autoridad competente.

9. No haber reprobado el año por segunda vez.

Artículo 9. Adquisición de la calidad de estudiante.

La calidad de estudiante en el Colegio Distrital Carlo Federici se adquiere mediante el acto de matrícula, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos y asistiendo normalmente a las actividades escolares.

1. Estudiante nuevo: Es aquel que ingresa por primera vez al Sistema Educativo Distrital o se encontraba retirado de éste

2. Estudiante antiguo: Es aquel que se

encuentra matriculado y ha cursado estudios en cualquier nivel, ciclo, grado, curso o jornada del Colegio Distrital Carlo Federici.

3. Estudiante antiguo de traslado: Es aquel que se encontraba cursando estudios en alguno de los colegios distritales, de concesión o convenio y tras solicitar cambio de colegio y éste es aprobado, se matricula, cumpliendo los mismos requisitos expuestos anteriormente.

Artículo 10. De la pérdida de la calidad de estudiante.

El estudiante perderá esta calidad cuando:

1. Termine sus estudios satisfactoriamente en grado undécimo y reciba su diploma de bachiller.
2. Presente a través de sus padres, tutores o acudientes solicitud escrita de retiro voluntario indicando los motivos.
3. Cancelación de matrícula de la institución debidamente ratificada según resolución rectoral y una vez surtido el debido proceso disciplinario contemplado en el presente manual.
4. Reprobación por segunda vez de un determinado grado.
5. Reincidencia en situaciones tipo II o III durante el tiempo que se le asigne matrícula en observación.
6. Cuando su inasistencia superé un mes sin justificación o por procesos de auditoría de matrícula.
7. Los padres de familia no legalicen la continuidad de su hijo en la institución mediante la firma de renovación de matrícula, en las fechas establecidas por la institución y la Secretaría de Educación Distrital.

TÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES CAPÍTULO I

De los Estudiantes.

La educación será orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor, con el fin de prepararlo para la vida, inculcándole el respeto por los Derechos Humanos, los valores y el cuidado del medio ambiente con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política.

Por tanto, el estudiante matriculado en el Colegio Carlo Federici I.E.D. gozará de los Derechos Fundamentales que le garantizan los tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia, entre otras disposiciones normativas y los establecidos por la institución, para que asumiéndolos, los respete y haga uso de ellos en beneficio propio y de la comunidad.

Artículo 11. De los derechos generales.

1. Recibo la misma protección, trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de todos los estamentos institucionales y gozo de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación por razones de raza, sexo, origen, lengua, religión y opinión; de manera que dicho trato se proyecte en mi comportamiento.
2. Desarrollo de mi personalidad sin más limitaciones que las que imponen el respeto de los derechos de los demás, mi seguridad y el Manual de Convivencia.
3. Se me garantiza la libertad de expresar y difundir mi pensamiento y opinión. El uso de este derecho implica responsabilidades ante los miembros de la comunidad, por ello debe ejercerse de manera adecuada, respetuosa y responsable.

4. En mis actuaciones tengo en cuenta el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

5. Puedo participar en el Gobierno Escolar. Para ejercer este derecho:

a. Elijo y/o soy elegido, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley 115 de Educación y su Decreto Reglamentario 1860, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

b. Revoco el mandato de los elegidos (si es elector), de acuerdo con lo indicado en este reglamento.

6. Participé en forma dinámica del proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la Institución.

7. Se me garantiza el respeto y la aplicación de los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política, los tratados internacionales, las normas y disposiciones vigentes en favor de la persona, la juventud y la niñez.

8. Disfruto y aprovecho responsablemente de las instalaciones, bienes, dotación y servicios que ofrece la institución para las actividades tanto curriculares como extracurriculares y en los procesos de rotación.

9. La estudiante en estado de embarazo tiene derecho a ser respetada y valorada sin ninguna clase de discriminación y con oportunidad en cuanto al derecho a la educación gozando de las garantías institucionales y legales al respecto. Recibirá, de inmediato, asistencia y asesoría por parte del servicio de Orientación Escolar. (Art. 43; C.P.N., T. 420/92, 667/97, entre otras).

10. Asisto oportunamente a la jornada escolar y permanezco en la institución durante el horario de clases establecido.

11. Tengo el derecho a ser escuchado en forma respetuosa al presentar quejas,

sugerencias u opiniones ante cualquier miembro de la comunidad.

12. Soy atendido oportunamente por el personal administrativo y de servicios en los horarios establecidos previamente.

13. Obtengo el carné estudiantil para recibir los beneficios que confiere la Ley General de Educación (Art. 98; Ley 115/94).

14. Soy respetado en mi integridad y dignidad como persona.

15. Tengo acceso a productos nutritivos y de buena calidad tanto en el comedor, como en la tienda escolar.

16. Conocer la Ley 1620 de 2013; "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y ser protegido por ella.

Artículo 12. De los derechos en cuanto a lo formativo.

1. Soy apoyado constantemente por mis padres en el proceso formativo.

2. Igualdad al recibir los estímulos establecidos por el colegio.

3. Recibo de la comunidad educativa el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y el buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y la formación en valores.

4. Recibo el servicio oportuno de Orientación Escolar.

5. Cuento con el acompañamiento, seguimiento y orientación de los profesores a lo largo de la formación que ayude a mi crecimiento personal.

6. Recibo orientación y asesoría preventiva sobre consumo de toda sustancia psicoactiva que altere el patrón de mi conducta.

7. Recibo orientación y formación en

Educación Sexual.

8. Conozco y recibo explicaciones sobre las normas que rigen la convivencia en comunidad.

9. Soy evaluado integral, objetiva y continuamente, participando así, en el proceso de formación y aprendizaje.

10. Soy reconocido como un ser único con mis potenciales, talentos y dificultades.

11. Recibo oportunamente atención cuando presento situaciones de maltrato, abandono y/o abuso, de conformidad con las rutas establecidas.

12. Pertenezco a un ambiente escolar que propicia mi desarrollo humano; capacidad lógica, creadora, simbólica, práctica y social a través de proceso de aprendizaje que me acerque al mundo de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología.

13. A la asignación de un tutor que oriente mi proyecto de investigación siempre y cuando haya presentado de manera oportuna y coherente mi propuesta inicial de trabajo.

14. Ser remitido a la ruta de atención integral en caso de una contravención legal o falta reiterada consignada en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 13. De los derechos en cuanto a la participación.

1. Represento con dignidad y responsabilidad al colegio y a sus integrantes dentro y fuera de él.

2. Participo en la evaluación del presente Manual de Convivencia y del PEI construido por la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las pautas para su reforma establecidas.

3. Participo activamente en el proceso de evaluación académica e institucional con honestidad, lealtad, veracidad y responsabilidad.

4. Promuevo y participo en actividades deportivas, recreativas y culturales dentro y fuera de la institución, sin que se perjudique mi rendimiento académico.

5. Soy informado sobre las decisiones que toman los diferentes estamentos del gobierno escolar y de participación tales como el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Estudiantil y Comité Escolar de Convivencia, entre otros.

6. Disfruto responsablemente de las instalaciones, dotaciones, materiales, equipos y servicios del colegio que correspondan, tanto a actividades curriculares, como extracurriculares.

7. Presento proyectos en beneficio de la comunidad educativa ante los consejos y organismos del gobierno escolar y recibo asesoría para su organización y desarrollo.

Artículo 14. De los derechos académicos.

1. Conozco, al inicio de cada periodo escolar, los objetivos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación de acuerdo con el sistema institucional de evaluación escolar adoptado.

2. Tengo pleno conocimiento de los resultados obtenidos en el proceso educativo y solicito rectificación en caso comprobado de error u omisión.

3. Propongo cambios con respecto a la metodología, estrategias y evaluación, empleando adecuadamente los canales de comunicación y participación.

4. Participo en las actividades escolares de cada una de las asignaturas.

5. Hago uso de los elementos de trabajo y de los espacios adecuados indispensables para el desarrollo de mis actividades escolares.

6. Recibo puntualmente las clases completas con los respectivos docentes.

7. Presento actividades curriculares después de haber justificado mis ausencias ante Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica en los siguientes tres días hábiles.

8. Obtengo excusas y permisos correspondientes por parte de Coordinación de Convivencia, cuando no asisto a clase por estar representando a la institución en algún evento pedagógico, deportivo, técnico, cultural o por alguna otra razón de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 15. De los deberes generales.

1. Conozco, valoro y cumplo las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

2. Conozco y cumplo los deberes y obligaciones constitucionales. (Art. 95; C.P.N.)

3. Conozco y cumplo los deberes y obligaciones consignados en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

4. Demuestro lealtad y pertenencia con la institución. La lealtad implica amar, respetar, colaborar y defender la institución como algo propio.

5. Respeto la vida íntima, los bienes, el trabajo y el buen nombre de los miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución.

6. Portar el uniforme de acuerdo al diseño institucional.

7. Manifiesto con mis actuaciones la superación de mis dificultades y errores cometidos.

8. Llevo y hago firmar oportunamente por mis padres, las comunicaciones escritas que envía la institución, ya sean circulares o notas de las directivas y/o profesores.

9. Participo en las soluciones de los conflictos, a través de los mecanismos alternativos (conciliación, mediación, transacción, entre otras)

10. Solicito y presento autorización escrita a Coordinación de Convivencia, para ausentarme del colegio.

11. Hago uso adecuado del agua y del baño, evitando arrojar objetos extraños en los sanitarios, cuidando los espejos y paredes.

12. Me comporto adecuadamente en cada una de las dependencias del plantel, dando uso correcto a la planta física, material didáctico y todo aquello que se considere como un bien público.

13. Preservo el medio ambiente en mi entorno escolar y participo en los procesos de reciclaje de mi colegio.

14. Empleo un lenguaje adecuado y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera de la institución.

15. Promuevo acciones que favorezcan en todo caso el respeto a la integridad física, la dignidad humana, moral, psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa y me abstengo de ser incentivado por pandillas, tribus urbanas o sectas satánicas, entre otras.

16. Respeto las limitaciones y defectos de los demás, absteniéndome de burlas y de todo tipo de comportamiento que atente contra la autoestima (acoso escolar).

17. Comunico de manera oportuna aquellas conductas o comportamientos que estén regulados como faltas disciplinarias en este manual, como delitos o contravenciones en otras normas de mayor jerarquía, como el Código Penal, Código de Policía, Código de Infancia y Adolescencia, entre otras disposiciones; además todas aquellas situaciones que atenten contra los Derechos Humanos y los Derechos del Niño.

18. No realizo venta de alimentos, comestibles, servicios u objetos dentro del establecimiento educativo.

19. No porto ni consumo sustancias psi-

cotrópicas al interior del colegio o fuera de él portando el uniforme que me identifica como miembro de la comunidad educativa.

20. No induzco a mis compañeros al consumo, tráfico y porte de sustancias psicotrópicas.

21. No porto armas o elementos que atenten contra la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

22. Respondo en el término acordado con la reparación de los daños materiales causados en los bienes muebles o inmuebles; hacer su devolución, reemplazo o pago en caso de daño, hurto o pérdida.

23. Presento excusas por ausencia justificada por los respectivos padres o acudientes, convalidadas por Coordinación de Convivencia, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

24. Presento excusas por llegadas tarde al colegio, justificadas por los respectivos padres o acudientes, convalidadas por Coordinación de Convivencia, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

25. Presento excusas por incumplimiento en el uso del uniforme, justificadas por los respectivos padres o acudientes, convalidadas por Coordinación de Convivencia, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

26. Es deber de las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, comunicar a Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar su situación para los permisos respectivos y el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Salud. La estudiante embarazada se hace responsable de su integridad física y la de su bebé dentro y fuera de la institución. El porte de uniforme y asistencia será requerida mientras su condición se lo permita.

27. Velo por el buen nombre y la buena imagen de la institución a través del apro-

piado porte de mi uniforme y el comportamiento adecuado, en cualquier lugar y circunstancia.

28. Cuido mis pertenencias, me abstengo de portar objetos de valor o que no pertenezcan a mis útiles escolares, tales como: tablas, planchas para el cabello, audífonos, joyas, celulares, mp3, mp4, amplificadores, etc., (Estos elementos podrán ser decomisados durante las clases por los docentes, entregados mediante acta a la Coordinación de Convivencia para su custodia y luego ser devueltos a sus padres o acudientes previa citación y registro en el acta respectiva.

29. Evito, por mi propia seguridad, la compra de alimentos o artículos en las ventas ambulantes alrededor del colegio o a través de la reja.

30. Conozco y respeto la reglamentación interna de las aulas especializadas, de rotación, fijas y otras dependencias haciéndome responsable por los daños causados.

31. Sigo el conducto regular que me garantiza el debido proceso.

32. Porto completa y correctamente el uniforme en el horario debido, teniendo en cuenta las normas básicas de higiene y una presentación personal adecuada. Prendas que no corresponden al uniforme tales como: chaquetas, sacos, bufandas, gorras, cachuchas, etc., serán decomisadas por los docentes, entregadas mediante acta a la Coordinación de Convivencia para luego ser devueltas a sus padres o acudientes previa citación y registro en el Observador del Estudiante.

33. Me abstengo de portar elementos alusivos a equipos de fútbol, barras bravas, por mi propia seguridad y la de mis compañeros.

34. Me abstengo de acercarme a la reja para entablar cualquier comunicación

con personas ajenas a la institución.

35. Respeto el principio de autoridad tanto de los docentes como de las demás personas que contribuyen a mi formación integral y acepto de manera respetuosa los llamados de atención a que haya lugar.

36. Respeto las normas en el aula y tengo autocontrol, evitando así, tener enfrentamientos de tipo físico, agresiones verbales o psicológicas y el acoso escolar.

37. Soy consciente de la importancia que representan los hábitos de higiene y de presentación personal para mi desarrollo personal y una sana convivencia; por lo tanto, asumo las siguientes recomendaciones:

a. Baño diario.

b. Cepillado de dientes.

c. Cambio diario de ropa interior, medias y camiseta escolar.

d. Se sugiere llevar el cabello corto, limpio y sin tinturas (para los niños y adolescentes).

e. Se sugiere el porte el cabello recogido, limpio, con la frente y los ojos descubiertos, y sin tinturas (para las niñas y adolescentes).

f. Porto el uniforme limpio, en buen estado y de acuerdo con el horario y el modelo establecido por este Manual de Convivencia.

g. Lustro mis zapatos diariamente.

h. Utilizo desodorante (para los estudiantes de secundaria).

i. Por sugerencia institucional, no usar accesorios ni maquillaje con mi uniforme.

j. Por recomendación en la preservación de la salud y por seguridad personal, se sugiere no usar piercings, expansiones ni tatuajes y en caso de portarlos, tener el consentimiento de los padres o acudientes. (Acuerdo 103 de 2003 del Concejo de Bogotá).

k. Cuando realizo actividades de Educación Física, Danzas o cualquier otra actividad que implique movimientos corporales debo quitarme los accesorios tales como piercings y adornos, con el fin de evitar accidentes.

38. Informar cualquier malestar de salud a coordinación de convivencia u orientación para su debida atención.

39. Hago uso responsable de las redes sociales, sin colocar valoraciones peyorativas, groseras que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa y me abstengo de hacer uso del nombre de la institución en el ciberespacio.

40. Asisto al comedor y acato las normas establecidas para el mejor aprovechamiento de este beneficio.

41. jornada de estudio y permanezco dentro del aula que me corresponde en la institución de acuerdo a los siguientes horarios:

Nivel -grado -jornada	Ingreso al comedor	Inicio de clases	Salida
Primaria J.M.	6:30 am	7:00 am	11:30 am
Secundaria J.M.	5:30 am	6:15 am	12:15 pm
Preescolar J.M.	7:10 am	7:00am	11:00 am
Primaria J.T.	12:30 pm	1:00 pm	5:30 pm
Secundaria J.T.	11:45 am	12:30 pm	6:30 pm
Preescolar J.T.	1:10 pm	1:00 pm	5:00 pm

Artículo 16. De los deberes académicos.

1. Conozco los objetivos del colegio y vivencio los principios y valores que orientan la formación de la comunidad educativa.
2. Asisto puntualmente a la institución, a cada clase y actividad.
3. Mantengo una permanente actitud en busca del saber y confrontación de la verdad.
4. Cumpro responsablemente con las actividades escolares de cada una de las asignaturas.
5. Cumpro con los objetivos propuestos por cada área, para cada periodo académico y solicito ayuda a los docentes y compañeros para alcanzarlos.
6. Presento reclamos y solicitudes en forma respetuosa de las situaciones que lo ameriten. Aporto y acepto soluciones a las que haya lugar, siguiendo para ello el conducto regular.
7. Contribuyo con mi buen comportamiento al éxito en el desarrollo de las actividades académicas, utilizando bien el tiempo libre y guardando el orden en el aula, aún sin la presencia del docente.
8. Desarrollo, presento y/o sustento en las fechas establecidas las actividades académicas.
9. Cumpro a cabalidad el calendario académico fijado por la Secretaría de Educación Distrital y adoptado por el colegio.
10. Porto todos los útiles e implementos necesarios para el desempeño y el desarrollo de las actividades escolares.
11. Cumpro con todos los requisitos exigidos para recibir el diploma de bachiller, tales como: aprobar el grado undécimo, estar a paz y salvo por todo concepto, prestar el servicio social obligatorio con las condiciones y horarios establecidos, presentar y sustentar un trabajo de grado

final, entre otros.

12. Informo y compruebo mediante certificado médico presentado por mis respectivos padres, acudientes o tutores y convalidado por Coordinación Académica, mi inhabilidad para tomar la clase de Educación Física y otras actividades académicas.

13. En caso de embarazo, cumpro con el requisito de diligenciar la ficha que exige la SED luego de cumplidos los tres primeros meses, así como me comprometo a asistir a las actividades programadas para las adolescentes gestantes, reportando informes periódicos relacionados con este proceso de apoyo y orientación.

14. Las estudiantes en estado de gravedad, deben presentar solicitud al Consejo Académico de la institución, para que éste determine el cronograma de entrega de trabajos y presentación de evaluaciones después de su incapacidad post-parto.

15. Los estudiantes que presenten su incapacidad médica superior a diez días, deben desarrollar actividades, trabajos, pruebas y evaluaciones según cronograma propuesto por Consejo Académico.

16. Los estudiantes que no presenten pruebas bimestrales según horario establecido, deben acreditar incapacidad médica o certificar la calamidad doméstica ante Coordinación de Convivencia. Una vez validada la incapacidad, cada docente garantizará la valoración correspondiente al porcentaje de la evaluación bimestral.

Artículo 17. De los deberes en cuanto a participación.

1. Asisto y/o participo en las actividades pedagógicas, deportivas, recreativas y culturales de la institución.
2. Represento con dignidad y responsabi-

lidad al colegio dentro y fuera de él.

3. Participo en el cuidado del medio ambiente, haciendo buen uso de los servicios públicos, las zonas verdes, la planta física y el material didáctico del colegio.

4. Participo con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que se lleven a cabo en el colegio asumiendo con compromiso los cargos en caso de ser elegido.

5. Participo activa y responsablemente en todas las celebraciones del colegio manifestando una buena actitud de escucha, atención y respeto.

6. Participo con honestidad, lealtad y responsabilidad en el proceso evaluativo.

7. Respeto y honro, tanto los símbolos patrios, como los de la institución.

8. Informo con anterioridad a la institución acerca de mis proyectos personales para obtener la autorización respectiva, comprometiéndome con el cumplimiento de las actividades escolares.

9. Debo entonar con respeto y entusiasmo el himno del colegio y demás.

CAPITULO II

De los Padres de familia o Acudientes.

Para los fines del presente Manual de Convivencia la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de los estudiantes, así como a los tutores o quienes ejerzan Patria Potestad o acudientes debidamente autorizados por autoridad competente.

Los padres de familia o acudientes son los que escogen, deciden, participan y firman con la institución la continuación de la formación de sus hijos. Por lo tanto, las relaciones que se establecen una vez oficializada la matrícula entre el colegio y los representantes legales de los edu-

candos son fundamentales en el proceso educativo. Al firmar la matrícula, los estudiantes y sus padres o acudientes aceptan las normas y disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, por tanto su adopción y cumplimiento son de carácter obligatorio.

Los deberes y derechos de los padres de familia están basados en los principios fundamentales de nuestra constitución nacional de 1991 y las normas reglamentarias de la misma como la Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, en sus artículos 30, 31 y 32.

Los padres de familia deben participar en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, (Decreto 1286 de 2005 y Decreto 860 de 2010)

Los acudientes deben ser mayores de edad, tener autorización escrita por parte de los padres de familia o autoridad competente, presentar su documento de identidad y tener registrada su firma en la hoja de matrícula del colegio cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- 1.** Incapacidad física, mental o legal de los padres, debidamente comprobada.
- 2.** La vivienda de los padres fuera de la ciudad, debidamente demostrado.
- 3.** Calamidad doméstica.
- 4.** Por ausencia y/o abandono de los padres

El acudiente o tutor no podrá en ninguno de los casos:

- 1.** Ser menor de edad.
- 2.** Presentarse sin autorización escrita de los padres de familia.
- 3.** No tener registro de firma en la hoja de matrícula.

Parágrafo. Será atendido como padre de familia aquel que evidencie el cuidado inmediato y personal del estudiante.

Artículo 18. De los deberes y obligaciones con sus hijos.

1. Promover en sus hijos una educación en valores, guardando los valores institucionales.
2. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos y asegurar su asistencia y permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo de sus hijos.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento; entre ellas, trabajo infantil, maltrato, acoso o abuso sexual, tráfico o consumo de drogas.
6. Acompañar el sistema educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal, el desarrollo de valores ciudadanos, la búsqueda de una sana convivencia y la paz.
7. Proporcionar en el hogar el ambiente y los espacios necesarios para que los estudiantes puedan cumplir sus obligaciones escolares.
8. Promover en ellos su autonomía, y demás principios fundamentales para lograr el éxito y rendimiento en el aprendizaje.
9. Estimular y valorar en sus hijos los esfuerzos y los logros alcanzados motivándolos a buscar por medio de su dedica-

ción y perseverancia sus propios ideales.

10. Proporcionar a sus hijos los útiles e implementos de trabajo escolar indispensables para su estudio.

11. Promover y exigir a sus hijos hábitos de higiene y de buena presentación personal, así como también, respeto al porte del uniforme dentro y fuera del colegio.

12. Conocer y analizar junto con sus hijos el presente Manual de Convivencia para el cumplimiento del mismo.

13. Cumplir con los deberes de los padres consagrados en el Código de la infancia y la adolescencia.

14. Acompañar oportunamente a sus hijos en los horarios de entrada y salida de la institución (El incumplimiento será registrado y su reincidencia reportada a las autoridades competentes)

15. Cumplir con el conducto regular de la institución.

16. Respetar los horarios establecidos por la institución para atención a padres o asistir con previa citación.

17. Notificarse y hacer el acompañamiento de las actividades de mejoramiento establecidas por la institución en los tiempos programados.

18. Adquirir oportunamente los textos, cuando han sido aprobados en asamblea de padres de familia.

Artículo 19. De los deberes de los padres con la institución.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes,

deberá:

- 1.** Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del sistema educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 2.** Dar un trato digno y respetuoso a los docentes y directivas. En caso contrario, no recibirán respuestas a sus quejas y/o reclamos, amparado en el artículo 23 de la CPN y los artículos 13 y siguientes del CPA. y CA.
- 3.** Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 4.** Ser consciente que la educación de sus hijos no es únicamente obligación del colegio, sino también su propia responsabilidad.
- 5.** Comprometerse a vivenciar en valores humanos para que pueda convertirse en modelos con autoridad moral para exigir a sus hijos.
- 6.** Asistir oportunamente y responsablemente a las convocatorias que realicen directivas del plantel, los docentes, el Consejo de padres de familia y participar con decisión en las actividades programadas.
- 7.** Fomentar el buen nombre e imagen de la institución, evitando comentarios que la vulneren.
- 8.** Informar a los docentes, director de curso, coordinador o rector, en su orden, sobre anomalías o situaciones en las que se vean involucrados o afectados los miembros de la comunidad educativa y que tengan que ver con la vida escolar, antes de acudir a otras instancias.
- 9.** Comprometerse con la buena marcha del plantel y con el cumplimiento de las sugerencias razonables de los docentes para la formación de los hijos. La presencia de los padres en la institución no debe alterar el normal funcionamiento de las clases, ni del colegio.
- 10.** Responder por los daños ocasionados por sus hijos.
- 11.** Respetar los horarios del colegio establecidos para la atención a padres de familia (secretaría, pagaduría, profesores, coordinación, orientación y rectoría).
- 12.** Colaborar con la comunidad educativa en la exigencia de sus derechos ante las autoridades locales, distritales y nacionales.
- 13.** Asistir a la convocatoria para atender comedor en los días previstos y las horas acordadas por Orientación escolar y Directores de Grupo. Se entregará informe de dicha asistencia en los días de entrega de boletines.
- 14.** Acompañar, impulsar y velar por el desarrollo oportuno del Proyecto de Investigación institucional.
- 15.** En caso de tener alguna queja contra algún profesor deberá seguir el conducto regular tal y como se establece en los principios rectores del presente manual.
- 16.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 17.** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 18.** Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 19.** Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las

instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

20. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

21. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

22. Registrar su firma autorizada en el Observador del Estudiante.

23. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

24. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

25. Conocer y acatar las rutas de atención integral emanadas por la Ley 1620 de 2013.

Artículo 20. De los derechos de los padres de familia.

1. Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y los planes de mejoramiento institucionales.

2. Participar en el proceso educativo desarrollado por la institución, especialmente en la evaluación y ejecución del

Proyecto Educativo Institucional.

3. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos presentados, de manera respetuosa, acerca de la marcha del establecimiento y los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos, respetando los horarios establecidos por la institución y el conducto regular.

4. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, el comportamiento de sus hijos y las estrategias de mejoramiento a que haya lugar.

5. Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

6. Ejercer el derecho de asociación con el fin de mejorar los procesos educativos, y propender por la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo integral de sus hijos.

7. Recibir orientación escolar de la institución sobre aspectos académicos y actitudinales que afecten el desarrollo integral del estudiante.

8. Recibir información clara y oportuna sobre el comportamiento y correctivos tomados por la institución en caso de infringir las normas de convivencia.

9. Presentar a los docentes, coordinación, Comité Escolar de Convivencia, consejo académico, rectoría, al consejo directivo, sus opiniones, inquietudes, quejas y sugerencias en forma respetuosa siguiendo el conducto regular.

10. Participar y representar en diferentes eventos a la institución, a nivel local, distrital y nacional.

11. Solicitar permiso cuando sus hijos

tengan una causa justa para ausentarse del colegio con el previo visto bueno de Coordinación de Convivencia.

12. No cohonestar acciones indebidas con otros padres de familia o con sus hijos, que conduzcan a fomentar conductas erradas para su formación integral como individuos.

13. Conocer la Ley 1620 de 2013.

CAPITULO III

De los Docentes y Directivos Docentes.

Los deberes de docentes y directivos docentes para con los estudiantes, padres de familia y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, así como sus derechos, están determinados en las siguientes normas legales vigentes. Estatuto docente (Decreto 2277 de 1979), Decreto 180 de Enero 22 de 1982, Resolución 13342 de julio 23 de 1982, Ley 60 de agosto 12 de 1993, ley 115 de Febrero 8 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1140 de Junio 30 de 1995, Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), Decreto 1278 de 2002, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, entre otros. Sin embargo, la institución considera tener en cuenta los siguientes como parte de su proyecto educativo y vida escolar en particular:

Artículo 21. De los deberes de los docentes y directivos docentes.

1. Dirigir la institución bajo un estilo de gestión ampliamente participativo con condiciones claras de liderazgo en donde el rector, coordinadores y orientadores trabajen como un equipo e involucren de manera positiva a todos los estamentos.

2. Asumir con convicción y velar por el cumplimiento del Manual de Conviven-

cia.

3. Participar activamente en la planeación, ejecución, evaluación y divulgación del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

4. Tener en cuenta las disposiciones legales en lo concerniente al número de estudiantes matriculados por aula que vean por la calidad de la educación y que no vayan en detrimento de la salud física y mental de los docentes.

5. Dar testimonio de puntualidad, respeto, responsabilidad, justicia, imparcialidad y lealtad a través de su desempeño profesional y social.

6. Reportar al director de grupo y coordinación la inasistencia de los estudiantes cuando esté a cargo de un curso durante las primeras horas y hacer seguimiento a su reiteración.

7. Ejercer un liderazgo positivo entre la comunidad con la que tiene contacto en su quehacer educativo.

8. Descubrir y valorar las cualidades, habilidades y potencialidades individuales de los estudiantes y los docentes en la dinámica educativa.

9. Servir como colaborador en la solución de conflictos tanto de los estudiantes como de los docentes, administrativos y/o de cualquier miembro de la comunidad, fortaleciendo el buen ambiente y la comunicación eficaz en la institución.

10. Fomentar actividades y proyectos interdisciplinarios en colaboración con las diferentes áreas, siempre y cuando sean viables y se den los espacios para el desarrollo de las mismas.

11. Emplear una pedagogía de acuerdo con el enfoque de la institución, junto a los planteamientos del área y del nivel.

12. Informar al docente, coordinador o rector sobre anomalías o situaciones en las que se vean involucrados o afectados

los miembros de la comunidad educativa, y que tengan que ver con la vida escolar antes de acudir a otras instancias.

13. Mantener cerradas las puertas del salón asignado mientras no se encuentre en uso y en horas de descanso.

14. Velar por el cuidado y buen uso de los materiales didácticos y tecnológicos encomendados a su cuidado, así como de la planta física del colegio.

15. Recibir estímulos contemplados dentro del marco legal por logros alcanzados.

16. Conocer y aplicar la Ley 1620 de 2013.

Artículo 22. De los deberes de los docentes directores de grupo.

El Director de Grupo es el docente asignado, para acompañar los procesos de convivencia y de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y entre sus deberes se encuentran:

1. Al iniciar el año lectivo, realizar la actividad de bienvenida a los estudiantes del grupo confiado a su dirección.

2. Llevar adecuadamente el observador del estudiante procurando que se siga siempre el conducto regular, que se hagan las anotaciones pertinentes y se firme por las partes involucradas y además, comprueba que los padres de familia estén enterados y firmen dichas observaciones.

3. Responder en forma inmediata por asistencia, puntualidad, orden, comportamiento, buena marcha del grupo, cumpliendo cada una de las actividades que estén bajo su responsabilidad y la del grupo.

4. Promover el análisis de situaciones conflictivas buscando apoyo en Orientación Escolar y Coordinación de Conviven-

cia para lograr la solución más adecuada.

5. Establecer canales efectivos de comunicación permanente con padres de familia y/o acudientes para la prevención de problemáticas académicas o convivenciales de los estudiantes del grupo.

6. Organizar los diferentes comités, para el buen funcionamiento de su grupo.

7. Realizar las direcciones de grupo en los horarios acordados y siguiendo los parámetros del servicio de Orientación Escolar, Coordinación de Convivencia y/o Académica.

8. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo. Teniendo especial cuidado con la inasistencia de acuerdo a la Resolución 1740 de 2009.

9. Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia y/o acudientes según fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando se requiera.

10. Remitir, dando cumplimiento al conducto regular, los casos de estudiantes que así lo requieran a las instancias respectivas de forma escrita en el formato habilitado para ello.

11. Brindar informe general de su grupo en los comités de evaluación y promoción.

12. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento, cuidado personal y aprovechamiento académico con la colaboración del servicio de orientación escolar y/o coordinación.

13. Acompañar al grupo a su cargo a las diferentes actividades académicas, culturales y deportivas, dentro y fuera de la institución.

Artículo 23. De los deberes de los docentes en turnos de acompañamiento.

Durante la permanencia de los educandos en las instalaciones o fuera de ella; toda vez que se estén en representación de la institución, los docentes y directivos docentes son garantes de la seguridad de niñas, niños y adolescentes, para ello se establecen turnos de acompañamiento; para aquellos espacios diferentes a las horas de clase; entiéndase entrada, salida, descanso, actos especiales y/o izadas de bandera, formaciones y salidas pedagógicas; en los que se debe:

1. Permanecer en el lugar y durante el tiempo asignado por el Coordinador de Convivencia.
2. Velar por la normalidad en los descansos, evitar sobre todo los juegos bruscos e inapropiados, los grupos aislados, la destrucción de los bienes muebles e inmuebles y la evasión del colegio.
3. Retener balones, patinetas y demás objetos ajenos a la institución y que constituyen un riesgo para los integrantes de la comunidad educativa.
4. Invitar a estudiantes en conflicto para que hagan uso de la conciliación o de las de las mesas de trabajo del Grupo HERMES, como una forma válida, sencilla, eficaz y reconocida en la institución para que los oriente en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).
5. Una vez terminado el descanso, colaborar para que los estudiantes se dirijan rápidamente a las aulas correspondientes.
6. En la medida de lo posible, en caso de inasistencia o retardo el día del turno de acompañamiento, informar con anticipación al coordinador y solicitar a un compañero el reemplazo en esta actividad.
7. Acompañar en la puerta al guarda de seguridad para evitar inconvenientes entre estudiantes al iniciar y al finalizar la jornada.

8. A la hora de salida de los estudiantes, los directores de curso y/o docentes de la última hora de clase del día de preescolar y primaria realizarán el acompañamiento hasta la puerta respectiva.

9. Salir del Plantel después de los estudiantes, cuidando que no permanezca ninguno en las instalaciones del colegio.

10. En caso de accidente durante la entrada, salida, descanso, actos especiales y/o izadas de bandera, formaciones y salidas pedagógicas, el primer respondiente es el docente designado en el lugar y tiempo de acompañamiento y por tanto debe seguir el procedimiento descrito para tal fin..

11. En ausencia del Rector y los coordinadores, los profesores de turno de acompañamiento atenderán las situaciones de conflicto que se presenten y actuarán de acuerdo a lo descrito en el Manual de Convivencia.

Artículo 24. De los deberes del jefe de área.

El jefe de área depende de Coordinación Académica. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área. Tiene liderazgo funcional sobre los profesores que integran su área. Entre sus funciones se encuentran:

1. Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular, de Coordinación Académica y de Consejo Académico.
2. Establecer canales y mecanismos de comunicación efectivos en su área.
3. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover su actualización.
4. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área dentro del

Consejo Académico.

5. Colaborar con los coordinadores académicos y de convivencia en la distribución de asignaturas para la asignación académica anual.

6. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos, así como, analizar el rendimiento de los estudiantes en su área.

7. Rendir periódicamente al Coordinador Académico informe sobre el desarrollo de los programas del área.

8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 25. De los derechos de los docentes y directivos docentes.

1. Recibir trato respetuoso por parte de los directivos, compañeros, estudiantes y demás estamentos de la institución.

2. Participar de los programas de capacitación y bienestar social, y gozar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

3. No ser discriminados por razón de sus creencias políticas, religiosas o filosóficas; ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

4. Ser escuchados al presentar opiniones, sugerencias o proyectos para la planeación y organización del PEI y otras actividades de carácter pedagógico establecidas en la Ley General de Educación y demás disposiciones atinentes a su profesión u oficio.

5. Gozar de un ambiente de trabajo sano, limpio y agradable con los recursos suficientes y necesarios para el buen desarrollo de su labor educativa y pedagógica.

6. Ser informados oportuna y adecuadamente sobre sus deberes, obligaciones y formas de participación con respecto a las actividades que la institución progra-

me.

7. Recibir información oportuna sobre los resultados de planeación y evaluación institucional.

8. Ser escuchados antes de tomar decisiones en caso de ser responsabilizado de alguna acción negativa o falta disciplinaria, sin perjuicio de lo establecido en las normas respectivas.

9. Representar al colegio bajo la autorización respectiva, en foros, seminarios, talleres y demás eventos pedagógicos.

10. Expresarse libre, responsable y respetuosamente ante la comunidad educativa.

11. Presentar proyectos e innovaciones de su autoría.

12. Elegir y ser elegidos como representantes de los docentes en el gobierno escolar y otras organizaciones de participación y asesoría.

13. Participar en actividades culturales, lúdicas o deportivas, dentro o fuera de la institución, que favorezcan la integración y la convivencia con los demás estamentos de la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV Del personal administrativo.

Los deberes del personal administrativo para con los estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, así como sus derechos, están determinados en las siguientes normas legales vigentes: Resolución 13342 de julio 23 de 1982, Ley 115 de febrero de 1994 y otras establecidas en los manuales y reglamentos emanados de la Secretaría de Educación Distrital. Sin embargo, la institución considera tener en cuenta los siguientes como parte de su proyecto educativo y vida escolar en particular.

Artículo 26. De los deberes del personal administrativo.

1. Cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo.
2. Cumplir el horario de trabajo asignado por el Rector, de conformidad con la normativa vigente.
3. Atender a la comunidad educativa en los horarios estipulados.
4. Atender con cordialidad, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas que requieran de sus servicios.
5. Llevar en forma ordenada los documentos a su cargo y cumplir con la entrega oportuna de información.
6. Informar al rector, coordinador o docentes sobre anomalías, o situaciones en las que se vean involucrados o afectados los miembros de la comunidad educativa y que tengan que ver con la vida escolar antes de acudir a otras instancias.

Artículo 27: De los derechos del personal administrativo.

1. Ser tratado con respeto y amabilidad por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Realizar sus funciones en los horarios previamente establecidos.
3. Participar en eventos de la institución en donde sea necesaria su asistencia.
4. Ser escuchado en las reclamaciones, peticiones o quejas que presenten ante la autoridad competente.

TITULO IV DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Conforme al artículo 142 de la ley 115 de 1994, el colegio organiza su gobierno escolar de una forma democrática, dando participación a todos los estamentos de la comunidad educativa de manera representativa. El Gobierno Escolar está cons-

tuido por el Rector, Consejo Directivo y Consejo académico, los demás comités y organismos favorecen la participación

Artículo 28. De los órganos del gobierno escolar.

1. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Máxima instancia del colegio que orienta procesos administrativos y pedagógicos en la institución.
2. El Consejo Directivo como instancia consultiva y de toma de decisiones más importante, con la participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Artículo 29. De los organismos de participación o asesoría.

1. Personero de los estudiantes: es el promotor de los derechos y deberes de los estudiantes, pertenecerá al grado undécimo.
2. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Se elige entre los estudiantes de grado undécimo pertenecientes al Consejo Estudiantil.
3. Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
4. Consejos formativos (reuniones por nivel o ciclo), con la participación de los directores de curso, para planear y realizar actividades especiales tanto formativas, como académicas.
5. Consejo de padres de familia, como medio que asegura la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

6. Servicio de orientación escolar.
7. Comité Electoral.
8. Comité de Comedor Escolar.
9. Comité Escolar de Convivencia.
10. Comité de Mantenimiento de Planta Física.
11. Comités consultivos y representativos.
12. Consejo de aula (direcciones de curso).
13. Asamblea de docentes.
14. Asambleas Generales de Padres de Familia.

Artículo 30. De la Rectoría.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto

Educativo Institucional.

9. Y a todo aquello que le corresponde por disposiciones legales vigentes.

10. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.

11. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

12. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

13. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

14. Recibir informes periódicos de coordinación, orientación, personería, docentes, para sugerir las acciones pertinentes o tomar las decisiones que le correspondan según las responsabilidades contempladas en la Ley 1620 y los procedimientos establecidos previamente en el Manual de Convivencia.

Artículo 31. Del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la institución está integrado por:

1. El Rector del establecimiento educati-

vo, quien lo convoca y preside (Ley 715 de 2001).

2. Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos por mayoría en asamblea de docentes y dos suplentes que garantice la presencia de los docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en reunión del Consejo de Padres de Familia.

4. Un representante de los estudiantes que deben estar cursando el último grado, elegido por el consejo estudiantil en cada jornada.

5. Un representante de los exalumnos de la institución.

6. Un representante del sector productivo en el ámbito local.

Artículo 32. De las funciones del Consejo Directivo.

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.

3. Adoptar reglamentos de la institución, de conformidad con las normas vigentes.

4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.

5. Aprobar el plan anual de capacitación del personal docente de la institución presentando por el Rector a solicitud de la Secretaría de Educación.

6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Distrital o del organismo que haga sus veces para que verifique

el cumplimiento de los requisitos.

7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, deportivo y social de los alumnos.

9. Recomendar criterios de participación se la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

10. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la institución educativa.

11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural, con otras instituciones educativas.

12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos presentado periódicamente por el Rector y contador de la institución.

13. Darse su propio reglamento.

14. Establecer los mecanismos de control necesarios para que se ejecuten por parte de quien corresponda, las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.

15. Establecer de manera concreta estímulos para el buen desempeño académico, deportivo, cultural y social de los alumnos, de los cursos, de los equipos y/o de los docentes en su aporte profesional, investigativo o que ponga en alto el nombre de la institución a nivel local, distrital o nacional.

Artículo 33. Del Consejo Académico.

El Consejo Académico está constituido por el Rector, quien lo convoca y lo preside, los directivos docentes, y un representante de los docentes, por cada área definida en el plan de estudios. Cada jornada designará su propio Consejo Académico. Estos se unificarán cuando sean convocados a reuniones conjuntas. El Consejo Académico cumplirá las siguientes

tes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los decretos reglamentarios vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos pertinentes para la evaluación periódica de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.
8. Y todas aquellas que le correspondan por disposiciones legales vigentes.

Artículo 34. Del Personero Estudiantil.

En el Colegio Distrital Carlo Federici, el personero de los estudiantes, será un alumno de grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Nacional, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero es un líder juvenil con capacidad de generar participación en la comunidad estudiantil y posee las cualidades suficientes para descubrir y trabajar en pro de las necesidades del grupo al que representa. El personero será elegido mediante voto secreto y mayoría simple, en las elecciones que con-

vocará el Rector y que se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

El candidato a personero debe ser un estudiante respetuoso, con sentido de pertenencia por el colegio y con una antigüedad mínima de un año en la institución.

Artículo 35. Del proceso de elección del personero.

Se conformará un comité electoral interdisciplinar, elegido en el primer consejo de profesores del año lectivo; para determinar las responsabilidades y la forma como se realizará las votaciones, garantizando: mesas de votación, listados de votantes, jurados de votación, testigos electorales. Se solicitará el carné a los estudiantes que van a votar para verificar su identidad, en caso de no poseer carné deberá presentar el comprobante de matrícula, documento de identidad, contraseña o carta de los padres señalando la pérdida de éste. A cada votante se le dará un tarjetón para que marque el candidato de su preferencia y luego lo deposite en una urna. A los jurados de votación se les entregará una hoja para el escrutinio. El escrutinio final lo realizarán los miembros del comité electoral.

Artículo 36. De las funciones del personero.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. Defender los derechos humanos y promover la cultura democrática.
2. Velar porque la comunicación entre los estudiantes, maestros, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa sea clara, respetuosa, abierta y sencilla.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para

lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros y otras formas de deliberación.

4. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

5. Presentar ante el Rector del establecimiento, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.

6. Cuando lo considere necesario, apelar ante la instancia competente, las decisiones que se tomen en los diferentes estamentos cuando se sientan vulnerados los derechos de los estudiantes.

7. Solicitar de oficio ante el Comité Escolar de Convivencia la instalación de la mesa de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa busque resolver pacíficamente sus conflictos.

8. Como integrante del Comité Escolar de Convivencia tendrá como función principal liderar la defensa de los deberes y derechos de los estudiantes y en consecuencia, atender las quejas y reclamos de todos los estudiantes del Colegio Carlo Federici y en conjunto con los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia buscar una solución rápida y pertinente en cuanto convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias.

9. Sugerir al Rector convocar reuniones

extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia si es informado o conoce alguna situación inmediata que vulnere cualquiera de sus derechos, atente contra sus derechos sexuales y reproductivos o genere violencia escolar de los estudiantes, docentes, directivos u otros integrantes de la comunidad educativa de la institución en los casos tipificados en el Manual de Convivencia respecto a los protocolos I, II Y III, que hacen referencia a la ley 1620.

10. Convocar reuniones mensuales con el Consejo Estudiantil y su presidente para recibir información sobre casos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) sistemático presentado en las respectivas aulas o espacios pedagógicos, culturales y deportivos, para informar al rector, coordinadores, orientadoras y demás miembros del Comité Escolar de Convivencia para proceder conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar contemplada en el Artículo 29 de la ley 1620.

11. Informar a rectoría mediante oficio, los casos de acoso escolar recibidos mediante el Consejo Estudiantil y su presidente en las reuniones ordinarias o extraordinarias de este comité, registrando en el Acta la situación.

12. Promover campañas para la promoción de la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar e incluirlas como prioritarias y obligatorias en su plan de gobierno y en la ejecución del mismo siguiendo estrictamente las actividades propuestas.

13. Rendir informe periódico de su gestión al consejo estudiantil.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompati-

ble con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El mandato del personero de los estudiantes podrá ser revocado por el Consejo Directivo, de oficio o a petición de algún alumno o docente, si no cumple con las funciones o si comete una falta tipo II o III. Permanecerá en el cargo hasta cuando se elija un nuevo personero estudiantil para que lo sustituya. En caso de renuncia a su cargo oficiando los motivos a Rectoría y siendo avalado por el Consejo Directivo o por mandato popular.

Parágrafo 3. Si la elección del personero elegido por mayoría de votos llegara a ser impugnada legalmente, lo reemplazará el segundo en votación. La impugnación deberá realizarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la promulgación del resultado electoral. El Comité Electoral presentará ante el Consejo Directivo la solicitud de impugnación y la designación del segundo en votación. La elección podrá ser impugnada por alguna de las siguientes razones.

- Incumplimiento de los requisitos
- Falsedad en los documentos
- Fraude electoral

Parágrafo 4. No son funciones del personero de los estudiantes actividades diferentes a las estipuladas en el Manual de Convivencia en concordancia con las que le corresponden dentro del Comité Escolar de Convivencia según la organización del gobierno escolar en la Ley 115 y Ley 1260 respectivamente.

Artículo 37. Del Contralor Estudiantil.

Debe ser un estudiante de noveno, décimo o undécimo, obtener el primer puesto a través de procesos de votación estudiantil y no haber sido sancionado disciplinariamente. Al segundo puesto en vo-

tación se designará como Vice-contralor. La contraloría estudiantil se encarga de vigilar el buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa y promover la cultura del control social por parte de los estudiantes, como mecanismo de promoción y fortalecimiento de la democracia y como espacio de participación.

Las elecciones se deben realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la inscripción de candidatos, en forma simultánea con la elección del Personero Estudiantil, y la posesión será dentro de los tres meses iniciales de actividades.

Entre las funciones del Contralor Estudiantil se encuentran:

1. Ser vocero de la Contraloría Estudiantil ante la Contraloría de Bogotá.
2. Fomentar la cultura del control social.
3. Participar en el seguimiento y evaluación del comedor escolar, tienda escolar y ejecución del presupuesto institucional.
4. Rendir informe periódico de su gestión al consejo estudiantil.

Artículo 38. Del Cabildante Estudiantil.

(Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá). El Cabildante Estudiantil es un líder en espacios de participación y control, vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática. Podrá ser elegido Cabildante Estudiantil estudiantes entre los grados sextos a undécimo, por un período de dos años y debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener tiempo para cumplir con sus funciones.
- b. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- c. Conocer el funcionamiento, las ges-

ciones y los procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del Sistema Distrital de participación.

d. No haber sido elegido como Personero, Contralor Estudiantil o Representante estudiantil al Consejo Directivo del colegio. El Cabildante Estudiantil tendrá los siguientes derechos y deberes:

a. Postularse como candidato y pertenecer a la Mesa de participación respectiva.

b. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes y gobierno escolar para incluir sus propuestas y posibles soluciones.

c. Promover espacios en la Comunidad Educativa para que conozcan derechos, deberes, el cuidado y el fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

d. Cumplir con sus funciones, de lo contrario, será reemplazado por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección hasta terminar el período.

Artículo 39. Del representante de los estudiantes.

Se escogerá un representante estudiantil y un suplente, por cada uno de los cursos y grados de la institución, desde el grado tercero hasta el grado undécimo conformando el consejo estudiantil por mayoría simple.

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que cursen el último grado en la Institución, en senda reunión de éste último.

Artículo 40. Del Consejo Estudiantil.

En la institución, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio

de la participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los cursos ofrecidos por el establecimiento. Los candidatos deben presentar sus propuestas ante el curso respectivo. Los directores del grupo actuarán como veedores de dichas elecciones y levantarán un acta de elección en cada curso. El Consejo Electoral podrá revocar el mandato de oficio o a petición de parte, si el consejero electoral no cumple sus funciones o comete una falta tipo II o III de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Artículo 41. Funciones del Consejo Estudiantil.

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir el representante de los estudiantes de grado undécimo ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que atribuya el Manual de Convivencia (Dto. 1860, art.29).

Artículo 42. De los consejos formativos (reuniones por nivel o ciclo).

Son espacios pedagógicos impulsados por un directivo docente, en donde los directores de curso, en conjunto, realizan un diagnóstico de cada uno de los estudiantes en los aspectos afectivo, familiar, social y económico. Tienen como objetivo, evaluar la incidencia en el rendimiento académico y actitudinal del estudiante frente al resto de compañeros. Se hará una reunión mínimo bimensual, para buscar la mejoría de cada grupo en todos sus aspectos.

Artículo 43. Funciones del Consejo Formativo.

1. Propiciar estrategias de seguimiento con cada estudiante en la parte académica, comportamental y actitudinal.
2. Contribuir en la comprensión de las condiciones de los estudiantes para generar acciones socializadoras.
3. Promover la comunicación y compromiso entre los docentes que estén a cargo de los estudiantes que presenten dificultades y ameriten un seguimiento especial.
4. Escuchar opiniones y sugerencias por parte de los estudiantes como aporte para generar cambios en los procesos académicos y disciplinarios.
5. Estipular las normas y criterios para la proclamación de los estudiantes por su proceso académico y formativo.

Artículo 44. De la Asamblea General de Padres de Familia.

La Asamblea de Padres de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia de este establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de los principios, deberes y derechos de los estudiantes en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reunirá mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del colegio. Su función principal es la de escoger a los representantes al Consejo de Padres de familia entre sus miembros, para velar por el buen ejercicio educativo y formativo.

Artículo 45. Del Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de estos. Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, su finalidad es elevar los resultados de

la calidad del servicio educativo. Será integrado por los voceros de los padres o acudientes de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la iniciación de clases, se convoca a la Asamblea General de Padres de Familia para que elijan sus representantes. La elección se efectuará en una reunión por cursos, con aval de asistencia de mayoría simple sobre el total de estudiantes de cada curso. La conformación de este consejo es obligatoria y garantiza la participación democrática en el ámbito escolar.

Artículo 46. Funciones del Consejo de Padres de Familia.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento participe con todos sus estudiantes en las pruebas saber e ICFES.
3. Apoyar las actividades científicas, técnicas, artísticas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes; tales como, ciudadana y cultura de la legalidad, entre otras.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de padres de familia.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento

to del Manual de Convivencia en el marco legal y constitucional.

8. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir a los padres de familia que participan en diversas comisiones, comités y consejos que requieran la concurrencia de este estamento.

10. Presentar propuestas para la modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.

Parágrafo 1. El Consejo de Padres de Familia del colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con Rectoría y requerirá de expresa autorización escrita cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

Parágrafo 2. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir con sus funciones.

Artículo 47. Elección de los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.

Los padres de familia que representen a su estamento ante el Consejo Directivo deben acreditarse; en todo caso, como tales. Es decir, sus hijos deben estudiar durante el año lectivo en el colegio. Los docentes, directivos o administrativos, no podrán ser elegidos como representantes del mismo colegio en el cual laboren. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser elegidos por un periodo (no hay reelección).

Artículo 48. Del Comité Electoral.

El Comité Electoral estará integrado por

un docentes del proyecto institucional de democracia. Sus funciones son:

1. Ejercer inspección y vigilancia de la organización electoral.

2. Proponer y modificar los requisitos para la elección del personero de los estudiantes, teniendo en cuenta las pautas del Manual de Convivencia.

3. Velar por la transparencia de los procesos electorales.

4. Revisar que se cumpla a cabalidad el proceso de votación desde su inicio hasta su finalización y entrega de resultados.

5. Inscribir y recibir los programas de los diferentes candidatos a personero estudiantil con la asesoría de los profesores del área de ciencias sociales.

6. Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas en el Comité Electoral.

7. Apoyar el manejo de la campaña (debates, utilización de medios de divulgación, entre otros).

8. Determinar la manera como el estudiante hará uso del escrutinio.

9. Supervisar el escrutinio general.

10. Al finalizar el escrutinio, dar a conocer a la comunidad educativa el nombre del candidato elegido y firmar el acta correspondiente.

11. Revocar el mandato del representante del curso de oficio o a petición de parte.

Artículo 49. Del Comité Escolar de Convivencia.

Se conformará un Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 conforme a los siguientes parámetros:

Conformación del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Carlo Federici:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

2. Los personeros estudiantiles; jornada

mañana y tarde.

3. Orientadoras escolares; jornada mañana y tarde.

4. Coordinadores de convivencia; jornada mañana y tarde.

5. Delegados de los Padres de familia; jornada mañana y tarde.

6. El presidente del consejo de estudiantes.

7. Docentes delegados de los profesores; jornada mañana y tarde.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 50. Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Instalar mesa de conciliación cuan-

do alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos; para tal efecto, el comité designará un conciliador del Proyecto Hermes cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente de forma bimestral. Además lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del comité lo estimen conveniente.

Parágrafo 2. El Comité Escolar de Convivencia establecerá su propia metodología de trabajo teniendo en cuenta los objetivos definidos en el Acuerdo 04 de 2000 del Concejo de Bogotá y las disposiciones que contemple el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 4: Funciones o responsabilidades específicas del presidente del Consejo de Padres de familia como integrante del Comité Escolar de Convivencia:

- Como integrante del comité tendrá como función principal participar en las asambleas ordinarias o extraordinarias con voz y voto respecto situaciones que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad y generen violencia escolar.
- Recibir previa invitación del Rector, el coordinador de convivencia, el docente orientador, el personero, o cualquier do-

cente de la institución, a participar de las asambleas del Comité Escolar de Convivencia, apoyando el proceso y dando su opinión respecto a las decisiones que favorezcan la sana convivencia y la defensa de los derechos de los estudiantes o las personas involucradas en casos de violencia, acoso escolar o vulneración de los derechos de algún integrante de la comunidad educativa.

- Servir de mediador o conciliador en los casos de acoso escolar que lo ameriten de una manera imparcial y con el propósito de mitigar la situación y contribuir a la conciliación y a la solución del conflicto en la medida de sus posibilidades.

- Sugerir al Rector convocar reuniones extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia si es informado o conoce alguna situación inmediata que vulnere cualquiera de sus derechos, que atente contra sus derechos sexuales y reproductivos o genere violencia escolar de los estudiantes, docentes, directivos u otros integrantes de la comunidad educativa de la institución en los casos tipificados en el Manual de Convivencia respecto a los protocolos I, II Y III, que hacen referencia a la Ley 1620.

Parágrafo 5: Para el estudio de casos por parte del Comité de Convivencia es necesario cumplir con el debido proceso, el conducto regular, diligenciar el formato respectivo, consignando la aplicación de acciones preventivas y pedagógicas (De acuerdo al tipo de situación) y anexar los soportes y/o evidencias del proceso.

TITULO V DE LA ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN ESCOLAR

Artículo 51. Del servicio de Orientación Escolar.

La labor del Docente Orientador tiene la finalidad de crear condiciones propicias para el éxito del aprendizaje, el desarrollo personal de los educandos y su convivencia armónica. Las acciones del Orientador cobran importancia porque se dirigen a atender las necesidades de los niños y los adolescentes, reconociendo la importancia de trabajar directamente con el estudiante, su familia y con todos los docentes y Directivos Docentes.

En la institución se presta servicio de orientación estudiantil en cuanto a:

1. Desarrollar programas que fomenten un ambiente institucional en armonía, colaboración, afecto, respeto en los valores individuales y sociales que permitan disfrutar los aspectos positivos de la vida dentro de la institución educativa.
2. Proponer Programa de Orientación Vocacional dentro del Proyecto de Construcción de Vida de los estudiantes de Educación Media que los lleve a crecer como personas, se autónomos y tomar decisiones asertivas para su posterior vida académica o laboral, una vez, salgan de la institución.
3. Propender al desarrollo de las Habilidades Sociales Básicas y complementarias, teniendo en cuenta cada una de las etapas de vida de los estudiantes.
4. La toma de decisiones personales, dentro del proceso de construcción de su autonomía, asumiendo sus consecuencias.
5. La identificación de aptitudes e intereses individuales en sus procesos académicos, estimulándolos y motivándolos adecuadamente.

6. Atención individual y seguimiento de casos a nivel cognitivo, académico, emocional, afectivo, grupal o social de los estudiantes. Remitir a entidades externas para casos especiales, ya que las Orientadoras no pueden llevar a cabo intervenciones, solo valoraciones.

7. Asesoría a Padres de Familia a través de la programación y realización de Talleres de padres: Caracterización, diseño, ejecución y evaluación de las sesiones formativas, dependiendo de las necesidades y dinámicas familiares o institucionales. Propender especialmente en la promoción de la Salud Mental, y temas actuales como: el maltrato y abuso infantil y la Violencia intrafamiliar.

8. Atención de casos individuales remitidos por docentes o Coordinación Académica respecto a uso o porte de sustancias psicoactivas, de bebidas alcohólicas, violencia sexual, violencia o maltrato intrafamiliar, violencia u hostigamiento escolar siguiendo el protocolo y activando las rutas correspondientes a la situación, tanto dentro como a entidades externas fuera de la institución educativa.

9. Reportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otras instituciones, casos específicos de estudiantes en que sean vulnerados sus derechos o sean expuestos a factores de riesgo que los pongan en peligro; esto a fin de que les sean restituidos sus derechos, les sea brindada la debida protección y atención individual, familiar y social que corresponda.

10. Cuando un estudiante se presente a la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, o haya presunción de ello, establecer diálogo con el estudiante y los padres de familia, y como medida de protección reportar el caso al

ICBF o comisaria de Familia.

11. Ante el reiterado incumplimiento de los Padres de Familia y/o Acudientes a citaciones por parte de docentes, directivos docentes y orientador, 3 (tres) máximo, se tendrá que reportar esta ausencia al ICBF o entidad externa que corresponda.

12. Apoyar a través de actividades específicas, talleres u otras acciones pertinentes la participación en la vida académica, social y comunitaria de la comunidad educativa.

13. Trabajar mancomunadamente con la Secretaría de Salud, Hospital de Fontibón y otras entidades distritales, en el planteamiento y desarrollo de estrategias y acciones que beneficien la salud mental de la comunidad educativa.

14. Llevar a cabo actividades que fomenten el desarrollo y afianzamiento de valores y optimicen la convivencia entre la Comunidad Educativa.

15. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la Comunidad Educativa.

16. Desarrollar foros y talleres en la comunidad educativa con el objeto de promover la convivencia y los valores dentro del ámbito institucional, estudiantil y familiar.

17. Promover la vinculación de la institución a los programas de convivencia de resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.

18. Realizar campañas de sensibilización que promuevan una cultura para la convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, con el apoyo de servicio social, proyecto, Hermes, Personería y Consejo estudiantil.

19. Apoyar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, coordinadores y directores de grupo en la identificación, seguimiento y orientación en los casos de acosos escolar, que le sean informados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.

20. Reportar los casos de maltrato, acoso escolar, o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a orientación y a las instituciones externas encargadas de coordinar con la institución educativa, una vez agotados los procedimientos de atención y acción correspondientes al comité interno de la institución y que sean competencia de instituciones externas según lo contemplado en la Constitución Nacional, Ley de infancia y adolescencia y el protocolo propuesto en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar correspondiente al Artículo 29 de la Ley 1620.

21. Apoyar y participar activamente en el proceso de Evaluación Institucional realizada anualmente por el colegio.

22. Participar como integrante, en los Comités Académico y de Convivencia de la institución.

23. Apoyar y participar activamente en los procesos de inclusión estudiantil.

24. Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115 de 1994.

Artículo 52. De los procesos de inclusión de estudiantes en condiciones de discapacidad.

El colegio atiende los procesos de inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación (Decreto 1421 del 2017) y el horizonte institucional; constituyéndose en una

responsabilidad de toda la Comunidad Educativa.

Para efectos de este proyecto se tendrán en cuenta los siguientes conceptos

1. ACCESIBILIDAD: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones, con el fin de participar activamente en el colegio y desarrollar autonomía e independencia.

2. ACCIONES AFIRMATIVAS: Aquellas que están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad.

3. AJUSTES RAZONABLES: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Los ajustes pueden ser materiales e inmateriales y su realización depende de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación.

4. CURRÍCULO FLEXIBLE: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

5. DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA): Propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos

y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.

6. EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de los estudiantes, cuyo objeto es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna; realizando los apoyos o ajustes razonables en el entorno educativo.

7. ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD: Persona vinculada al sistema educativo con limitaciones en los aspectos físicos, mental, intelectual o sensorial.

8. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basado en la valoración pedagógica y social, incluye los apoyos y ajustes requeridos para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción del estudiante con discapacidad.

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, retiro a traslado.

3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva en el PEI, los procesos de autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

5. Proveer las condiciones para que los docentes, las orientadoras o los directivos docentes, elaboren los PIAR.

6. Garantizar la articulación y el cumplimiento de los PIAR con la planeación del aula.

7. Adelantar procesos de formación docentes internos con enfoque Educación Inclusiva.

8. Ajustar el Manual de Convivencia con miras de prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

10. Revisar el Sistema Institucional de evaluación de aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de aprendizajes.

11. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

12. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO (EDUCADORES ESPECIALES)

DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad. Otras de sus funciones:

1. Realizar junto con el docente de aula el diseño, acompañamiento, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).

2. Realizar la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

3. Adelantar con las familias o acudientes jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

4. Presentar al Rector un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

5. Participar en el Consejo Académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE APOYO EN SALUD (ENFERMERÍA)

1. Apoyar y fortalecer los procesos de higiene personal y alimentación de los estudiantes con discapacidad cuando lo requieran.

2. Realizar acompañamiento en proceso de movilidad de los estudiantes con discapacidad que lo requieran

3. Apoyar a los estudiantes con discapacidad en actividades lúdica, recreativas o culturales cuando lo requieran.

4. Brindar cuidados de salud y realizar el protocolo de atención de los estudiantes cuando se presenten indispuestos.

5. Presentar al Rector un informe mensual de las actividades realizadas con estudiantes con discapacidad y los resultados logrados con ellos.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el colegio.

2. Conocer el Manual de Convivencia del colegio.

3. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

4. Cumplir y firmar los compromisos realizados en el PIAR y actas de acuerdo para fortalecer los procesos de escolares del estudiante con discapacidad.

5. Establecer un diálogo constructivo y respetuoso con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión y demás comunidad educativa.

6. Participar en los espacios que el colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

7. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

CRITERIOS DE ACCESO, PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD ACCESO

1. Los estudiantes con discapacidad deben contar con un diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud a la Secretaría Académica y al programa de Educación Inclusiva. En el caso que no

cuente con dicho requisito se procederá a su matrícula y atención y tendrá un plazo no mayor a tres meses para que se establezca el diagnóstico.

2. Los estudiantes contarán con historia escolar que incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los avances en el tratamiento médico o terapéutico.

PERMANENCIA

1. Los estudiantes con discapacidad en su proceso contarán con valoración pedagógica y elaboración del PIAR anual.

2. De los estudiantes se debe reportar informe inicial y después trimestral de los avances en los tratamientos terapéuticos y demás procesos médicos, así como, cualquier otra información que se considere relevantes; los cuales apoyan los procesos de desarrollo integral de los estudiantes.

3. Conocer y cumplir con todas sus responsabilidades académicas y convivenciales estipuladas en este Manual de Convivencia.

EVALUACIÓN

1. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realizará en un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes de acuerdo al PIAR.

2. La evaluación de aprendizaje del estudiante con discapacidad se registrará bajo el sistema institucional de evaluación implementado de por el colegio.

PROMOCIÓN

Se establecerá de acuerdo a lo establecido en el sistema institucional de evaluación escolar de aprendizajes

TÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 53. De los estímulos a los estudiantes.

La institución otorgará estímulos especiales al estudiante que sobresale positivamente en lo académico, lo comportamental, el espíritu deportivo, la responsabilidad, la colaboración, entre otros aspectos. Son estímulos los siguientes:

1. Reconocimiento verbal y escrito al buen comportamiento, a los excelentes resultados académicos o deportivos y a las labores realizadas en bien de la institución.
2. Mención especial en eventos donde se reúna toda la comunidad.
3. Medallas, premios o menciones honoríficas a estudiantes que representen dignamente a la institución en diferentes certámenes; que se hayan destacado a nivel académico o de comportamiento durante el año lectivo y que sean grandes impulsores de cada una de las actividades que lidere la comunidad educativa.
4. Representación del curso en los actos de izada de bandera.
5. Nombramiento en delegaciones, comisiones o representaciones para participar en eventos culturales, deportivos, académicos, científicos y artísticos de carácter local, distrital, departamental y nacional. Estas serán otorgadas por la Rectoría.
6. Publicación en el cuadro de honor del nombre del estudiante que alcance la totalidad de los logros propuestos al finalizar cada período, que se haya destacado por su buen desempeño académico, su buena conducta y la vivencia de los valores propios como integrante de la institución.
7. Clasificación de los cursos, de acuerdo

a su rendimiento académico, y reconocimiento a los que sobresalen en dicha clasificación.

8. Celebración del Día del niño y del estudiante.
9. Otros estímulos otorgados por la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo 54. De los procedimientos para otorgar estímulos a los estudiantes.

La institución consciente del valor de los reconocimientos establece los siguientes procedimientos para otorgar estímulos en forma individual o grupal:

1. Los reconocimientos de tipo verbal o escrito se harán por parte de los docentes, directivos, orientador, coordinador o rector según méritos debidamente soportados.
2. Los estímulos que requieren de aportes de tipo económico deberán pasar a estudio por parte del Consejo Directivo cuyos miembros los aprobarán, o no, según su viabilidad y lo dispuesto en el presupuesto anual.

Artículo 55. De los estímulos a los padres de familia.

El colegio conocedor de los esfuerzos de los padres de familia les otorga.

1. Reconocimiento en la celebración del Día de la Familia.
2. Reconocimiento a la colaboración de los padres en las actividades realizadas para la institución, en la clausura o algún evento especial.

Artículo 56. De los estímulos a los docentes.

1. Reconocimientos verbales o escritos al buen desempeño de sus funciones y labores realizadas en bien de la institución.
2. Celebración del Día del Maestro.

3. Representar a la institución en eventos académicos, científicos culturales, artísticos y deportivos de carácter local, distrital, departamental o nacional con la posibilidad de brindarle los espacios y tiempos para posibilitar su mejoramiento académico, previa aprobación del Rector y/o del Consejo Directivo.
4. Otros otorgados por la Secretaría de Educación.

TITULO VII

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CORRECTIVOS

Artículo 57. Del ámbito de aplicación del manual en cuestión disciplinaria.

El Manual de Convivencia en lo que hace referencia a lo disciplinario, se aplicará a los estudiantes de la Institución cuando incurran en falta disciplinaria dentro o fuera de ella, en la medida en que se afecte el buen nombre del colegio.

1. Competencia para imponer correctivos:

Son competentes para imponer correctivos las siguientes autoridades disciplinantes:

- a. Los docentes en primera instancia frente a las situaciones de tipo I.
- b. El Coordinador de Convivencia en primera instancia frente a las situaciones de tipo II y en segunda instancia frente a situaciones de tipo I.
- c. El Rector en primera instancia frente a las situaciones de tipo II.
- d. El Comité Escolar de Convivencia ante situaciones tipo II.
- e. Autoridades competentes ante situaciones tipo III.

2. Competencia para imponer sanciones: Son competentes para imponer sancio-

nes las siguientes autoridades institucionales, las que se denominarán autoridades disciplinantes:

- a. El Coordinador de Convivencia en primera instancia frente a la reincidencia en las situaciones de tipo I.
- b. El Rector en segunda instancia frente a las situaciones de tipo II.
- c. El Consejo Directivo en primera instancia frente a la reincidencia en las situaciones tipo II.
- d. Autoridades competentes ante situaciones tipo III.

3. Los recursos o medios de impugnación:

Son los instrumentos, vías o mecanismos que se utilizan para manifestar la inconformidad, frente a una decisión disciplinaria, combatiéndola, contradiciéndola o refutándola. Se deben interponer durante el tiempo señalado por la autoridad disciplinante.

a. Reposición: Se interpone ante el mismo funcionario que profirió el acto, con el fin de que lo revoque o reforme.

b. Apelación: A través del cual se le solicita a la autoridad disciplinante que profirió la decisión impugnada, que le remita ésta a la autoridad disciplinante de segunda instancia para que resuelva quién tiene la razón, confirmando, revocando o reformando la decisión.

Parágrafo. Cómo interponer los recursos: Se puede interponer uno cualquiera de los mencionados recursos, o ambos a la vez, bajo el entendido de que primero se resolverá el de reposición y después el de apelación; pero no será necesario resolver la apelación cuando la reposición haya accedido integralmente a lo solicitado por el recurrente. Recurrente o impugnante es el nombre que se le da

a quien interpone un recurso. Para interponer un recurso cualquiera, se deberá proceder de la siguiente manera:

Hacerlo mediante escrito dirigido a la autoridad disciplinante de primera instancia.

- Expresar en un lenguaje claro, preciso, cordial y respetuoso, cuál es el motivo de su inconformidad, para lo que indispensablemente deberá apoyarse en las normas, en las pruebas recaudadas, en la inteligencia, la razón, el análisis y algo de imaginación. La inconformidad sólo podrá basarse en un error de la autoridad disciplinante, cometido por una aplicación incorrecta de las normas, por una apreciación incorrecta de las pruebas o por un análisis defectuoso.
- Expresar respetuosamente y con claridad cuál es la decisión que, en su concepto, se debe adoptar en reemplazo de la determinación impugnada.
- Colocar al final del escrito el nombre, la firma y el estamento, ente, órgano o colegiatura a que pertenece, o la calidad que ostenta.

Artículo 58. De la clasificación de las situaciones.

Constituye situación disciplinaria la acción u omisión de cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este manual, que conlleva al incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones o no acatamiento de prohibiciones; y por lo tanto, dará lugar a la imposición de correctivos o sanciones de acuerdo con la tipificación de la falta y a la activación de la ruta de atención integral correspondiente.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se

clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 59. Referente legal según el Decreto 1965 de 2013.

1. Las acciones preventivas, pedagógicas, correctivas y rutas de atención escolar.

Acciones preventivas: Se fundamentan principalmente en el compromiso y la participación, con el fin de conseguir una mejora efectiva en el ambiente escolar. La prevención debe integrarse en el día a día de la actividad, escolar como un auténtico “estilo de vida” y no como una imposición. La prevención sólo puede darse como el resultado de un proceso de aprendizaje que debe dar comienzo en la enseñanza preescolar y primaria. En

este nivel formativo el aprendizaje debe integrarse en la formación en valores, la metodología ha de ser de carácter transversal y debe presentar los riesgos de la propia escuela como un primer ejemplo. Acciones pedagógicas: Aquellas que se establecen después de que ocurra el incidente, que enseñan al estudiante las razones por las cuales su conducta no es adecuada y hacen que él mismo la modifique, es el proceso por el cual un sujeto adquiere o desarrolla una nueva conciencia y conocimiento, que le proporcionan nuevos significados. Forman parte del desarrollo y consolidación de los rasgos positivos del carácter y en general, de la conducta del escolar y al sancionar no lo hacemos solamente al alumno sino también al colectivo a los que pertenecen estos. Estos estímulos y sanciones tienen también una misión psicológica que es la de provocar en el niño o adolescente, vivencias que le hagan reflexionar sobre su comportamiento, que forma parte indispensable del perfeccionamiento moral de la personalidad. Para lograr el buen comportamiento se debe tener en cuenta el buen ejemplo de los superiores, de las observaciones de carácter privado, de la ocupación permanente y en fin de todas las formas de estímulo aconsejables pedagógicamente.

Acciones correctivas: Son aquellas que corrigen un defecto y evitan que vuelva a repetirse, que llevamos a cabo para eliminar la causa de un problema. Las correcciones atacan los problemas, las acciones correctivas sus causas. Los pasos para el tratamiento adecuado de la Acción Correctiva:

a. Identificar y tener certeza de la situación ocurrida, considerar las posibles fuentes que pueden producir dicha situa-

ción.

b. Tomar acciones inmediatas para resolver la situación que ha ocurrido

c. Analizar la gravedad de la falta de acuerdo a la tipificación dentro del Manual de Convivencia, teniendo en cuenta que un síntoma "es la evidencia externa y medible de un problema"

d. Investigación precisa de la causa para llegar a la identificación de la raíz de las causas ya conocidas, producto del análisis de síntomas.

e. Definir la Acción Correctiva, que evite la repetición del problema.

f. Implantación de la Acción Correctiva. Para ello es necesario que todo el personal de la institución, la comunidad educativa y entidades competentes actúen de inmediato y tengan claridad respecto a la responsabilidad compartida procedimiento y a la competencia que debe tener cada quien frente a la situación presentada.

Parágrafo 1. Las acciones correctivas deben generar una disciplina positiva y democrática para poder formar seres capaces de resolver situaciones conflicto.; lo cual es posible si dentro de los planes de estudio se tiene en cuenta el compromiso, ético y moral de todos los adultos.

Parágrafo 2. Acciones correctivas deben ser:

- Democráticas; respetuosas de los derechos de los individuos.
- Formativas; tener en cuenta los intereses del estudiante para desarrollar auto-disciplina y autonomía.
- Justas; Investigar con precisión para no juzgar a priori.
- Favorecedoras; mantener una relación de respeto y tolerancia Docente - Alumno.
- Acordes; tener en cuenta la edad y el nivel de madurez del estudiante.

- Motivadoras; Permita expresar sus gustos e intereses.

2. De las rutas de atención integral:

Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Artículo 60. De las situaciones de Tipo I.

1. Portar inadecuadamente el uniforme, presentación personal y hábitos de higiene que de alguna manera afecten las relaciones interpersonales y deterioren su auto imagen.

2. Interrumpir, afectar y/o alterar el desarrollo normal de la clase, en espacios culturales, recreativos o espacios de descanso. Sin llegar a causar algún tipo de agresión verbal, física, psicológica o sexual de los integrantes de la comunidad Educativa.

3. Hacer caso omiso a las orientaciones de carácter formativo, actitud desafiante o no seguir instrucciones de los directivos docentes, docentes y orientadoras que propenden por el adecuado crecimiento personal de los estudiantes en cualquier actividad o espacio institucional.

4. Interrumpir el trabajo académico de sus compañeros y del docente con actividades que no correspondan al trabajo en la asignatura, por ejemplo: escuchar música, comer, jugar o charlar, utilizar cualquier tipo de aparato electrónico que

no sea requerido como herramienta estrictamente necesaria para la acción de enseñanza – aprendizaje.

5. Llegar al aula de clase después de la hora establecida, sin justificación causando interrupción de las actividades pedagógicas y académicas de sus compañeros.

6. Jugar bruscamente, practicar parkour, patineta o cualquier práctica que pueda presentar un riesgo para la integridad física o la salud de los estudiantes, en las instalaciones del colegio.

7. Tener conflictos de intereses que generan enfrentamiento entre ellos pero que no ponen en riesgo su integridad física y su salud.

8. Irrespetar, presentar un comportamiento inapropiado o malos modales en el comedor escolar.

9. Realizar venta de alimentos, comestibles u objetos dentro del establecimiento educativo.

10. Hacer uso inadecuado del mobiliario y demás recursos o espacios físicos de la institución.

11. Asumir posiciones personales que generen conflictos a partir de gestos, símbolos, lenguaje verbal o virtual que afecten el bienestar personal, social, convivencial o académico de la comunidad educativa.

Artículo 61. Acciones preventivas, pedagógicas, correctivas y rutas de atención escolar para las situaciones tipo I.

1. Acciones preventivas.

a. Talleres de reflexión sobre el cuidado personal, el sentido de pertenencia y autoestima realizados por Orientación Escolar.

b. Charla con los estudiantes con su director de grupo, análisis y elaboración cooperativa de un compromiso personal sobre los deberes a cumplir respecto al

uso y porte adecuado del uniforme, presentación personal y hábitos de higiene.

c. Acuerdo con los docentes en general sobre una valoración cuantitativa durante el período por el cumplimiento de los deberes en cuanto a presentación personal.

d. Revisión periódica (semanal) por parte de Coordinación de Convivencia, llamado de atención verbal y/o citación a acudientes en caso de reincidencia.

e. En cuanto al porte del uniforme, presentación personal y hábitos de higiene, realizar acciones pedagógicas y/o lúdicas acerca del cuidado personal, de la limpieza del cuerpo (aseo de manos, dientes, baño diario, etc.) y del vestido (cambio de ropa a diario, aseo o lavado de las prendas, etc.).

f. Aplicar estrategias que motiven el cambio de comportamiento, por ejemplo, nombrándolo monitor de la clase para que se sienta importante y se mantenga ocupado, logrando así que no genere indisciplina y se pueda realizar la clase sin inconvenientes.

g. Charla personal con el estudiante que no acate las orientaciones formativas, para indagar los motivos que lo inducen a no hacerlo, y con sabiduría y sutileza hacerle caer en la cuenta o ayudarlo a vencer los inconvenientes para que logre acatar las sugerencias y consejos.

h. Al inicio del año escolar socializar las normas generales para la convivencia pacífica, tales como: presentación personal, aseo e higiene, aparatos electrónicos, cuidado de muebles e instalaciones, relaciones interpersonales, puntualidad y asistencia, comportamientos respetuosos, etc.

i. Escuela de padres y direcciones de curso con el fin de fortalecer los valores del respeto y responsabilidad y establecer

pautas de convivencia orientadas a prevenir cualquier acción que atente contra el normal desarrollo de las actividades escolares.

j. Motivar a los estudiantes con actividades iniciales en la clase: dinámicas o actividades lúdicas que otorguen algún tipo de valoración (firma, sello, puntos).

2. Acciones pedagógicas:

a. Diálogo con el estudiante invitándolo a la razonar sobre la situación presentada y sobre lo que conlleva a esos comportamientos.

b. Realizar una lectura detallada de los contenidos del Manual de Convivencia relacionados con la falta cometida.

c. Asignar al estudiante un trabajo de reflexión pedagógica sobre la situación y las implicaciones que estas conllevan desde la parte convivencia, académica y personal.

d. Revisar el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para cada una de las situaciones.

e. Registrar la acción pedagógica asignada en el observador del estudiante y firma del estudiante y de los acudientes para dejar constancia escrita de lo actuado.

f. Citación a entrevista pedagógica

3. Acciones correctivas:

a. Amonestación verbal: Diálogo con el estudiante para escucharle e invitarle a reflexionar sobre su actitud equivocada y así fijar metas de rectificación y motivación al autocontrol. Esto debe suceder en cuanto ocurre la falta y la hace el docente conocedor de la situación.

b. Amonestación escrita: el docente conocedor de la situación registra en el Observador del Estudiante el comportamiento o situación. El estudiante deberá escribir

sus descargos y/o compromisos.

c. Firma de compromiso disciplinario en el Observador del Estudiante realizado con el director de curso, en presencia de los padres de familia. Tiene como objetivo el cambio de actitud por parte del estudiante, y conlleva la activación del proceso disciplinario.

d. Firma de compromiso disciplinario realizado con el coordinador de convivencia. Se realiza para brindar una nueva oportunidad al estudiante para cumplir con las normas del Manual de Convivencia. Se firma en presencia de los padres de familia y del estudiante, conlleva una remisión a orientación escolar.

e. Matrícula en Observación realizada por el comité escolar de convivencia. Si el estudiante continúa sin cambiar sus hábitos o comportamientos, se remitirá al Comité Escolar de Convivencia donde firmará con los padres de familia. Si el estudiante cometiera una nueva falta al Manual de Convivencia se le remitirá al Consejo directivo para considerar su permanencia en la institución.

2. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a

buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Artículo 62. Rutas de atención para las situaciones de tipo I.

1. De las inasistencias.

El estudiante debe presentar la excusa médica del día que no asistió al colegio a coordinación de convivencia y luego a los docentes con los que tuvo clase, si el estudiante no tiene excusa médica, debe traer excusa escrita y presentarse con el acudiente a coordinación de convivencia, con el fin de presentar los trabajos, talleres o evaluaciones correspondientes; en un plazo máximo de tres días hábiles.

Estas excusas solo tendrán validez para tres días de ausencia, si por alguna circunstancia el estudiante se ausenta por más de éste tiempo, debe presentarse en rectoría con el acudiente, la excusa debe ir firmada por el rector, coordinación de convivencia y coordinación académica.

Si el estudiante se ausenta por razones diferentes a salud, debe presentar las certificaciones correspondientes, como hospitalización, defunción de familiares, entre otros.

Si el estudiante no justifica las ausencias, el director de curso se comunicará con los acudientes a los teléfonos de la base de datos del colegio en forma periódica.

Si no hay respuesta y las inasistencias siguen recurrentes, se citará a los padres de familia para firmar los compromisos correspondientes en coordinación de convivencia y se remitirá a orientación.

Si hay reincidencia y los padres de familia no acuden a dos citaciones, se remitirá el caso a orientación con el fin de reportar a la entidad competente.

Si la inasistencia es en determinadas horas de clase, recuerde que un acumulado del 25% en el año da lugar a la pérdida de la asignatura.

Se recomienda a los padres de familia actualizar la base de datos en el colegio y dejar los números telefónicos del celular y el fijo en la primera reunión de padres, si no tiene teléfono fijo, dejar un número de contacto de un familiar.

2. De los estudiantes que llegan tarde a la institución, clases o actividades.

No se privará al estudiante del derecho de asistir a sus clases. Los estudiantes que llegan tarde a la jornada escolar o actividad extracurricular, deberán presentar ante coordinación, una excusa o explicación sensata que justifique su retardo, caso en el cual se le permitirá ingresar a la institución y clase sin registrar el impase en el observador. En caso de no existir explicación se hará el registro respectivo. Si la conducta es reiterativa, se actuará como lo manda el seguimiento disciplinario general para las situaciones de tipo 1. Si el estudiante llegase tarde a clase esperará el llamado a lista registrándosele como ausencia en el listado del profesor y en el Observador del Estudiante, luego ingresará a recibir su clase. La reincidencia conlleva el inicio de seguimiento disciplinario.

3. De los estudiantes que porten inadecuadamente el uniforme.

Los estudiantes nuevos que no tengan su uniforme, deberán asistir a la institución con pantalón azul de Jean, camiseta blanca mientras consiguen su uniforme en un plazo no mayor a Quince (15) días desde su matrícula. Los estudiantes antiguos que no porten el uniforme, lo porten inadecuadamente o no lo porten de acuerdo con el horario de clases, deberán traer una solicitud de permiso firmada por sus acudientes, para evitar el inicio de seguimiento disciplinario. Los estudiantes no ingresarán a clase hasta tanto no haya una autorización por parte de coordinación. En casos de circunstancias especiales (lluvias y días soleados extremos), los estudiantes, bajo la consideración de cualquier profesor, podrán portar la chaqueta, bufanda, cachucha opcional del uniforme o no portar el buzo bajo su supervisión y responsabilidad. Todos los docentes deberán supervisar el uso correcto del uniforme durante la jornada escolar. Si la conducta es reiterativa se efectuará como lo manda el debido proceso para situaciones tipo I. El modelo del uniforme se encuentra claramente especificado en el horizonte institucional y es de cumplimiento obligatorio y de acuerdo con el horario.

El coordinador de convivencia firmará las solicitudes de permiso para el no porte del uniforme en caso fortuito utilizando la agenda escolar y especificando claramente los motivos del caso.

Artículo 63. De las situaciones de Tipo II.

1. Utilizar palabras soeces y tonos de voz desagradables que irrespeten a su compañero, compañera, grupo de compañeros, docentes, directivos docentes, funcionarios, acudientes o visitantes dentro del espacio escolar o fuera de éste con la

intención de irrespetar y/o agredir.

2. Manifestar conductas disruptivas como burlas, apodos o insultos para humillar, atemorizar, desagradar o descalificar a su compañera, compañero o grupos de compañeros, directivos docentes, funcionarios, acudientes o visitantes dentro o fuera del espacio escolar, de manera gestual o verbal.

3. Amenazar por acción propia o por intermedio de terceros contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que conviva en el espacio institucional o que lo visite.

4. Mentir u omitir la verdad deliberadamente para evitar responsabilidades propias y/o ajenas.

5. Difundir rumores o actuar de manera deliberada afectando negativamente la convivencia mediante acciones propias o en asociación, que tienden a aislar a los compañeros, compañeras o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

6. Usar las TIC; medios electrónicos, internet, redes sociales, telefonía móvil, videos y juegos para desvirtuar, degradar, humillar, ridiculizar e insultar a compañeros, compañeras, docentes, directivos, funcionarios, acudientes o cualquier persona que visite o preste algún tipo de servicio a la institución. Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ciberacoso)

7. Portar o usar objetos corto punzantes, cuchillos, cadenas, chapas, manoplas, anillos, chacos o cualquier otro elemento que pueda causar daño físico o intimidar a compañeras, compañeros, docentes, directivos docentes, funcionarios, acudientes o cualquier persona que visite la institución.

8. Consumir bebidas alcohólicas o SPA (Sustancias Psicoactivas: depresoras, estimulantes y alucinógenas dentro o fuera de la institución).

9. Sustraer dinero u objetos, que no sean de su propiedad a cualquier integrante de la comunidad educativa.

10. Agredir físicamente, dentro o fuera de la institución, a un compañero o persona de la comunidad educativa, pero que no reviste características de comisión de delito o no genere incapacidad a alguno de los involucrados.

11. Utilizar el nombre del colegio o cualquiera de sus espacios sin previa autorización.

12. Copiar o hacer fraude en evaluaciones. Falsificar, alterar resultados académicos o documentos relacionados con el colegio (boletines, evaluaciones, firma de los padres, docentes y directivos) o cualquier otra actividad fraudulenta.

13. Realizar tatuajes y/o perforaciones a sus compañeros al interior de la institución o fuera de ella en conformidad con el Artículo décimo primero del Acuerdo 103 de 2003 del Concejo de Bogotá.

14. Porte y/o difusión de pornografía por cualquier medio físico o virtual o grafiti en muros, sanitarios o en cualquier otro lugar de la edificación del colegio.

15. Manifestar de forma exagerada los contactos físicos entre parejas de estudiantes que impacten negativamente y causen confusión entre los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 64. De las acciones preventivas, pedagógicas, correctivas para las situaciones tipo II.

1. Acciones preventivas:

a. En clase de Ética especialmente, así como en las demás asignaturas, hablar

sobre los valores (amor, respeto) y el manejo de reacciones físicas (cuerpo, voz, etc.), para concientizar a los alumnos y que hagan parte de la vida cotidiana. Así mismo con los otros ítems (acciones que humillen, burlas, gestos, etc.).

b. Fomentar el diálogo y la solución de diferencias y problemas con sus semejantes para evitar los rumores y el aislamiento de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

c. Aprendizaje del buen uso de los medios de comunicación electrónicos, así como la aplicación de los valores aprendidos y vivenciados, para evitar el daño en la honra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

d. Concientizar a través de charlas, videos, foros, dramatizados, testimonios conducidos por entidades como la Policía, el Bienestar Familiar entre otros, donde se ilustran las causas y consecuencias que producen los hechos de violencia, el porte o venta de armas y el hurto.

e. Aplicación de talleres sobre identificación, prevención y conceptualización del maltrato infantil para padres y estudiantes.

f. Diseño y aplicación de encuestas trimestrales a los estudiantes que den luz de su desarrollo integral.

g. Mantener la disciplina en todos los espacios de la institución como base fundamental en la construcción de una buena conducta.

h. Observar con detenimiento a los estudiantes dentro y fuera de los salones, en los patios, baños, comedores, etc., para detectar cambios en el comportamiento y poder actuar de forma rápida, directa y contundentemente en el caso de que se presente alguna sospecha de acoso escolar.

i. Establecer claramente las reglas y las

acciones que se tomarán en conductas como el bullying.

j. Los miembros de la comunidad educativa deben estar abiertos a las quejas y sugerencias de los estudiantes y padres de familia; esta medida se facilita con la instalación de un buzón.

k. Talleres de convivencia, brindados por profesionales de la institución o invitados externos, donde se reflexione sobre la formación moral desde vivencias personales.

l. Charlas informativas y formadoras en pro del respeto a los demás y autoestima, adicionar o reforzar el tema de educación en valores.

m. Realización de escuelas de padres donde se indiquen las responsabilidades de los padres y del colegio.

n. Campaña del buen trato, mensajes que motiven y recuerden el buen uso del idioma.

o. Educar a los estudiantes en el manejo y reserva de la información personal.

p. Trabajar con los educandos el tema del internet sano, permitiendo conocer las estrategias de protección.

q. Insistir en confiar en los adultos y contar cuando hay una situación aparente de bullying o cyberbullying.

2. Acciones pedagógicas:

a. Identificación y reflexión de los conflictos que afectaron la convivencia en el aula o en la institución

b. Diálogo con el directo o directos afectado(s) que conoce(n) la(s) falta(s) y disculpa verbal si es aceptada dicha falta.

c. Observación escrita en el observador del estudiante junto con compromisos acordados.

d. Diálogo en coordinación académica o de convivencia, según sea la afectación de la comunidad estudiantil, con los estu-

diantes implicados. En este diálogo se da la oportunidad de presentar descargos y aclaraciones de las situaciones presentadas.

e. Citación a padres de familia y/o acudientes, para llegar a acuerdos.

f. Remisión al Comité de Convivencia y al Comité del Proyecto Hermes.

g. Jornada de reflexión pedagógica y formativa, acompañada de un trabajo de concientización de acuerdo a la falta, la cual se podrá aplicar en el plantel educativo o en el hogar del estudiante.

h. Asignación de un trabajo social dentro de la institución que permita que el estudiante reflexione sobre su falta y trabaje en pro de la comunidad, con el visto bueno de sus padres o acudientes.

i. A nivel general en la comunidad educativa realizar actividades pedagógicas para prevenir y tomar conciencia sobre las faltas cometidas:

j. Realización de jornadas pedagógicas para concientizar a los padres de familia y estudiantes sobre uso adecuado de uniforme, presentación personal, hábitos de higiene, etc.

k. Talleres de convivencia, donde se reflexione sobre concepción y sentido de la formación moral desde vivencias personales.

l. Trabajo en el aula, en direcciones de curso semanales, donde se clarifiquen valores, se discuta sobre dilemas morales, juegos de roles, comunicación corporal y aprendizaje de habilidades sociales; ayudándose con medios audiovisuales como el cine, la literatura, el arte, etc.

m. Realización de escuelas de padres donde se indique sobre el acompañamiento en juegos y responsabilidades con el colegio.

n. Reflexión con los estudiantes a través de la herramienta “estudios de caso” que

permita al niño/a identificar y reaccionar frente al maltrato infantil y/o situaciones de peligro o que comprometan su actuar o su persona.

3. Acciones correctivas:

a. Amonestación escrita: Se consignará en el observador del estudiante con el respectivo correctivo y acción pedagógica y el compromiso adquirido, el cual será firmado por el estudiante, el docente y el padre de familia.

b. Diálogo en coordinación de convivencia, según sea la afectación de la comunidad estudiantil, con los estudiantes implicados. En este diálogo se da la oportunidad de presentar descargos y aclaraciones de las situaciones presentadas.

c. Intervención de orientación escolar.

d. Jornada de reflexión pedagógica y formativa, acompañada de un trabajo de concientización de acuerdo a la falta, lo cual se aplicará en el plantel educativo o en el hogar del estudiante cuando lo amerite.

e. Remisión al Comité Escolar de Convivencia por el director de curso o Coordinador de Convivencia, con el conocimiento del estudiante implicado y padre de familia responsable.

f. Activación del protocolo para la atención de situaciones tipo II.

g. Matrícula en Observación.

h. No renovación de Matrícula.

i. Cancelación de la matrícula.

Artículo 65. Protocolos para la atención de situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud

física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto.1965 de 2013

Artículo 66. Rutas de atención para las situaciones de tipo II.

1. Ruta para el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

En el entendido de que la ley 1556 de julio 31 de 2012 “por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas que en su artículo 1º dice: “Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.” Y además teniendo en cuenta que la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año no contemplan esta conducta en su contenido:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental en orientación y si es el caso remisión al hospital de Fontibón, EPS o entidad de salud competente.

b. Informar la situación o queja en el momento de la acción o presunción, siguiendo un conducto regular, docente de

la asignatura director de grupo, orientación, coordinación de convivencia, comité de convivencia, rectoría. Desde la coordinación u Orientación Escolar del colegio, realizar una reunión con estudiante(s) identificado(s) y elaborar una Acta de Notificación. Se incluyen firmas de testigos como docentes, estudiante(s) involucrado(s), coordinador(a) y orientador(a).

c. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, en reunión con Coordinación de convivencia y Orientación, quienes firmarán el acta correspondiente, y en la que además se acordará el protocolo a seguir.

d. Apoyar el proceso aportando todos los documentos requeridos, para que los padres de familia o acudientes puedan solicitar a los organismos de salud la atención que corresponda.

e. Acordar con los padres o acudientes los tiempos para entrega de información que permitan hacer seguimiento del caso. Inicialmente cada 15 días y después cada mes.

f. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas se realizará el Acta de Seguimiento para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, cuidadores adultos, docentes de apoyo y orientación escolar.

g. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora Acta de Cierre por parte de orientación escolar.

h. Si por algún motivo los responsables adultos los estudiantes no cumplen algunos de los compromisos, se canaliza el caso al Comité de Convivencia, el cual realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. Se canalizará el caso al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Es importante retomar las actas de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de los compromisos.

2. Ruta para la agresión escolar.

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física en la enfermería del colegio por orientación y si es el caso remisión al hospital de Fontibón, EPS o entidad de salud competente.

b. Informar la situación o queja en el momento de la agresión, siguiendo un conducto regular, docente de la asignatura, director de grupo, coordinación de convivencia, orientación, comité de convivencia, rectoría. Desde la coordinación de convivencia, realizar una reunión con estudiante(s) identificado(s) y elaborar una Acta de Notificación. Se incluyen las firmas de testigos como docentes, estudiante(s) involucrado(s), coordinador(a) y orientador(a).

c. Se realiza un registro de la situación en el observador del estudiante con el fin de garantizar su integridad y seguridad.

d. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, en reunión con Coordinación de convivencia y Orientación, quienes firmarán el acta correspondiente, haciendo un registro de lo que pasó y las acciones que se tomaron y en la que además se acordará el protocolo a seguir.

e. Se hace una evaluación de los daños ocasionados y los responsables, una vez esté listo el informe se dará a conocer a los implicados y se hará firmar un compromiso en que se garantice la ejecución de los acuerdos.

f. Si el caso no requiere remisión se concilia por intermedio del grupo HERMES con padres y estudiantes dejando regis-

tro de los acuerdos a que lleguen.
g. Si el caso lo amerita será remitido al comité de convivencia quien será testigo y veedor del compromiso y acuerdos firmados por las partes implicadas y su ejecución en los tiempos establecidos y seguimiento.
h. Cuando lo considere necesario el comité de convivencia enviará un informe del caso a la entidad correspondiente de terminar el proceso.

3. Ruta para situaciones de hurto.

En caso de robo de elementos personales entre los estudiantes se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- a. Si el hurto ocurre dentro del aula de clase, cuando el estudiante dé aviso, el docente debe cerrar las puertas y no permitir la salida de los estudiantes.
- b. El docente hará una reflexión sobre valores y principios que garantizan una buena convivencia escolar.
- c. Se solicitará en forma general devolver el objeto sustraído.
- d. El estudiante a quien se le perdió el objeto, deberá requisar las maletas con la colaboración del representante del curso, de ninguna manera el docente, coordinador, orientador deberán realizar ésta labor. No están permitidas las requisas en cuerpo por parte de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Los estudiantes podrán avisar en cualquier momento al docente, orientador o coordinador sobre los posibles responsables para tomar las acciones pertinentes.
- f. El primer respondiente levantará un acta del hecho incluyendo los posibles responsables, se notificará a los padres de familia de los presuntos involucrados.
- g. Las acciones legales estarán por cuenta de los padres de las partes afectadas para

que den aviso a las autoridades competentes.

h. La institución estará atenta a los resultados de las investigaciones realizadas por la autoridad competente, por parte de los padres de familia para tomar las acciones correctivas del caso y seguir el debido proceso.

i. Si el hurto ocurre fuera del aula de clase, los estudiantes involucrados solicitarán la autorización del docente con el que tienen la respectiva clase y por parte de coordinación para pasar por los salones preguntando por el objeto perdido. El docente que se encuentre en las diferentes aulas colaborará en la reflexión para la devolución del objeto robado.

j. Si el objeto robado no es encontrado, se seguirá más adelante el proceso si aparece nueva información.

4. Ruta para maltrato infantil leve.

Se entiende por maltrato infantil leve los casos de negligencia que constituyan hechos aislados o con poca repercusión en la integridad del niño /a. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de: Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos.

- a. Identificación del problema.
- b. Observación del niño/a o adolescente evaluando las señales de agresión física y/o psicológica.

c. Consulta con otros docentes y directivos.

d. Consulta al equipo de Orientación Escolar (o similar) y/o al Comité Escolar de Convivencia.

e. Entrevista a los padres y/o acudientes del niño, dejando registro y guardando absoluta reserva.

f. Trabajo en equipo al interior de la institución con orientación y padres de familia. En las reuniones programadas se realizará el Acta de Seguimiento para verificar el cumplimiento de compromisos de los padres.

g. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora Acta de Cierre por parte de Orientación Escolar.

h. Si por algún motivo los responsables adultos de los estudiantes no cumplen algunos de los compromisos, se canaliza el caso con servicios de salud y organismos administrativos descentralizados de protección de derechos a los niños/as y adolescentes.

5. Ruta de atención acoso y ciber-acoso escolar.

El acoso escolar tiene tres actores; el agresor, la víctima y el observador. El colegio trabajará con los tres agentes para la mejoría de la situación.

a. Identificar el problema, si el estudiante no lo denuncia. Generalmente se caracterizan por mantener una actitud pasiva hacia la escuela y profesorado; el rendimiento escolar es medio-bajo; se sienten desamparados. Presentan altos niveles de ansiedad; son retraídos y medianamente agresivos; son chicos muy tímidos; acatan medianamente las normas. Tienen disminuida su capacidad de afrontamiento del estrés. En la familia suele haber un alto control, y tienen muy poca autonomía; el hogar suele ser

muy organizado y con un nivel medio de conflictos, aun así tienden a ser tolerantes con los modelos violentos. Son chicos con escasas habilidades sociales en general; tienen escasas relaciones sociales y perciben el ambiente como amenazante; reciben un nivel muy alto de rechazo por parte de sus compañeros y muy baja aceptación. Suelen ser niños “solitarios”. La sensación subjetiva es de inseguridad (nada ni nadie la puede proteger), se sienten permanentemente muy agredidos, y sufren mucho por ello.

b. Diálogo con los estudiantes involucrados, de los cual se dejará un acta, con las debidas pruebas de lo ocurrido.

c. Citación a padres de familia para la puesta en conocimiento de los hechos con todos los estudiantes involucrados, junto con orientación y coordinación de convivencia, dejando constancia de lo ocurrido.

d. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

e. Los estudiantes serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

f. Si el hecho lo requiere corresponde, al coordinador y orientador, intervenir en aquellos casos de violencia escolar que trasciendan el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible remitirlos a la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF, las Comisarías de Familia o la Personería.

g. Garantizar la atención integral y el se-

guimiento pertinente para cada caso.

Artículo 67. De las situaciones de Tipo III.

1. Cometer, participar o inducir a la comisión de hechos ilícitos considerados como tales en la legislación penal, código de policía, el código de la infancia y adolescencia y otras disposiciones legales.

2. Atentar contra la vida y la integridad de los demás directa o indirectamente. El derecho a la vida es inalienable.

3. Vulnerar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes como consecuencia de actos deliberados de alguna forma de discriminación.

4. Realizar conductas, acciones o comportamientos que conduzcan al acoso y/o abuso sexual, coerción, presión emocional, sometimiento por amenazas, aprovechamiento de confianza, condición de indefensión, desigualdad en las relaciones de poder, por género, contra niños, niñas o adolescentes en las relaciones establecidas entre compañeros, docentes-estudiantes, directivos-estudiantes, funcionarios-estudiantes o padres de familia y funcionarios.

5. Afectar el bienestar, formación en valores y el ambiente sano de cada uno y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por el porte, uso, y/ o venta de SPA dentro del espacio escolar por acción personal o terceros produciendo alteración y deterioro parcial o continuo de la sana convivencia.

6. Intimidar, humillar difamar, ridiculizar, coaccionar, amenazar, aislar deliberadamente, u otra conducta negativa, intencional, metódica y sistemática que incite a la violencia a otros o mediante terceros, para causar maltrato físico, verbal, moral y psicológico o actuar de manera personal contra su compañero, compañera,

docente, directivo docente, funcionarios, acudientes o personal que preste servicios o visite la institución, dentro o fuera de ella.

7. Agredir o afectar de manera directa o indirecta la integridad de compañeros, compañeras estudiantes, docentes, directivos, funcionarios, acudientes o personas que prestan algún servicio a la institución, a través de medios electrónicos, sexting, redes sociales, correo, teléfonos, videos online y video juegos.

8. Agredir físicamente a su compañero, compañera, docente directivo, funcionario, acudiente y/o integrantes de familias de estudiantes dentro del espacio escolar o en su entorno mediato valiéndose de cualquier tipo de armas y que por ende cause conmoción interna o externa, la acción puede ser causada por uno, dos o más estudiantes.

9. Lesionar cualquier parte del cuerpo o la salud causada por peleas, a compañeras, compañeros o demás integrantes de la comunidad educativa o de la comunidad local, en los espacios institucionales, espacios de participación en actividades académicas, culturales, deportivas o recreativas, que generen un impacto psicológico.

10. Conformar o hacer parte de pandillas que inciten a la violencia dentro o fuera de la institución y pongan en serio riesgo la convivencia, así como la vida, la integridad física y la salud, o vulnere los derechos humanos fundamentales de los compañeros estudiantes, directivos docentes, docentes, funcionarios o padres de familia del colegio.

11. Las conductas de vandalismo que causen graves daños a las instalaciones, mobiliario y demás recursos de la institución, en perjuicio de la comunidad educativa y que va en detrimento de un bien

público.

12. Portar y/o exhibir material pornográfico a sus compañeros, compañeras por diferentes medios.

Artículo 68. Acciones preventivas, pedagógicas y correctivas para situaciones tipo III

1. Acciones preventivas:

a. Talleres y charlas informativas con padres y estudiantes sobre temáticas de educación sexual (Relaciones de género, relaciones interpersonales, genitalidad, abusos, aberraciones, etc.) para obtener un conocimiento amplio y adecuado y evitar estos inconvenientes. De igual forma, es responsabilidad del Servicio de Orientación realizar charlas, talleres y videos) para tratar el tema de la prevención y uso de SPA.

b. Visita de especialistas en las temáticas relacionadas, quienes exponen a la comunidad educativa las causas y consecuencias de las problemáticas.

c. En la clase de Ética y valores establecer unas guías de trabajo que aborden las problemáticas, haciendo estudios de caso, indagaciones, exposiciones, juego de roles, debates, puestas en escena, canciones, etc. Es esencial que el estudiante asuma el rol protagónico en el proceso.

d. Hacer transversal, la prevención de dichas problemáticas en las distintas áreas del conocimiento. Por ejemplo, se pueden hacer estadísticas relacionadas, muestras artísticas, situaciones relacionadas con la salud, miradas desde el punto de vista histórico, análisis de artículos periodísticos, etc.

e. Desarrollar actividades culturales que promuevan los valores esenciales para la sana convivencia, un buen ejemplo son

las actividades que ya están programadas en el POA institucional.

f. Hacer campañas publicitarias que informen y prevengan sobre las problemáticas relacionadas, dentro y fuera de la institución.

2. Acciones pedagógicas:

Teniendo en cuenta que las Situaciones Tipo III, el procedimiento a seguir es:

a. El Coordinador de Convivencia o el Comité de convivencia hacen citación a padres de familia y/o acudientes de todos los implicados para conocer la situación.

b. Lectura del Manual de Convivencia en donde se plantea el tipo de falta y los debidos protocolos a seguir.

c. Diálogo en coordinación académica o de convivencia, con el directo o directos afectado(s) que conoce(n) la(s) falta(s) en donde harán los respectivos descargos y se dará disculpa verbal y escrita.

d. Consignación escrita en el observador del estudiante de los compromisos acordados.

e. Remisión al Comité de Convivencia.

f. Jornada de reflexión pedagógica y formativa, acompañada de un trabajo de concientización de acuerdo a la falta, en el plantel educativo o en el hogar del estudiante.

g. Asignación de un trabajo social dentro de la institución que permita que el estudiante reflexione sobre su falta y trabaje en pro de la comunidad, con el visto bueno de sus padres o acudientes.

h. Remitir a otras instancias o entidades al estudiante, en caso que así lo requiera y dependiendo de la falta cometida

i. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los

imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

j. Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

k. Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.

l. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.

m. Se entregarán actividades académicas y un trabajo pedagógico en valores que contenga las acciones correctivas acordes a la situación presentada y que deberá realizar el estudiante.

3. Acciones correctivas:

a. Activación de la ruta para la atención de situaciones tipo III realizada por Rectoría.

b. Matrícula en Observación determinada por el Comité Escolar de Convivencia y formalizada ante el Rector.

c. Cancelación de la matrícula mediante

resolución rectoral con el aval del Consejo Directivo. Si el estudiante reincide en cometer faltas a pesar de haber tomado los correctivos anteriores, será competencia del Rector, luego de un profundo análisis y conciliación con los padres y/o acudiente autorizado, quien imponga la sanción de carácter formativo de cancelación de matrícula durante el desarrollo del año lectivo.

d. Se dejará constancia escrita en la carpeta de seguimiento del estudiante, y firmada por Rector, Coordinador de Convivencia, Representante del Comité de Convivencia, Orientación, Docente, Padres de Familia y Estudiante acompañada con copia de la resolución.

Artículo 69. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el nume-

ral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 70. Rutas de atención escolar para situaciones tipo III.

1. Porte y/o expendio de sustancias psicoactivas.

a. Protección a quien informe sobre la

ocurrencia del hecho mediante el registro de información en un formato anónimo de uso institucional.

b. Reporte a Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar sobre las personas involucradas en expendio y/o consumo de sustancias psicoactivas.

c. Notificación inmediata a padres de familia y/o acudientes, dejando constancia de su asistencia o inasistencia.

d. Una vez detectada o confirmada una situación de expendio y/o consumo de sustancias psicoactivas, generar el reporte respectivo a instancias externas: Policía Nacional, hospital local, Secretaría Distrital de Educación, el ICBF, Medicina Legal y Fiscalía, entre otros.

e. Las consecuencias aplicables por la falta, como la sanción a nivel institucional según las normas del Manual de Convivencia, puede incluir la sugerencia de cambio de ambiente escolar.

f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Control escrito por parte de la institución emanado por el Comité Escolar de Convivencia y con la supervisión de padres de familia, docentes, director de grupo, orientación, coordinación y rectoría.

2. Atención maltrato infantil grave.

a. Identificación y comunicación de la situación. Detectar la situación de violencia teniendo en cuenta:

- El relato del niño, o de otro compañero, de un familiar cercano, de un vecino.
- Las marcas físicas.
- Las actitudes y comportamientos.

b. Después de identificar la situación, documentar lo sucedido con toda la información personal del niño y remitir el caso a la comisaría de familia u otra entidad competente que garantice la aten-

ción inmediata en salud física y mental del menor. Este procedimiento lo hace la orientadora del colegio apoyada del docente que identificó la situación y coordinación de convivencia.

c. Dar conocimiento de la situación a los padres de familia tanto de la víctima como de los generadores de los hechos violentos. Esto es para que empiecen el proceso legal a seguir. Si el agresor es el acudiente o los padres, se notificará el hecho a la persona de más confianza del menor para que inicie el proceso legal. El encargado de darle la información a los padres de la víctima es el Coordinador de Convivencia apoyado con la Orientadora Escolar de la institución.

d. El Rector de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

e. Con el formato diligenciado, el Rector ya puede DENUNCIAR a la Unidad de Reacción Inmediata: URI o a la Unidad de Delitos Sexuales. Entidades que se encargarán de activar la Ruta distrital para la atención integral a la víctima según el caso.

f. El Rector informará al comité la situación presentada guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y también del proceso ya iniciado, para su revisión y seguimiento.

g. Si el comité de convivencia considera que la víctima o alguna persona que haya informado la situación están en riesgo debe solicitarle al Rector de la institución empiece un proceso legal que proteja a las víctimas y en caso de mucho riesgo gestionar el traslado del colegio.

h. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información

del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3. Ideación suicida.

a. El docente debe evidenciar los factores de riesgo que en muchas ocasiones, es una señal de una persona que no es capaz de expresar lo mal que se siente, o una petición de ayuda. Es conveniente tener en cuenta los indicadores de riesgo ((Maris, Berman y Silverman, 2000; Asociación de investigación, prevención e intervención del suicidio, 2009). Además toda persona antes de realizar un acto suicida evidencia una serie de síntomas que constituyen el síndrome presuicidal (Ringel 1949, citado por De Leo, 1998), que consiste en un retraimiento de los sentimientos y el intelecto, inhibición de la agresividad, la cual ya no es dirigida hacia otras personas sino hacia sí y la existencia de fantasías suicidas.

b. Buscar la información personal de la posible víctima, en los archivos de la institución, para evitar preguntar a los niños, niñas, adolescentes los siguientes datos:

- Nombre completo de la Víctima.
- Dirección de la Casa. Barrio, Localidad.
- Nombre del colegio, sede, jornada de la institución educativa y grado exacto de la víctima.
- Afiliación a régimen de salud (aseguramiento).

c. En lo posible registrar los comportamientos y las actitudes que el estudiante presenta.

d. Identificar cual es la persona de confianza de la víctima que pueda apoyar el proceso de diálogo, para poder obtener confianza y poder actuar.

e. Diligenciar el formato del sistema de Información para la notificación y denuncia del caso si se comprueba la veracidad.

f. Si el hecho ocurre dentro de la institución el docente debe notificar a Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia, no dejar el estudiantes solo y escuchar con atención a la persona en crisis, facilitando su expresividad y hacerle sentir que le comprendemos y le tomamos en serio.

g. Notificar a los padres de familia y diligenciar el acta correspondiente para tomar acciones que le permitan manejar el caso de forma asertiva.

h. Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia, gestionará la atención inmediata en salud en el caso de presentar urgencia. Así mismo, remitirá el caso al profesional de Salud Mental para seguimiento de casos. Se hará el seguimiento correspondiente por parte de orientación haciendo cumplir a los padres con los compromisos adquiridos, de lo contrario se reportará las entidades competentes.

i. Gestionar traslado de Colegio, en el caso que lo amerite, como medida de protección.

4. Abuso, violencia y explotación sexual.

a. Dar a conocer las entidades encargadas y hacerlas públicas mediante la agenda escolar, periódico escolar o carteleras indicando los números telefónicos a los cuáles se pueden comunicar y expresar

para el caso que ellos se encarguen de iniciar el proceso, ya que en muchas ocasiones los estudiantes no son capaces de dar a conocer este tipo de situaciones en el colegio donde estudian.

b. Identificación del problemas dando a conocer, tanto a docentes como a estudiantes, las conductas que deben ser percibidas en un estudiante que está siendo afectado por abuso, violencia y explotación sexual, para que expresen a sus superiores sobre los procedimientos a seguir y las ventajas que tiene, en cuanto a su estudiante o compañero, a la protección dada por las diferentes entidades encargadas de estos casos.

c. Si el estudiante que denuncia el caso no es el mismo afectado el Docente Director de Grupo debe convocar a una Reunión de Ciclo, en donde estén presentes el Coordinador Académico, de Convivencia y la Orientadora Escolar con el objetivo de recibir información de todos los docentes acerca del comportamiento del estudiante en diferentes momentos de la jornada escolar.

d. Buscar la información personal de la posible víctima, en los archivos de la institución, para evitar preguntar a los niños, niñas, adolescentes los siguientes datos:

- Nombre completo de la víctima.
- Dirección de la Casa. Barrio, Localidad.
- Nombre del colegio, sede, jornada de la institución educativa y grado.
- Afiliación a régimen de salud (aseguramiento).

e. Identificar cual es la persona de confianza de la víctima que pueda apoyar el proceso de diálogo, para poder obtener confianza y poder actuar.

f. Diligenciar el formato del sistema de Información de víctimas para la notificación y denuncia del caso si se comprueba

la veracidad.

g. Si el estudiante afectado es el mismo que denuncia el caso, remitir inmediatamente a las entidades encargadas de estos casos (denunciar inmediatamente).

h. Notificar a los padres de familia y diligenciar el acta correspondiente para tomar acciones que le permitan manejar el caso de forma asertiva.

i. Si es posible identificar el nombre y datos del agresor.

j. Denunciar a la Unidad de Reacción Inmediata: URI, a la Unidad de Delitos Sexuales. Entidades que se encargarán de activar la Ruta Distrital para la atención integral a la Víctima según el caso. Al nivel Distrital con: El Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual, instancia consultora y asesora que formula Políticas Distritales en VIF, Violencia y Explotación Sexual, El Consejo Local de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual con su Comité de Seguimiento a Casos La Red del Buen Trato, El Equipo Local de Salud al Colegio.

TITULO VIII DE LOS PROTOCOLOS EN SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 71. Caminos y Entornos Seguros.

Considerando que es también un deber formativo de la escuela, la prevención y salvaguarda de la integridad física, mental, los derechos humanos y reproductivos de los estudiantes en su desplazamiento de la casa al colegio y del colegio a la casa, proponemos iniciar este protocolo con una sensibilización formativa en las aulas, de tal manera que se exhorte al educando a cuidar su vida, su salud mental y física de tal manera que no sean pre-

sa fácil de la inseguridad ciudadana.

1. El estudiante debe conocer el entorno en el que vive, desde los primeros años de formación escolar, información incluida dentro del área de Ciencias Sociales y que debe constar de:

a. La geografía de la localidad y de la zona franca haciendo énfasis en las vías de transporte.

b. El entorno social, económico y cultural de la zona.

2. Los peligros a los que se ven abordados como lo son los robos, atracos, asalto a su integridad física y sexual, a la incitación al consumo de sustancias psicoactivas o a la formación de bandas delinuenciales.

3. Que los educandos tengan claridad sobre los peligros y de las maneras como posiblemente puede ser abordados debe ser prioridad en el proceso de “caminos seguros”.

4. El conocimiento de los entes encargados de la seguridad y otros organismos relacionados.

5. Las recomendaciones como la de transitar por vías principales, evitando callejones, calles oscuras y solas; no hablar, ni recibir algo de personas extrañas; en las primeras horas del día o en la noche procurar estar acompañado de sus padres y/o adulto responsable.

6. Si en algún caso se llegara a dar el caso de ser víctima de un delito camino al colegio tenga en cuenta que:

a. El estudiante debe dar la queja al docente, orientador o coordinador de la institución.

b. Una vez recibida una queja referida a lo anterior se debe notificar los padres y/o acudientes, hacer un acta en la que se especifiquen todos los hechos ocurridos y del o los afectados reservando siempre el derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas en el hecho,

así como la protección de los informantes.

c. Todas las alternativas y estrategias de solución deben ser concertadas al interior de la institución educativa contando siempre con la presencia de los padres o representantes de los afectados. Las disposiciones legales que se tomen las deben hacer los padres y/o acudientes con el estudiante ante las autoridades competentes.

d. La ocurrencia de éste tipo de hechos deberá utilizarse como herramienta de prevención frente a futuros hechos relacionados. Se debe hacer un monitoreo de los procedimientos o estrategias de solución y finalmente debe crearse en la institución un directorio de todos los estamentos involucrados de los que trata el numeral 7 del artículo 41 del Dto. 1965 de septiembre 11 del 2013.

Artículo 72. Salidas Pedagógicas.

Las salidas pedagógicas o extracurriculares corresponden a todas aquellas actividades o espacios promovidos por el colegio, la SED u otras entidades, complemento de los procesos académicos y formativos de los estudiantes y que requieren un desplazamiento fuera de la institución.

1. Las salidas pedagógicas son de carácter formativo y académico, requieren la autorización de los padres de familia.

2. Es deber de los padres de familia cumplir con los requisitos que la salida requiera.

3. Los estudiantes deben portar el uniforme, de acuerdo con las normas establecidas y la actividad a desarrollar.

4. Presentar la autorización de los padres de familia al encargado para poder asistir.

5. Cumplir con la normatividad estipulada durante el servicio de transporte.

a. Ocupar el puesto que le fue asignado.

b. Guardar el orden y compostura en el bus.

c. Respetar a los transeúntes.

d. No arrojar basuras u objetos por las ventanillas.

e. Tratar con respeto al conductor y al personal y docentes acompañantes.

6. Tener presente que son la imagen del colegio y su comportamiento y disposición deben ser acorde con esto.

7. Portar el carné estudiantil, copia del documento de identidad y de su afiliación al sistema de salud.

8. Regresar al colegio en grupo y en compañía del docente encargado.

9. En caso de no participar en la actividad programada se le asignará un trabajo pedagógico al estudiante que presente la debida justificación de su ausencia.

El docente acompañante y/u organizador deberá:

1. Realizar en lo posible una visita previa al sitio objeto de salida, si se requiere.

2. Construir las circulares e informes respectivos que se requieran y revisar el diligenciamiento de los desprendibles por parte de los padres de los estudiantes o acudientes.

3. Diligenciar un informe a rectoría con copia a los coordinadores, para la aprobación de la salida.

4. Organizar adecuadamente la salida, verificando el cumplimiento de los requisitos, la disciplina de los estudiantes y garantizando un acompañamiento a los estudiantes hasta su regreso al colegio.

5. Entregar copias de los listados de asistentes a rectoría, coordinación y a los profesores asistentes.

6. Realizar una evaluación de la salida en concierto con los estudiantes y dejar copia de ella en Coordinación Académica.

Artículo 73. Accidentes escolares (Estudiantes, docentes y administrativos)

a. Accidentes de estudiantes.

Los accidentes de estudiantes deben ser atendidos por la persona que se encuentra a cargo del estudiante (primer respondiente).

PASOS

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante debe ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, ésta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares”.

9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10. Registre de manera inmediata el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso la IED entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

b. Reporte de accidente de trabajo docentes.

Este trámite está dirigido a los docentes y directivos docentes, vinculados a la Se-

Secretaría de Educación del Distrito, quienes sufran un accidente de trabajo en cumplimiento de sus labores.

1. Requisitos

- El superior inmediato o a quien corresponda, diligencia el Formato FURAT Accidentes Laborales suministrado por la Fiduprevisora, el cual debe ser firmado por el Rector de la Institución Educativa.
- El docente se dirige a atención por urgencias de la IPS a la cual se encuentre afiliado, presentando el formato de reporte anteriormente diligenciado.
- El docente radica el FURAT directamente ante la respectiva IPS con copia a la Dirección de Talento Humano.

Canales de atención:

Canal telefónico: 3 24 10 00 (será atendido por una operadora)

Canal virtual: www.educacionbogota.edu.co

2. Tenga en cuenta

- El superior inmediato o a quien corresponda deberá reportar el evento dentro de los dos días hábiles siguientes a su ocurrencia. De no proceder así, el accidente será considerado como extemporáneo, situación que puede incurrir en multas y sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.
- El trámite de reporte de accidente de trabajo ante la SED, se limita al registro de accidentalidad en las bases de datos correspondientes; las prestaciones asistenciales son asumidas directamente por la IPS de cada docente, en este caso Medicol UT 2012.
- Es responsabilidad de todos los niveles de dirección proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos,

procedimientos y programas adecuados.

- La incapacidad generada debe ser transcrita en la Calle 52 No 13-39 Medicol 2012, en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes. Los requisitos para la respectiva transcripción son:

- Incapacidad general (Original).
- Cédula de ciudadanía (Fotocopia).
- Historia clínica si lo atendieron en un centro clínico particular. Posteriormente la IPS reporta vía correo electrónico, y semanalmente se remiten los físicos (Fotocopia).

Nota: Estos documentos son requeridos por la Fiduprevisora.

c. Reporte de accidente de trabajo funcionarios administrativos

Este trámite está dirigido a los funcionarios administrativos vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito, que se encuentren debidamente afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, quienes sufran un accidente de trabajo en las instalaciones de los tres niveles de la entidad.

1. Requisitos

- El superior inmediato o a quien corresponda, debe notificar telefónicamente a la ARL vigente (línea salva-vidas 4055911) la ocurrencia del evento, con el fin de que la ARL informe el lugar de atención médica perteneciente a su red asistencial.
- El funcionario accidentado debe dirigirse a recibir atención médica por urgencias de la Red Asistencial de la ARL, asignada telefónicamente.
- El superior inmediato o a quien corresponda, debe diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo Formato FURAT Accidentes Laborales sumi-

nistrado por la ARL vigente y lo envía a través de correo electrónico a la ARL furat@arpsura.com.co con copia a la Dirección de Talento Humano – Grupo Salud Ocupacional.

Canales de atención:

Canal telefónico: 3 24 10 00 (será atendido por una operadora)

Canal virtual: www.educacionbogota.edu.co

2. Tenga en cuenta

- El superior inmediato o a quien corresponda deberá reportar el evento dentro de los dos días hábiles siguientes a su ocurrencia. De no proceder así, el accidente será considerado como extemporáneo, situación que puede incurrir en multas y sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.
- Es responsabilidad de todos los niveles de dirección proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.
- La ARL remite la incapacidad generada al funcionario directamente al Nivel Central de la SED con el fin de dar el trámite pertinente al reconocimiento de la misma.
- Las prestaciones asistenciales, resultado del accidente de trabajo, son asumidas directamente por la ARL vigente a la que se encuentre afiliado el funcionario.
- El funcionario debe solicitar citas de control, posterior al accidente de trabajo; en caso que la atención sea negada por la ARL, deberá informar al área de Salud Ocupacional.

Nota: Cuando el accidente se reporte extemporáneamente el jefe inmediato deberá anexar al reporte debidamente firmado y diligenciado y, comunicación

en la cual manifieste las razones por las cuales no se reportó dentro de las primeras 48 horas.

Artículo 74. Prevención de riesgos y desastres, evacuación.

El desastre es algo visible, que ocurrió, que se puede medir en sus consecuencias y sobre el cual intervenimos una vez ocurrido. El riesgo, por su parte, es algo latente, puede ocurrir pero no ha ocurrido. Sin embargo podemos identificar y actuar sobre sus causas y, de esta manera, disminuir o eliminar sus consecuencias, en caso de materialización del riesgo en un evento peligroso. La amenaza, es la probabilidad de que un fenómeno de origen natural o humano, potencialmente capaz de causar daño, se produzca en un determinado momento y lugar. ¡Actuemos sobre el riesgo, no esperemos el desastre!

1. Constitución de la brigada de Emergencias:

- a. A nivel interno debe ser la instancia encargada de la construcción, promoción y aplicación del plan de emergencias, se constituirá con 2 estudiantes por grado, los docentes de la institución educativa, los miembros directivos, administrativos y personal de servicios generales. Se llevará un registro escrito de los integrantes de cada brigada.
- b. Se Capacitará a los miembros de la brigada en aspectos pertinentes a la prevención de riesgos y desastres, con la participación de personal especializado de bomberos, la cruz roja, la defensa civil y la secretaría de educación distrital.
- c. Se desarrollaran trabajos y talleres institucionales para la evaluación permanente de los riesgos y amenazas que se encuentran dentro y alrededor del plantel para poder formular estrategias pre-

ventivas y acciones de optimización de recursos.

d. Se construirá dentro de la brigada y de acuerdo al diagnóstico desarrollado, un plan de emergencias que conlleva las estrategias y pasos a seguir durante cada una de las situaciones consideradas como amenaza.

e. Se desarrollaran actividades periódicas de promoción y acciones preventivas donde se orientará a toda la comunidad educativa acerca de los pasos a seguir en caso de incidentes.

f. Durante cada etapa de desarrollo del plan de emergencias, se harán retroalimentaciones para conocer las dificultades de los procesos y de las pautas para la efectividad del plan con el objetivo de realizar los ajustes pertinentes y obtener mejores resultados.

2. Protocolo para los simulacros de evacuación del personal.

a. Se deben diferenciar 2 tipos de señales sonoras:

- La activación de la sirena por 5 segundos es indicio de alerta (informa de una posible situación de riesgo).
- El sonido prolongado de la sirena indica evacuación inmediata.

b. Al momento de evacuar, los estudiantes deben salir del salón en una fila uno detrás del otro, dejando todos los objetos materiales, lo más importante es la integridad física de cada una de las personas en riesgo.

c. Cada grupo cuenta con un estudiante miembro de la brigada de emergencias. Estos estudiantes deberán ser quienes encabezan las filas para la evacuación.

d. Todos los docentes son coordinadores de evacuación, deberán ser los últimos en salir y tener muy claro el número de estudiantes asistentes a sus clases. Se encargaran de cerrar los salones bajo llave

para guardar los objetos personales de los estudiantes.

e. La fila debe seguir la ruta de evacuación rápidamente, sin correr ni empujarse, conservando siempre su derecha para dirigirse a los puntos de encuentro correspondientes, no se debe obstaculizar ninguna de las vías de salida, evitar salirse de la fila de su grupo y por ningún motivo regresar hacia el salón o a otro grupo.

f. El estudiante brigadista deberá contabilizar y registrar el tiempo invertido en la evacuación hasta llegar al punto de encuentro.

g. En el punto de encuentro, el docente deberá confirmar la totalidad de estudiantes evacuados.

h. Los docentes y brigadistas de emergencias, revisaran los planos de evacuación y capacitaran a los grupos de estudiantes por las rutas señaladas para aplicar las recomendaciones explicadas anteriormente.

i. Se pedirá a los estudiantes elaborar observaciones, sugerencias y recomendaciones sobre el ejercicio de evacuación para colocarlas detrás de la hoja con la ruta dibujada.

j. Todos los docentes son coordinadores de evacuación, deberán evacuar y estar pendientes de la evacuación de todos los estudiantes considerando también su propia seguridad.

k. Se deben seguir las rutas de evacuación rápidamente, sin correr ni empujarse, conservando siempre su derecha para dirigirse a los puntos de encuentro correspondientes, no se debe obstaculizar ninguna de las vías de salida, evitar salirse de la fila de su grupo y por ningún motivo regresar hacia el salón o a otro grupo.

l. El estudiante brigadista será un apoyo pero no es el responsable directo de las

evacuaciones, podrá guiar por las rutas de evacuación hacia los puntos de encuentro.

m. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa deben ser conscientes de su propia seguridad. Se deberá confirmar la totalidad de estudiantes evacuados.

n. Los docentes y brigadistas de emergencias, revisaran los planos de evacuación periódicamente y capacitaran a los grupos de estudiantes por las rutas señaladas para aplicar las recomendaciones de seguridad.

o. Se pedirá a los estudiantes elaborar observaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los ejercicios de evacuación para adecuar los planes de emergencia.

p. Es fundamental crear y garantizar los canales de comunicación interna y con las entidades externas encargadas de atención en desastres.

3. Proceso de evacuación.

La evacuación es el conjunto de acciones que buscan desplazar a las personas de un sitio de alto riesgo a uno de menor peligro. Para una evacuación tenga en cuenta las siguientes normas:

a. Al sonar la alarma o percibir un estímulo peligroso, prepárese y organice el plan de evacuación.

b. Cuente cuantas personas están a su cargo.

c. Conserve la calma dentro del grupo, no promueva, ni permita el desorden.

d. Desconecte equipos, aparatos eléctricos y de laboratorio.

e. Al salir cierre las puertas para evitar acciones vandálicas posteriores.

f. No saque maletas ni objetos que dificulten el desplazamiento.

g. No mueva ningún vehículo, puede causar un accidente mayor.

h. Camine por las rutas de evacuación, rá-

pido, en fila y sin atropellar, siguiendo las instrucciones de los brigadistas.

i. Dé prioridad a los alumnos más pequeños.

j. Si percibe presencia de humo desplácese a ras de piso.

k. Baje las escaleras peldaño por peldaño, no se detenga.

l. Finalice el recorrido en los puntos de encuentro preestablecidos.

m. Evite devolverse, puede ser atropellado por los que salen.

n. Comuníquese con un brigadista o profesor si requiere de atención de primeros auxilios.

o. Permanezca con su grupo en los puntos de reunión y espere instrucciones.

p. Las personas discapacitadas serán las últimas en evacuar.

q. En caso de necesidad se llamará a los organismos de emergencia (bomberos, Cruz Roja, 123, policía, etc.)

r. De la colaboración de todos depende la protección de nuestras vidas.

Artículo 75. Carné estudiantil.

El carné estudiantil debidamente expedido y actualizado, será el documento legal que acredita su condición de estudiante en el Colegio Distrital Carlo Federici. Es un documento personal e intransferible que se mantendrá vigente hasta su nueva edición y servirá como:

1. Documento de identidad del estudiante en caso de accidente o ante autoridad competente.

2. Medida de control interno.

3. Documento para acceder al servicio de biblioteca.

4. Documento para acceder al servicio de comedor escolar.

5. Documento de identificación en salidas pedagógicas.

6. Elemento para acceder a préstamo de

implemto deportivos u otros recursos didácticos. (casino matemático, etc.)

7. Identificación en portería en caso de retardo, daño a las instalaciones del colegio u otras faltas.

8. El porte de carné es obligatorio.

Artículo 76. Agenda escolar y Manual de Convivencia.

La agenda escolar entregada anualmente es un elemento valioso para mejorar la comunicación entre cualquier estamento del colegio y al familia, es de uso y porte obligatorio durante cualquier actividad dentro o fuera de la institución. Debe marcarse debidamente con esfero y datos correctos sobre la identificación de los estudiantes. Es personal e intransferible. Reemplaza al carné en caso de pérdida de éste, anexando la constancia correspondiente de la pérdida (denuncio) ante autoridad competente.

Artículo 77. Del procedimiento frente a daños en bienes muebles e inmuebles de la institución.

Los padres de familia pagarán los daños ocasionados por sus hijos en los bienes muebles e inmuebles de la institución independientemente de la forma en que estos se causen, sin perjuicio de la acción correctiva asignada. El docente que tenga a su cargo el bien que resultare afectado, como responsable del inventario a su cargo, citará al estudiante acompañado con su padre de familia a una reunión con el almacenista de la institución para hacer dicho pago o para establecer, por medio de un acta firmada por los participantes en la misma, un acuerdo de pago. El almacenista y el docente no firmarán el paz y salvo a un estudiante hasta que este haya pagado las deudas que tenga en su aula por los daños causados por él, si así lo hiciesen será su responsabilidad repo-

ner el bien afectado.

Artículo 78. De la entrega de los estudiantes de ciclo inicial, a los padres de familia en la hora de la salida.

Es responsabilidad de los padres de familia recoger a sus hijos en las horas establecidas por la institución. Se considera un abandono del estudiante el no hacerlo.

1. En la matrícula de los estudiantes nuevos, los padres, aportarán dirección, teléfono fijo, teléfono celular, los padres de estudiantes antiguos actualizaran los datos de estos mismos.

2. Al iniciar el año escolar, se informará a los padres y/o acudientes de los estudiantes, de los horarios establecidos y las medidas que se tomarán cuando éstos no se cumplan.

3. Se registrará en el Observador del Estudiante los datos de identificación.

4. Especificar claramente la información a los docentes, del adulto acudiente quien podrá recoger al estudiante, debidamente autorizado por el adulto responsable del niño, el cual deberá portar documento que lo identifique.

5. Los docentes entregarán a los estudiantes, a sus padres de familia, teniendo en cuenta que siempre estén acompañados.

6. Mientras los niños permanezcan en la Institución son responsabilidad de los docentes directores de curso.

En caso de inasistencia de los padres de familia a la hora establecida por la institución se llevará a cabo el siguiente protocolo:

1. Se registrará el hecho en el Observador del estudiante, escribiendo lo descargos de los padres de familia, y firmando un compromiso de cumplimiento.

2. Se registrará la reincidencia, si esta se presentase, con remisión de los padres a orientación y Coordinación de Conviven-

cia, firmando un nuevo compromiso de cumplimiento.

3. En caso de un nuevo abandono se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, donde se activará una ruta por abandono, por parte de los padres de familia ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Todos los estudiantes del colegio deben respetar los horarios establecidos para la salida, no pueden permanecer en la Institución. Si no acatasen, tendrán el mismo proceso de ciclo inicial con el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 79. Del cuidado ante enfermedades infectocontagiosas.

Existe una responsabilidad clara frente a la formación para una vida saludable. Se deben promover hábitos y comportamientos suficientes para la prevención y control de enfermedades de alta prevalencia en Colombia.

1. Durante la semana escolar de la salud se sensibilizará a los estudiantes y a sus familias sobre la importancia de tener buenos hábitos y comportamientos que contribuyan a prevenir y control enfermedades. (Aseo personal y buenos hábitos de alimentación).

2. Intervención del Hospital de Fontibón en la creación de condiciones propicias para el aprendizaje y desarrollo humano integral, reconociendo que la salud es “mayormente producto de los entornos donde se vive, estudia y trabaja”, logrando mayor visibilidad para el tema de la salud relacionado de manera directa con el campo educativo.

3. El conocimiento por parte de los docentes, por medio de artículos informativos, acerca de las enfermedades más comunes en el ámbito escolar como lo

son las Enfermedades Respiratorias, Enfermedades Diarreicas para que a partir de allí puedan afrontar estas situaciones, ya sea de manera preventiva, a través de planes de clase y actividades, o de manera paliativa, con cuidados adecuados.

4. El colegio exige que el niño tenga completo su esquema básico de vacunación.

5. Si un estudiante presenta malestar general, dolor de cabeza, falta de apetito, fiebre, náuseas y molestias abdominales, se sospecha de una enfermedad infectocontagiosa, no debe asistir al colegio, debe ser llevado al médico para descartar un contagio masivo en el colegio.

6. Si el estudiante se presentase a la Institución con síntomas de una enfermedad posiblemente infectocontagiosa, este será llevado a orientación o coordinación, donde se llamará a los padres de familia quienes deben recogerlo, y garantizar su atención médica.

7. Los docentes debemos abstenernos de medicar.

8. Si se presentase una enfermedad de tipo viral transmisible o infectocontagiosa, sea, hepatitis, varicela, rubéola, meningitis, entre otras, en más de un estudiante, se debe reportar de inmediato a orientación para programar visita del Hospital de Fontibón y hacer revisión de salubridad.

9. Al tener la información confirmada del diagnóstico de los alumnos, es importante comunicarle a los padres de familia de cada grupo la situación real y la atención que se ha proporcionado para evitar brotes.

10. Si fuese necesario, solicite el apoyo del Hospital de Fontibón, para el seguimiento correspondiente, así como para resolver dudas de padres de familia, docentes y alumnos.

11. El o los alumnos al presentar el alta

médica, se podrán reincorporar a sus clases normales. Deberán aportar el certificado médico de incapacidad para presentar trabajos, tareas o evaluaciones.

Artículo 80. De las estudiantes embarazadas.

La salud del feto y su cuidado son responsabilidad de la alumna gestante y de sus padres o acudientes. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo no están obligadas a realizar actividades escolares que pongan en riesgo su situación. Toda estudiante en estado de embarazo tiene derecho a un permiso especial de treinta (30) días antes del parto, sin que ello dé lugar a la reprobación de las asignaturas del año escolar por fallas, o al retiro de la institución por tal motivo. Para los efectos de este permiso especial, la estudiante debe presentar a orientación un certificado médico, el cual debe constar:

1. El estado de embarazo de la estudiante.
2. La indicación del día probable del parto.

La estudiante no será eximida de utilizar el uniforme escolar; sino, hasta que su condición se lo permita. Los permisos que requiera para controles médicos que garanticen su salud y la de su hijo serán garantizados.

La estudiante que en el curso del embarazo sufra una interrupción o un parto prematuro no viable, tiene derecho al permiso expresado en la incapacidad médica, deberá presentar su constancia médica del hecho acaecido.

Artículo 81. De las estudiantes madres o padres de familia.

Por la salud de los menores, no se per-

mitirán bebés dentro de la institución educativa. La estudiante deberá pasar su tiempo de dieta en casa. Los docentes y directivos docentes están en la obligación de conceder a la estudiante un receso de una (1) hora diaria de lactancia, dentro de la jornada escolar respectiva para amamantar a su hijo, sin dificultarle u obstaculizarle la salida o el ingreso tanto a la institución como a las clases respectivas durante los primeros seis (6) meses de edad del bebé. Deberá la madre aportar una solicitud a rectoría con copia a coordinación y dirección de curso, donde mencione la fecha de terminación de estos permisos, una fotocopia del certificado de nacimiento o registro del bebé, y utilizar el descanso dentro de su hora de lactancia.

Los estudiantes hombres que demuestren a través de certificados médicos que su pareja se encuentra en estado de gestación, tendrán derecho a tener permisos justificados para realizar el acompañamiento a citas médicas de control y seguimiento al embarazo de su pareja.

Una vez nacido el (la) bebé el estudiante padre de familia tendrá derecho disfrutar de una licencia de ocho días hábiles con el fin de que pudiera participar también de la llegada de su hijo(a) (Ley 755 de 2002) deberán anexar certificado de nacido vivo expedido por EPS, registro civil, fotocopia de la cédula suya y de la madre del bebé.

Además tendrán derecho a permisos necesarios una vez demuestre que los requiere para facilitar el cuidado de su hijo(a).

Entre la institución y los padres de familia de la estudiante embarazada o en licencia de maternidad debe firmarse un compromiso para brindar las mejores condiciones para su cuidado y el de su hijo.

El Coordinador de Convivencia está en la obligación de conceder más de los permisos establecidos en el inciso anterior si la estudiante presentase certificado médico en el cual se expongan las razones que justifiquen ese mayor número de descansos en pro de cuidar a su bebé.

Parágrafo 1. Para efectos del proceso de evaluación y promoción de la estudiante que haya gozado del permiso especial, el Consejo Académico es la instancia competente para diseñar, programar y desarrollar en coordinación con los docentes del curso al cual pertenece la alumna, un programa especial para su normal evaluación y promoción.

Parágrafo 2. Para evitar que el estado de embarazo se convierta en un hecho habitual y cotidiano entre las estudiantes de la institución, el servicio de Orientación Escolar, a través de los proyectos para la educación sexual, diseñará, programará y desarrollará las estrategias que permitan concienciar y prevenir a las y los estudiantes de un posible estado de embarazo.

TÍTULO IX DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS

Artículo 82. Sala de Informática.

Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad del área de Tecnología e Informática y deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del de un docente de informática, o de un docente de área.

Los estudiantes de la institución tienen

los siguientes derechos dentro de la sala de informática:

1. Utilizar adecuadamente los equipos de la sala de informática.
2. Presentar propuestas de talleres o tareas utilizando las nuevas tecnologías.

Es deber de los estudiantes velar por el cuidado y el buen uso de todos los elementos que hacen parte del aula de informática, por consiguiente deben cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al docente responsable de la sala.
- b. Ingresar a la sala de informática cuando sean autorizados por el profesor titular. No se permite el ingreso a la sala con los siguientes elementos: tulas, maletines, maletas, bolsas, armas y elementos corto punzantes.
- c. Cada estudiante tiene a su cargo la disciplina, la seriedad, la responsabilidad en el manejo de los equipos, muebles y materiales que están a su servicio, haciéndose cargo de los daños que pueda ocasionar en la sala.
- d. Por ningún motivo es permitido el consumo de chicles, alimentos o bebidas en la sala de informática.
- e. Al aula de informática sólo tiene acceso el profesor titular de la asignatura, los alumnos en turno para la clase, o el profesor responsable del curso, si el caso lo exige.
- f. Para el ingreso a la sala de informática,

el estudiante debe tener los elementos exigidos para su trabajo.

g. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución.

h. Al finalizar la clase, cada estudiante hace entrega de los equipos utilizados.

i. Ningún estudiante se ausentará de la clase sin previo permiso del profesor titular de la asignatura.

j. Durante el tiempo de trabajo en la sala, los estudiantes trabajarán con los parámetros indicados por el profesor.

k. El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.

l. Antes y después de la clase el estudiante debe verificar que los elementos se encuentren completos y funcionando; si no es así, debe informar al docente encargado para solicitar la revisión técnica.

m. Si el equipo presenta alguna falla técnica, el estudiante debe abstenerse de manipular cables e interruptores.

n. Tanto docentes como estudiantes deben responder por los daños causados a los computadores y no reportados a tiempo.

o. No permitir por parte de los estudiantes, el uso de los computadores asignados en la sala de maestros.

p. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al monitor de la Sala para proceder a su

reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.

Parágrafo 1: Las normas aquí contempladas estarán sujetas al reglamento interno de la sala de informática.

Artículo 83. Sala de Tecnología.

Las siguientes son las normas para el ingreso a la sala de tecnología.

1. Ingresar a la sala de tecnología cuando sean autorizados por el profesor titular. No se permite el ingreso a la sala con los siguientes elementos: tulas, maletines, maletas, bolsas, armas y elementos corto punzantes.

2. Cada estudiante tiene a su cargo la disciplina, la seriedad, la responsabilidad en el manejo de los equipos, muebles y materiales que están a su servicio, haciéndose cargo de los daños que pueda ocasionar en la sala.

3. Por ningún motivo es permitido el consumo de chicles, alimentos o bebidas en la sala de tecnología.

4. Al aula de tecnología sólo tiene acceso el profesor titular de la asignatura, los alumnos en turno para la clase, o el profesor responsable del curso, si el caso lo exige.

5. Para el ingreso a la sala de tecnología, el estudiante debe tener los elementos exigidos para su trabajo.

6. Al finalizar la clase, cada estudiante hace entrega de los materiales utilizados.

7. Ningún estudiante se ausentará de la clase sin previo permiso del profesor titular de la asignatura.

8. Durante el tiempo de trabajo en la sala, los estudiantes trabajarán con los parámetros indicados por el profesor.

9. Antes y después de la clase el estudiant-

te debe verificar que los elementos se encuentren completos y funcionando; si no es así, debe informar al docente encargado para solicitar la revisión técnica.

10. Si el equipo presenta algún desperfecto, el estudiante debe abstenerse de manipular e informar.

11. Tanto docentes como estudiantes deben responder por los daños causados a los materiales y equipos y no reportados a tiempo.

Parágrafo 1: Las normas aquí contempladas estarán sujetas al reglamento interno de la sala de tecnología.

Artículo 84. Laboratorios del Área de Ciencias Naturales.

Antes de ingresar al laboratorio, debe enterarse de las normas del mismo.

1. El estudiante debe acatar las instrucciones dadas por el profesor.

2. La entrada y salida de los laboratorios tienen un estricto horario.

3. Utilice una bata bien abrochada, protegerás tu uniforme.

4. Guarde los objetos no necesarios para la clase en los casilleros.

5. Los desplazamientos están prohibidos dentro del laboratorio, no corra, ni juegue aquí.

6. El cabello largo debe estar recogido.

7. Las manos deben estar limpias y secas, las heridas tapadas.

8. Prohibido probar o ingerir los productos.

9. En caso de quemadura, accidente o lesión; informarlo inmediatamente al docente.

10. El área de trabajo debe estar limpia y ordenada.

11. Manipule con cuidado los materiales, muchos de ellos son frágiles. Informe al docente del material roto o averiado.

12. Al terminar la práctica, ordene los elementos y el sitio de trabajo.

13. Si se salpicó accidentalmente, lave la zona afectada con abundante agua, limpie la mesa con agua y seque.

14. No dejé destapado ningún frasco, ni aspire su contenido, evite inhalar vapores que pueden ser tóxicos.

15. Está prohibido llevar o consumir alimentos y bebidas a los laboratorios.

16. Cualquier daño causado en el laboratorio por parte de los estudiantes, debe ser restaurado o repuesto dentro de los siguientes ocho (8) días.

Parágrafo 1: Las normas aquí contempladas estarán sujetas al reglamento interno de los laboratorios.

Artículo 85. Laboratorio de Fotografía. Todos los estudiantes y docentes que hagan uso del laboratorio de fotografía deben seguir el siguiente reglamento.

1. Antes de realizar cualquier práctica se debe hacer una evaluación de los riesgos y tomar las medidas necesarias para la prevención de accidentes. De igual forma deben acatarse las instrucciones dictadas por el docente para el uso adecuado de los equipos y materiales químicos. (Impresión, Estudio Revelado, Lavado, Fijado y Secado de fotografías).

2. El personal académico y los estudiantes que estén realizando prácticas deben usar obligatoriamente una bata blanca de laboratorio de manga larga y una toalla. (Opcional guantes y tapabocas para algunas actividades prácticas).

3. Los estudiantes deben lavarse las manos antes y después de las actividades prácticas.

4. El ingreso al laboratorio será autorizado únicamente por el docente encargado,

entrando de forma ordenada.

5. Todos los estudiantes que trabajen en el laboratorio de fotografía deben identificar y conocer la ubicación de las zonas secas y húmedas.

6. Está prohibido ingresar y/o ingerir cualquier tipo de alimento, bebida y/o golosinas dentro de las áreas del laboratorio.

7. Por ningún motivo está permitido jugar, gritar, correr, etc. en el laboratorio ya que va en detrimento de la seguridad de los estudiantes.

8. Ningún estudiante puede encender, apagar o modificar conexiones y configuraciones de los equipos. El manejo de los equipos está a cargo del docente que dirige la actividad.

9. No trabajar con energía eléctrica bajo condiciones de humedad.

10. Los celulares y demás dispositivos de comunicación a distancia deberán permanecer apagados.

11. No deje destapado ningún frasco, ni aspire su contenido, evite inhalar vapores que pueden ser tóxicos.

12. Si se salpicó accidentalmente de cualquier químico lave la zona afectada con abundante agua. Si hay heridas por favor taparlas e informar al docente de manera inmediata.

13. Al terminar la práctica, los estudiantes deben limpiar el área y entregar el material limpio.

14. Mientras haya estudiantes dentro del laboratorio la puerta de acceso debe encontrarse disponible para evacuación.

15. Los profesores y estudiantes que hagan uso del laboratorio son responsables de los espacios y del cuidado de los equipos y materiales que allí se encuentren.

16. Dar a conocer oportunamente a quien corresponda las anomalías que presenten los equipos o materiales asignados

para el laboratorio de fotografía.

17. En caso de que un estudiante propicie algún desperfecto tiene un plazo máximo de 8 días hábiles para cubrir el costo de la reparación y/o reposición.

18. Los estudiantes a quienes se sorprendan haciendo mal uso de equipos, materiales e instalaciones propias del laboratorio y de todo aquello mencionado en el presente reglamento serán sancionados según la gravedad de la falta cometida.

19. El docente de laboratorio debe reportar por escrito a su jefe inmediato cualquier falta al presente reglamento.

Artículo 86. Aula de Educación Artística.

Todos los estudiantes y docentes que hagan uso del aula deben seguir el siguiente reglamento:

1. Antes de realizar cualquier práctica se debe hacer una evaluación de los riesgos y tomar las medidas necesarias para la prevención de accidentes. De igual forma deben acatarse las instrucciones dictadas por el docente para el uso adecuado de los equipos, herramientas y/o materiales.

2. Los estudiantes que estén realizando prácticas deben usar una bata blanca de laboratorio de manga larga y una toalla (opcional guantes y tapabocas); cuando la práctica lo amerite o el docente lo solicite.

3. Los estudiantes deben lavarse las manos antes y después de las actividades prácticas.

4. El ingreso al laboratorio será autorizado únicamente por el docente encargado, entrando de forma ordenada.

5. Está prohibido ingresar y/o ingerir cualquier tipo de alimento, bebida y/o

golosinas dentro de las áreas del aula.

6. Por ningún motivo está permitido jugar, gritar, correr, etc. en el taller ya que va en detrimento de la seguridad de los estudiantes.

7. Si se salpicó accidentalmente de alguna sustancia o pintura lave la zona afectada con abundante agua, si hay heridas por favor taparlas y avisar inmediatamente al docente.

8. Mientras haya estudiantes dentro del aula la puerta de acceso debe encontrarse disponible para evacuación.

9. El docente del aula debe reportar por escrito a su jefe inmediato cualquier falta al presente reglamento.

Artículo 87. Salón de Danzas.

Antes de ingresar al salón de danzas todos los estudiantes deben conservar las siguientes normas de comportamiento:

1. Ingresar a la sala en forma ordenada y en compañía del docente que dirige la actividad.

2. Asumir con autonomía el manejo de los elementos de este lugar, haciéndose responsables de los posibles daños que se puedan causar, no deslizarse, correr, etc.

3. Por ningún motivo se debe ingresar con zapatos, en su defecto, usar medias o baletas.

4. No se puede ingresar alimentos a la sala de danzas, ni consumir bebidas en ella.

5. Está prohibido ingresar elementos que no correspondan a la actividad programada.

6. El manejo de los equipos debe estar a cargo del docente que dirige la actividad, por ningún

7. motivo deben ser manejados por los estudiantes.

8. Es responsabilidad del docente regis-

trar en la bitácora del aula las novedades presentadas.

9. Este lugar sólo puede ser utilizado para actividades relacionadas con danzas.

Artículo 88. Casino Matemático.

El casino matemático es un lugar de esparcimiento ubicado en el tercer piso de la institución, de libre acceso para todos los estudiantes, con las siguientes normas:

1. Abierto durante los descansos

2. Ingreso sin maletas.

3. No está permitido el consumo de comestibles dentro de la sala.

4. Presentar al estudiante de servicio social un carné escolar por cada juego que solicite.

5. Cuidar con buen trato el juego solicitado.

6. Entregar el juego al finalizar el descanso.

7. Guardar compostura y respeto en actividades orientadas por los docentes del área de matemáticas que requieran del uso de computador, video-beam u otro tipo de juegos didácticos para el mejor desarrollo de su clase.

Parágrafo 1: Las normas aquí contempladas estarán sujetas al reglamento interno del área de matemáticas.

Artículo 89. Centro de Recursos de Inglés (CRI).

El uso del CRI es un espacio utilizable por los estudiantes una vez se matriculen y como complemento del aprendizaje de una segunda lengua, en este caso inglés. Es un deber hacer uso adecuado del mismo y de los elementos que lo integran. Los estudiantes deben ingresar de manera organizada, ocupar el lugar asignado por el docente a cargo y seguir atentamente las instrucciones dadas, a fin de aprove-

char la tecnología aplicada al aprendizaje del inglés, demostrando así su interés por el área. Como el espacio no es suficiente para el número de estudiantes de cada curso, se rotará su participación en esta aula. Los estudiantes son responsables del buen trato, empleo y cuidado de cada uno de los equipos y recursos durante su permanencia en el CRI. Los estudiantes no deben ingresar alimentos al CRI, ni consumirlos dentro de él; se deben abstener de gritar, hablar en voz alta, y cualquier acto de indisciplina o ruido que disperse la atención de quienes trabajan en él. Al salir el CRI debe dejarse aseado, ordenado y en caso de percatarse de algún daño el docente responsable debe registrar el hecho en la minuta, y avisar a la instancia que corresponda para su revisión, reparación, reposición y similares.

Artículo 90. Biblioteca.

La biblioteca es un espacio organizado por recursos para el aprendizaje dentro del centro educativo, donde se ofrece a la comunidad educativa acceso a la información, la lectura y la cultura. Asimismo, se producen procesos de enseñanza y aprendizaje.

MISION: La biblioteca ayuda a los alumnos a desarrollar destrezas a proporcionar información e ideas que son fundamentales para el desenvolverse con éxito en la sociedad moderna, basada en la información y el conocimiento.

VISION: En el 2024 aspiramos a tener usuarios autónomos y con el hábito de uso de la biblioteca como recurso de información y sirva para el fortalecimiento de los planes de estudio del centro educativo.

Reglamento biblioteca

El Equipo Directivo, y el personal de biblioteca determinan la política de uso y

préstamo de la Biblioteca Escolar con el objetivo de prestar un servicio adecuado regulando el uso de la misma con directrices por las que habrán de regirse los usuarios según las siguientes líneas generales

1. Ingresar a la biblioteca sin maletas.
2. Solicitar el material a la persona encargada con cordialidad y respeto.
3. Tratar bien los libros, utilizarlos con las manos limpias, no rayarlos ni mutilarlos, ni tampoco escribir sobre ellos.
4. No comer ni masticar chicle en las instalaciones de la biblioteca.
5. Guardar silencio y evitar hacer ruido que distraiga a otros.
6. Se debe presentar el carnet estudiantil para el préstamo de los libros a domicilio.
7. Cuando se trabaje en grupo, hacer comentarios en voz baja.
8. Dejar las sillas en el sitio encontrado.
9. No rayar las mesas y sillas de trabajo.
10. Devolver el material en buen estado al funcionario encargado.
11. Si un grupo va a hacer uso de la biblioteca debe estar acompañado de su maestro y en ningún caso dejarlos a cargo del funcionario.
12. Los usuarios de la Biblioteca serán estudiantes, personal docente e integrantes de la comunidad educativa como padres, ex alumnos y ex docentes.
13. En el caso del préstamo externo a docentes, el mismo se registrará en dos fichas, debiendo devolverse el material en un lapso no superior a los 15 días.
14. En el caso del préstamo a externo a alumnos, el mismo se registrará en las fichas correspondientes y por un lapso no superior a 8 días.
15. No se presta el material de referencia (enciclopedias, diccionarios, atlas, colecciones antiguas)
16. Se aceptarán donaciones de libros,

revistas, publicaciones u otro material que estén en buen estado y sean de utilidad para el colegio.

SERVICIOS BIBLIOTECA

- Lectura en sala
- Préstamo a domicilio
- Préstamo de materiales al aula
- Préstamo de material bibliográfico
- Referencia y consulta
- Acceso a computadores e internet
- Talleres de apoyo Pedagógico
- Taller de promoción y animación a la lectura
- Sala de audiovisuales.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- A tener un espacio cómodo y adecuado para el aprendizaje y la investigación.
- A utilizar todos los recursos y servicios de la biblioteca.
- A realizar trabajos y tareas.
- A prestar todos los recursos para consultar, para llevar a clases y a casa.
- A solicitar ayuda del personal bibliotecario cuando lo necesite.
- A utilizar los computadores para actividades académicas.

DEBERES DE LOS USUARIOS

- Respetar a todas las personas que estén en la biblioteca.
- Dejar los maletines y morrales a la entrada de la biblioteca en el locker dispuesto para ello.
- Hacer uso adecuado y responsable de todos los recursos, servicios y mobiliario que ofrece la biblioteca.
- Hablar en voz baja.
- Evitar jugar y correr en la biblioteca.
- Evitar hablar por celular.
- Evitar ingresar e ingerir alimentos y bebidas dentro de la biblioteca, así como realizar cualquier acto que altere el am-

biente, cause deterioro o daño a sus recursos.

- Dejar sobre las mesas los libros y materiales utilizados dentro de la biblioteca.
- Evitar retirar de la biblioteca los recursos sin haberlos registrado antes en la sección de circulación y préstamo.
- Tener presente que somos responsables de los libros y materiales que prestan en la biblioteca.
- Tratar con respeto y cuidado los libros y demás materiales de la biblioteca, evitando marcar sus párrafos, subrayarlos, rasgarlos, mutilarlos o hacer anotaciones dentro de ellos, así como cualquier acto que les cause deterioro y/o daño definitivo.
- Evitar alterar la configuración de los computadores de la biblioteca, personalizar los escritorios, copiar o instalar programas, cambiar claves, ni utilizarlos para asuntos personales, ni redes sociales como: Facebook, hi5 , twitter, YouTube, Chatear, jugar, etc.

HORARIO DE LA BIBLIOTECA

De lunes a viernes de 8:00 am a 12:20 pm y 2:00 pm a 5:20 pm

Artículo 91. Sala de Audiovisuales.

En la sala de audiovisuales se requieren comportamientos específicos tales como:

1. Registrar en la bitácora que reposa en portería la asistencia a este espacio.
2. Ingresar en forma ordenada y en silencio, acompañados por el docente encargado de la actividad.
3. Dar buen uso al mobiliario; sentarse adecuadamente.
4. Por ningún motivo jugar con las cortinas y elementos que se encuentran allí.
5. No ingresar alimentos ni bebidas a este lugar.
6. Es prohibido el consumo de chicles en

este lugar.

7. El manejo de los equipos debe estar únicamente a cargo del docente quien dirige la actividad. Por ningún motivo debe ser manipulado por estudiantes.

8. Durante el tiempo que dure la actividad los estudiantes deben trabajar bajo los parámetros del docente.

9. Es responsabilidad del docente dejar el lugar limpio y ordenado.

10. Es deber del docente informar cualquier anomalía que ocurriera aquí.

Artículo 92. Emisora escolar.

La emisora escolar tiene como propósito la promoción de la democracia y participación de la comunidad educativa. El área de humanidades; español, será la encargada de la coordinación de este servicio según criterio del Consejo Académico. Los estudiantes que pretendan hacer uso de este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos.

1. Presentar un proyecto para el uso de la emisora avalado por el área de humanidades.

2. Hacer uso de esta en los horarios asignados.

3. Cuidar los equipos y responder por la seguridad de los mismos.

4. Presentar a los profesores responsables los programas que van a ser emitidos.

5. Desarrollar programas con contenidos de carácter formativo y cultural.

Artículo 93. Comedor escolar.

El consumo de desayuno y almuerzo en el comedor escolar es un beneficio brindado por la Secretaría de Educación Distrital para los estudiantes matriculados en el colegio. Quienes por algún motivo no puedan acceder a este servicio deberán comunicarlo por medio de una carta fir-

mada por el acudiente y autorizada por el Coordinador de Convivencia.

Reglamento.

1. Hacer fila para ingresar y beneficiarse del servicio.

2. Ser amable y respetuoso con sus compañeros y las personas que prestan el servicio.

3. Cuidar del mobiliario.

4. Mantener las manos limpias para consumir los alimentos

5. Consumir todos los alimentos para evitar al máximo su desperdicio.

6. Mantener las mesas y sillas limpias y organizadas.

7. Mantener limpio el comedor y demás instalaciones del colegio sin arrojar sobranes al piso.

8. Regresar los utensilios al lugar designado para ello, una vez terminado el consumo de alimentos.

9. Cumplir y respetar los horarios asignados según el grado al que pertenezcan. Esto garantiza el acceso al servicio.

Artículo 94. Horario de ingreso al comedor escolar.

Para garantizar el derecho a la alimentación los estudiantes deben llegar puntualmente, los alumnos de la jornada mañana recibirán desayuno, la jornada tarde recibirá almuerzo. Se establecen los períodos de tiempo así:

Nivel -grado -jornada	Ingreso al comedor
Primaria J.M.	6:30 am
Secundaria J.M.	5:30 am
Preescolar J.M.	7:10 am
Primaria J.T.	12:30 pm
Secundaria J.T.	11:45 am
Preescolar J.T.	1:00 pm

Parágrafo 1: Los estudiantes de básica primaria y preescolar deben estar acompañados del docente director de curso, quien velará por el consumo de la totalidad de los alimentos servidos, de la buena postura y disposición de los estudiantes.

Parágrafo 2: La institución garantiza el beneficio de la comida caliente a todos y cada uno de los estudiantes que voluntariamente lo acepten y realizará los ajustes en cantidades pertinentes previo aval del Comité de Comedor Escolar.

Parágrafo 3: Las normas aquí contempladas estarán sujetas al reglamento interno del comedor escolar y a las orientaciones del Comité de Comedor Escolar.

Artículo 95. De la participación de los padres de familia en el comedor escolar.

De acuerdo con el programa de participación y apoyo establecido por el colegio, y como compensación al servicio prestado por el Comedor Escolar a sus hijos, los padres de familia serán citados por el director de grupo, para prestar servicio social obligatorio, máximo dos (2) veces al año. La finalidad de este servicio es integrar al padre de familia al proceso formativo de sus hijos, valorar el servicio de prestado, conocer la cantidad y calidad de los alimentos recibidos por sus hijos y un apoyo al buen funcionamiento de la institución.

Artículo 96. Tienda escolar.

La tienda escolar colabora con la formación de los estudiantes en la creación de hábitos alimenticios; por lo tanto:

1. Los comestibles que ofrezca deben estar limpios, sanos y en buen estado.
2. Los estudiantes deben hacer uso de la tienda escolar sólo en la hora de descanso.

so.

3. El uso debe ser ordenado, mediante el uso de filas para prevenir robos, maltratos y acosos.

4. Durante el descanso de primaria no se atenderán estudiantes de secundaria, y viceversa.

5. Los cambios de clase para la rotación de salones no podrán ser utilizados por la tienda escolar para vender.

6. La tienda escolar debe acatar las normas legales vigentes para su funcionamiento.

7. Está prohibido la venta de chicles en la tienda escolar.

8. La administración de la tienda escolar se abstendrá de continuar vendiendo comestibles al finalizar el descanso.

9. Dar aviso a los docentes y directivos cuando un estudiante de ciclo inicial se acerque con billetes de alta denominación para investigar con sus padres su procedencia.

10. Se deben respetar los protocolos de higiene sobre manipulación de alimentos y aseo dentro de la tienda escolar.

11. Se creará un comité veedor del servicio de tienda escolar con participación de un docente, el personero estudiantil y/o el contralor escolar y un orientador y/o coordinador.

Artículo 97. Casilleros escolares.

Los casilleros serán exclusivos para el uso de los estudiantes en su jornada, de manera que, tengan un lugar donde guardar sus objetos personales para ingresar a biblioteca, salas de artes, tecnología, informática, danzas, laboratorios, clases de educación física entre otras. No podrán ser utilizados para guardar objetos durante las noches, fines de semana ni épocas de vacaciones. Se recomienda el



uso de candados de buena calidad para evitar situaciones de hurto. El colegio no responderá por ningún objeto dejado allí. Podrá solicitarse el registro del casillero cuando coordinación de convivencia o autoridad competente lo requiera. En caso de pérdida de la llave se requiere autorización de Rectoría o Coordinación de Convivencia para romper el candado.

Artículo 98. Biciletero.

El colegio presta el servicio de biciletero para estudiantes, docentes y personal de servicios. Para ser uso de este servicio se requiere tener en cuenta:

1. Ingresar y salir del biciletero caminando desde y hasta la portería del parqueadero.
2. Portar un documento para el registro de entrada y salida de la bicicleta.
3. Asegurar con guaya o cadena y candado su bicicleta.
4. Reponer la ficha de ingreso y salida en caso de pérdida o daño.
5. El servicio se prestará únicamente durante la jornada escolar o laboral correspondiente.

Parágrafo: Las bicicletas que ingresen a la institución sin cumplir los requisitos anteriormente descritos serán retenidas hasta que se presenten el dueño y su acudiente para su respectiva entrega.

Artículo 99. Parqueadero Institucional.

El servicio de estacionamiento en el Colegio Carlo Federici es para uso exclusivo de los servidores públicos que laboran en la institución, de la SED y demás entidades acompañantes. En caso de visitantes particulares, se debe contar con la autorización exclusiva de Rectoría.

Se considera el parqueadero como escenario de bienestar y sana convivencia

para todos, lo que invita a promover la tolerancia y buena comunicación para su uso.

Normas generales

a. El ingreso y salida de vehículos deberá ser registrado en la minuta destinada a tal fin, por los guardas de la empresa de vigilancia que presta sus servicios en la institución.

b. El guarda de vigilancia debe hacer una inspección visual del vehículo que le permita informar sobre presuntos daños en el mismo.

c. Parquear el vehículo dentro de las líneas demarcadas para tal fin (líneas amarillas).

d. Parquear en lo posible en posición de reversa que facilite su posterior salida.

e. El usuario debe dejar el vehículo con condiciones mínimas de seguridad tales como:

- Ventanas y puertas bien cerradas, sin dejar objetos de valor a la vista y con los sistemas de seguridad activados.

- Radio y luces apagadas

f. En caso de fuerza mayor, que implique aparcar el vehículo de un día para otro, debe ser autorizado por la Rectoría de la institución.

g. Por cuestiones de seguridad, ningún vehículo debe obstaculizar la salida o el ingreso de los demás automóviles.

h. Las motocicletas deben ser ubicadas únicamente en el espacio destinado para su parqueo.

i. Para comodidad de todos, el propietario de cada vehículo debe procurar utilizarlo de manera exclusiva dentro de su jornada laboral. De esta manera garantizamos el derecho de todos a su uso.

j. En caso de presentarse algún evento entre dos vehículos, la conciliación por los daños causados debe ser concertada por los propietarios de los mismos.

k. Si por algún motivo se requiere movilizar algún vehículo solo podrá hacerlo su propietario o la persona a quien autorice.

TÍTULO X DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio se realiza en concordancia con la siguiente normatividad:

- Ley 115 de 1994, Artículo 97; que determina el carácter obligatorio al Servicio Social Estudiantil.
- Decreto 1860 de 1994, Artículo 39; determina el propósito y mecanismos generales para la prestación del servicio social.
- Resolución 4210 de 1996; por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 100. Reglamento de servicio social

De acuerdo con la normatividad anterior y atendiendo a la autonomía institucional, el Colegio dentro de su plan curricular ha reglamentado:

1. Una intensidad de 80 horas de prestación del Servicio Social estudiantil obligatorio y durante los grados 10º y 11º de Educación Media. Es un deber que se debe cumplir por Ley y en jornada contraria.
2. 20 horas de Solidaridad Federiciana, en la misma jornada, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional. Estas 20 horas se han establecido para complementar la parte formativa de los estudiantes y crear conciencia del apoyo y servicio que le pueden prestar a sus compañer@s y docentes en lo que respecta al

acompañamiento en convivencia, respeto por las normas establecidas y complementar la vivencia de valores personales, institucionales y sociales proyectándolas a su futuro una vez, se encuentren fuera del colegio.

3. El total de horas de prestación del Servicio será de 100 horas: 80 por Resolución y 20 de Solidaridad Federiciana

4. La ubicación y distribución de los estudiantes para la prestación de las 80 horas de Servicio Social estará organizada y a cargo de Orientación Escolar de la Educación Media. Las 20 horas a prestar en la misma jornada estarán a cargo de Orientación Escolar y/o Coordinación de Convivencia.

5. El Registro y control de Servicio Social se llevará a través de los siguientes formatos:

a. Reglamento a cumplir por los estudiantes respecto a la prestación del Servicio, el cual deben leer y firmar antes de iniciar la prestación del mismo.

b. Registro de las horas de servicio, donde se consignan los datos personales del estudiante, fechas, actividades a realizar, horas diarias prestadas y firma de la persona a cargo.

c. Evaluación del estudiante respecto al servicio prestado, que incluye puntualidad, responsabilidad, presentación personal, nivel de iniciativa y creatividad, ejemplo, respeto, inasistencias justificadas o injustificadas, entre otros. Firmado por el docente o funcionario a cargo.

6. Una vez finalizado el Servicio el estudiante debe entregar los formatos en Orientación para su verificación.

7. Los estudiantes serán distribuidos y ubicados por la Orientadora de la Jornada en algunas oficinas y con prioridad en los cursos de Preescolar a grado 3º de básica primaria de acuerdo a las necesida-

des. Se asignará un estudiante por oficina o curso salvo en algunas ocasiones especiales como los grupos a los que asisten estudiantes de inclusión que requieren un acompañamiento adicional, se asignarán dos estudiantes.

8. El docente a quien se le asigne un estudiante de Servicio Social deberá orientarlo en la prestación de sus funciones. Un estudiante no debe estar bajo la responsabilidad de dos o más docentes.

9. La prestación del Servicio Social se deberá realizar prioritariamente en el mismo colegio, salvo en algunas ocasiones en que, el estudiante resida lejos del colegio y se le dificulte llegar a tiempo u otras situaciones de carácter familiar o personal, se le aprobará hacerlo en otra entidad, previo acuerdo con la misma. En este caso el colegio envía carta de solicitud y la entidad carta de aceptación del estudiante. Esto para ejercer control sobre las actividades a realizar por el estudiante. (Artículo 5º Resolución 4210 de 1996)

10. Las funciones a desempeñar por los jóvenes de servicio social deben ser de carácter pedagógico y/o administrativo.

11. En caso de que el estudiante de Educación Media ingrese al Colegio y ya haya prestado el Servicio Social, deberá presentar certificación del mismo expedido por el colegio anterior en Orientación Escolar para realizar el proceso de homologación.

12. Al finalizar la prestación del Servicio Social, los estudiantes deben presentar los formatos debidamente diligenciados y firmados en Orientación Escolar para que a su vez los registre y envíe a Secretaría Académica.

13. La Certificación final de la prestación del Servicio Social, será emitida por Secretaría Académica del Colegio y firmada por el señor Rector y la Orientadora Es-

colar de la jornada correspondiente.

TÍTULO XI DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 101. De la competencia de la reforma al Manual de Convivencia.

El Manual de Convivencia podrá ser reformado mediante la presentación de un proyecto para ser revisado por el Consejo Directivo. El trámite del proyecto ante esta instancia tendrá lugar en senda reunión de este consejo, antes de la publicación de la agenda escolar. Será aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo las reformas serán publicadas por la rectoría en cartelera.

Podrán presentar proyectos de reforma al Manual de Convivencia ante el Consejo Directivo: el Rector, los miembros del Consejo Directivo, los estudiantes a través del Consejo Estudiantil, los padres de familia a través del Consejo de Padres de Familia, los integrantes del Consejo Académico Unificado o el Comité Escolar de Convivencia.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Teniendo como fundamentos la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, las secciones 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el colegio define, adopta y publica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), como un conjunto de criterios y procedimientos que rigen los procesos formativos de los estudiantes y que se describe a continuación:

1. CONCEPTOS BÁSICOS.

A. AJUSTES RAZONABLES: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Los ajustes pueden ser materiales e inmateriales y su realización depende de las barreras visibles o invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación.

B. CALIDAD EDUCATIVA: Consiste en hacer más funcional la educación para que se articule con las perspectivas sociales, económicas y tecnológicas, y sus nuevas tendencias. Su misión es generar y difundir el conocimiento a través de prácticas escolares motivantes y significativas que permitan un rendimiento escolar satisfactorio y una transformación de los estudiantes y la comunidad.

C. CURRÍCULO FLEXIBLE: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

D. EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de los estudiantes, cuyo objeto es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna; realizando los apoyos o ajustes razonables en el entorno educativo.

E. ESTILOS DE APRENDIZAJE: Conjunto de características psicológicas y cognitivas que suelen expresarse cuando el estudiante se encuentra ante la situación de aprender teniendo en cuenta:

- Forma de selección de la información (visual, auditiva y kinestésica).
- Procesamiento de la información (lógica y holística).
- Forma de empleo de la información (estilos activo, reflexivo, teórico o pragmático).

F. EVALUACIÓN: Es un escenario en el que es posible aprender y desaprender, con el objeto de tomar decisiones que se orienten a mejorar la calidad de la educación en aspectos concretos y realizar ajustes, en un conjunto de acciones dentro de un plan estratégico diseñado por el colegio, teniendo en cuenta los diferentes saberes: hacer, conocer y ser. Así mismo, es un proceso permanente y objetivo que permite valorar el desempeño de los estudiantes, de manera integral, porque abarca todos los elementos que intervienen en el aprendizaje como un ejercicio de reconocimiento del otro, de sus saberes, sus experiencias, su ritmo, sus prácticas, sus avances, lo que la convierte en un proceso pedagógico propio porque muestra los avances y retrocesos del estudiante.

G. MODELO PEDAGÓGICO: Según De Zubiría (2006), los modelos pedagógicos otorgan lineamientos básicos sobre las formas de organizar los fines educativos y de definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos; precisan las relaciones entre estudiantes, saberes y docentes y determinan la forma en que se concibe la evaluación. El colegio adopta como principal fundamento pedagógico el Modelo Cognitivo basado en el enfoque de Aprendizaje Significativo, que orienta el énfasis académico hacia el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la comunicación y la investigación; fundamentos que son los pilares de la FORMACIÓN DE JÓVENES CON CAPACIDAD DE LIDERAZGO Y COMPROMETIDOS CON SU DESARROLLO PERSONAL, SOCIAL Y CIENTÍFICO.

H. PIAR (Plan individual de ajustes razonables): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basado en la valoración pedagógica y social, incluye los apoyos y ajustes requeridos para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción del estudiante con discapacidad. **PLAN DE MEJORAMIENTO:** son actividades de carácter pedagógico, asignadas a estudiantes con bajo rendimiento, que le permiten reforzar y superar dificultades académicas. Este plan está relacionado con las actividades de tipo procesual desarrolladas a través de los diferentes periodos académicos.

I. RESPONSABILIDAD ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL: Es la forma como el estudiante asume de manera respetuosa y permanente las orientaciones impartidas por los docentes y directivos docentes que implica, responder con tareas, trabajos, evaluaciones, porte de uniforme, asistencia y demás consideraciones contenidas en el presente SIEE y en el Manual de Convivencia.

J. RITMOS DE DESARROLLO: Regularidad con la cual el estudiante avanza en su proceso de formación a nivel biológico, cognitivo, social y actitudinal, de acuerdo con su nivel de maduración y con la estimulación que reciba del medio que lo rodea.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Además de los establecidos en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, para el colegio la evaluación de los educandos es un proceso continuo, integral y formativo, que tiene

como propósitos:

A. Valorar el alcance de los objetivos y metas previstos en el plan de estudios para cada asignatura y grado que ofrece el colegio, tendiendo como base los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y los estándares curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional.

B. Cumplir los objetivos y metas Institucionales teniendo en cuenta el énfasis en CIENCIA, TECNOLOGÍA, COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN.

C. Diseñar estrategias de mejoramiento académico y pedagógico basado en el enfoque de “Aprendizaje Significativo” a nivel Institucional.

D. Desarrollar habilidades para el manejo de pruebas internas y externas.

E. Garantizar la formación del estudiante en los aspectos académicos, convivenciales y éticos que le permitan ser un agente de cambio en su entorno social.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación en el Colegio Carlo Federici I.E.D. se rige por la ética profesional del docente y los principios de igualdad, honestidad, participación, coherencia, justicia y pertinencia, sobre la base de los tres saberes del aprendizaje:

SABER:	DESEMPEÑOS:
HACER:	<ul style="list-style-type: none">• Procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos ante situaciones y/o problemas.• Producción de información.• Uso adecuado de los recursos o instrumentos disponibles en su entorno.• Comunicación asertiva, clara y coherente.
CONOCER	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición y manejo del conocimiento.• Realización procesos de pensamiento a partir del conocimiento que se posee y del adquirido.• Aplicación de transferencias del conocimiento a nuevas situaciones.
SER	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo y vivencia de valores de manera integral.• Reconocimiento de la dimensión humana como ser integral.• Desarrollo de la responsabilidad ecológica y la valoración del patrimonio natural y cultural.

4. ESCALA DE VALORACIÓN.

La valoración de los desempeños se hará con base en la siguiente escala numérica:

PUNTAJE	DESEMPEÑO
10 - 62	BAJO
63 - 79	BASICO
80 - 90	ALTO
91 - 100	SUPERIOR

Atendiendo a los parámetros establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la definición de estos términos es:

A. DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y corresponde a la sumatoria no mayor a 62 puntos en todas las acciones evaluativas de cada periodo académico.

B. DESEMPEÑO BÁSICO: Es la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo

como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y será evaluado con un puntaje entre 63 y 79 puntos en sumatoria de las acciones evaluativas de cada periodo académico.

C. DESEMPEÑO ALTO: Se entiende como la superación de los objetivos y metas suficientes en relación con las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas del plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos y el plan de estudios de cada asignatura y para cada grado, con una calidad que se expresa entre 80 y 90 puntos en la sumatoria de las acciones evaluativas de cada periodo académico.

D. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se entiende como el pleno alcance de todos los logros y metas en relación con las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas del plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos y el plan de estudios de cada asignatura y para cada grado, con una calidad que en sumatoria oscila entre 91 y 100 puntos de las acciones evaluativas de cada periodo académico.

SABER	DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BASICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO
-------	----------------	------------------	----------------	----------------

<p>CONOCER: Procesos cognitivos Contenidos conceptuales Estrategias cognitivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plantea soluciones inviables a los problemas propuestos. • Expone sus ideas, pero su nivel de argumentación es bajo. • Argumenta y sustenta con mucha dificultad sus trabajos y producciones. • Las relaciones que establece entre necesidades, problemas y soluciones son inadecuadas e incoherentes. • En la comunicación de sus ideas no se evidencia apropiación de los conceptos vistos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantea soluciones y conclusiones en forma elemental a los problemas que se le proponen. • Expone sus ideas, pero presenta un nivel elemental de argumentación. • Argumenta y sustenta con dificultad sus trabajos y producciones. • Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo. • En la comunicación de sus ideas evidencia apropiación elemental de los conceptos vistos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generalmente Plantea soluciones y conclusiones a los problemas que se le proponen. • Expone sus ideas con un nivel apropiado de argumentación, aclarando posibles dudas. • Argumenta y sustenta adecuadamente sus trabajos y producciones. • Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida. • En la comunicación de sus ideas evidencia apropiación de los conceptos vistos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generalmente Plantea soluciones y conclusiones a los problemas que se le proponen de manera exitosa. • Expone sus ideas, con un nivel alto de argumentación y aporta soluciones creativas. • Argumenta y sustenta con una calidad superior sus trabajos y producciones. • Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas adoptando una posición crítica. • En la comunicación de sus ideas evidencia apropiación y consulta de los conceptos enriqueciendo las temáticas vistas en clase.
<p>HACER: Procesos sicomotore. Contenidos procedimentales Estrategias metodológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña las actividades sin pertinencia, coherencia y creatividad. • Sus trabajos son de baja calidad en presentación y contenidos. • Sus evaluaciones reflejan poco dominio de los saberes propios de la asignatura. • Cumple ocasionalmente con la presentación de sus trabajos, consultas y tareas • El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña las actividades con poca pertinencia, coherencia y creatividad. • Algunas veces sus trabajos son de baja calidad en presentación y contenidos. • En ocasiones su desempeño en las evaluaciones es mínimo. • Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas. • Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña las actividades con pertinencia, coherencia y creatividad. • Sus trabajos siempre son de buena calidad en presentación y contenidos. • Sus evaluaciones reflejan un buen dominio de los saberes propios de la asignatura. • Es constante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas con una calidad buena. • Desarrolla casi todas las de actividades curriculares requeridas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña las actividades con pertinencia, coherencia, creatividad y dedicación a sus compromisos académicos. • Sus trabajos siempre son de calidad superior en presentación, y contenidos. • Sus evaluaciones reflejan un excelente dominio de los saberes propios de la asignatura. • Siempre presenta sus trabajos, consultas y tareas con una calidad superior. • Desarrolla el total de actividades curriculares

SER:

Procesos socio-afectivos.
Contenidos actitudinales. Estrategias motivacionales.

- Falta con frecuencia a clase.
- Constantemente, estando en el colegio, evade clase.
- Su participación en clase es muy pasiva incumpliendo con las actividades asignadas
- Generalmente presenta indisciplina en el desarrollo de las clases.
- Muestra desinterés por el colegio, la clase, las actividades y por aclarar las dudas sobre las temáticas propuestas.

- Algunas veces falta a clase sin causa justificada.
- Algunas veces evade clase.
- Participa eventualmente en clase y casi siempre cumple con las actividades.
- En ocasiones presenta indisciplina en el desarrollo de las clases.
- Muestra poco interés por el colegio, la clase, las actividades propuestas y por aclarar dudas a las temáticas.

- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Siempre asiste a clase.
- Participa en clase y cumple con las actividades.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el colegio, muestra interés por la clase, y las actividades propuestas, empleando diferentes fuentes de información.

- No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Su asistencia a clase es excelente.
- El trabajo en aula es constante y enriquecedor y siempre cumple con las actividades.
- Su comportamiento y actitud, contribuyen a la dinámica de grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia por el colegio, y participa con interés en clase, siendo responsable y argumentando con propiedad las temáticas propuestas.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La nota definitiva de una dimensión (en los grados preescolar a segundo) o asignatura (en los grados tercero a undécimo) en cada periodo, corresponde a la sumatoria de las valoraciones obtenidas en las acciones evaluativas: procesuales, bimestral y actitudinales.

A. ACCIONES EVALUATIVAS PROCESUALES: (SABER HACER). Comprenden todas las actividades que desde la clase orienta el docente, con el propósito de evidenciar el proceso cognitivo del estudiante, a través de:

- i. Pruebas orales
- ii. Pruebas escritas
- iii. Exposiciones
- iv. Sustentaciones
- v. Trabajo en grupo

- vi. Proyectos de aplicación (de acuerdo con cada asignatura)
- vii. Análisis de gráficas, dibujos y esquemas.
- viii. Ejercicios de nivelación
- ix. Elaboración de esquemas, diagramas, dibujos e inferencias
- x. Ejercicios de comprensión, análisis, clasificación, comparación
- xi. Producción de texto
- xii. Trabajo práctico.

A esta acción evaluativa corresponde 60 puntos de la valoración final de cada periodo en todos los grados.

B. ACCIÓN EVALUATIVA BIMESTRAL: (SABER CONOCER). Su aplicación busca que el estudiante desarrolle competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

- i. Las asignaturas de Educación Artística,

Educación Física Recreación y Deporte, Educación Religiosa, Educación Ética y de Tecnología e Informática, en todos los grados serán evaluadas dentro del periodo académico según actividad diseñada por los docentes en el horario que ellos establezcan para tal fin.

ii. Para la asignatura de Idioma Extranjero – inglés, las pruebas bimestrales de secundaria y media, se realizarán en la semana anterior a las programadas para cada periodo y serán aplicadas en horas de clase, dada la organización por niveles que se tiene en el colegio.

A esta acción valorativa corresponde: 10 puntos para los grados de preescolar a segundo y 20 puntos para los grados de tercero a undécimo de la valoración final de cada periodo.

C. ACCIONES EVALUATIVAS ACTITUDINALES: (SABER SER). Su propósito es valorar en el estudiante sus actitudes frente a su responsabilidad y compromiso en las diferentes dimensiones o asignaturas. El docente debe tener en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en el aula de clase:

- i. El comportamiento en el aula.
- ii. El respeto por el docente y los compañeros.
- iii. La puntualidad.
- iv. El porte del uniforme.
- v. La responsabilidad con el trabajo desarrollado en el aula.
- vi. El compromiso con el trabajo extra-clase.
- vii. La participación proactiva.
- viii. El cumplimiento de compromisos.
- ix. El porte y uso responsable de los materiales específicos para cada asignatura.

x. El uso autorizado y adecuado de equipos tecnológicos para el trabajo en clase.

Los incumplimientos de los anteriores aspectos deben ser registrados en la planilla que cada docente determine para tal fin. Cada incumplimiento tendrá como consecuencia la reducción de 2 puntos en la valoración del SER de la dimensión o asignatura en el respectivo periodo. Estos puntos pueden ser resarcibles a consideración del docente al observar cambios positivos respecto a cada aspecto.

A esta acción evaluativa le corresponde: 30 puntos para los grados de preescolar a segundo asignados por el docente y 20 puntos para los grados de tercero a undécimo de la valoración final del periodo. Para este último caso, la valoración total del SER está dada por: 15 puntos asignados por el docente de la asignatura y 5 puntos como autoevaluación por parte del estudiante.

D. VALORACIONES PENDIENTES.

En atención al Artículo 11 del Decreto 1290, el procedimiento para la asignación de valoraciones pendientes de los estudiantes nuevos, en situación de incapacidad, con asistencia al ICBF, con calamidad doméstica y madres o padres adolescentes, es el siguiente:

i. Si el estudiante inicia sus labores escolares dentro de las primeras cuatro semanas del periodo académico, obtendrá las valoraciones de acuerdo a las actividades que se desarrollen durante el mismo.

ii. Si el estudiante inicia sus labores escolares entre la quinta y décima semana del periodo académico o si carece de valoraciones correspondientes a perio-

dos anteriores, deberá solicitar y presentar ante el docente de cada asignatura una evaluación de suficiencia, que consta de 10 ítems, teniendo como referentes: los derechos de aprendizaje y los planes de estudio institucionales. Su valoración se establecerá entre 10 y 100 puntos. Con el fin de realizar seguimiento a lo anterior, los estudiantes diligenciarán, junto con los docentes y acudientes, un instrumento entregado por Coordinación Académica en el cual, además de los temas, fechas de presentación y firma de los interesados, se consignará la valoración obtenida para la correspondiente sistematización.

E. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

A continuación, se describe el procedimiento para asignar la valoración de Convivencia Escolar realizada por el Director de Curso. Esta se realiza tomando como referencia los valores institucionales (consignados en el Manual de Convivencia), el observador del estudiante y los informes aportados por Coordinación de Convivencia, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

VALOR	INDICADORES		
COMPROMISO	Cumple con las normas	Tiene sentido de pertenencia por el colegio	Cuida de las instalaciones del colegio
HONESTIDAD	Es autónomo en la toma de decisiones	Admite sus errores	Es sincero
SOLIDARIDAD	Reconoce y acepta la diferencia	Esta dispuesto a colaborar	Es tolerante
RESPONSABILIDAD	Asume que sus derechos derivan del cumplimiento de sus deberes	Cumple con las normas institucionales	Usa adecuadamente los recursos del colegio
RESPECTO	A sí mismo	A los demás	Al medio ambiente

Cada incumplimiento de alguno de los anteriores indicadores (considerados en el contexto de situaciones tipo I) debe registrarse en el Observador del Estudiante y tendrá como consecuencia la reducción de 3 puntos en la valoración de la CONVIVENCIA ESCOLAR del respectivo periodo. Estos puntos pueden ser resarcibles a consideración del docente al reconocer cambios positivos respecto a los diferentes indicadores. En cada periodo académico, corresponde al Director de Curso asignar 75 puntos y los otros 25 puntos, corresponden a la autoevaluación realizada por cada estudiante, utilizando la siguiente guía:

GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN

Apreciado estudiante:

A continuación, encontrará una serie de preguntas relacionadas con su desempeño convivencial en el colegio, califique de 1 a 5 (siendo 1 la menor valoración y 5 la máxima valoración) cada uno de los siguientes aspectos:

CRITERIOS	VALORACION
Tengo un alto sentido de pertenencia con el colegio y cuidado de las instalaciones del mismo.	
Actúo correctamente, soy capaz de reconocer mis errores y reparo los daños que haya podido causar con mis decisiones equivocadas.	
Reconozco y acepto la diferencia y apoyo a mis compañeros cuando lo requieren.	
Asisto puntualmente al colegio y a clase, porto correctamente el uniforme.	
Manifiesto siempre respeto por mí mismo, por los demás y por mi entorno. Resuelvo pacíficamente mis conflictos.	

Las situaciones Tipo II y III ameritarán seguimiento y tratamiento especial de conformidad con su gravedad por parte del Docente, Director de Curso, Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y/o Comité de Convivencia, que puede conllevar a una reconsideración de la valoración de Convivencia Escolar en el periodo.

6. SOBRE LOS PROCESOS PROMOCIONALES.

A. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

i. La promoción será por grados.
ii. Para efectos de promoción se trabajará por dimensiones (grados preescolar a segundo) o asignaturas (grados tercero a undécimo) y cada una de ellas tendrá una valoración en el rango comprendido entre 10 y 100 puntos; con su correspondiente equivalencia de desempeño en la escala nacional.

iii. Al finalizar el año lectivo, el estudiante que apruebe todas las asignaturas; con desempeño básico, alto o superior, será promovido al grado siguiente.

iv. Si un estudiante al finalizar el año obtiene en una asignatura desempeño bajo y el desempeño de todas las demás asignaturas es alto o superior será promovido al grado siguiente sin habilitar.

v. Podrá presentar habilitación el estudiante que obtiene desempeño bajo en una o dos asignaturas de mayor intensidad horaria (tres o más horas semanales) y una de menor intensidad horaria (una o dos horas semanales).

vi. El estudiante podrá habilitar tres asignaturas; siempre y cuando, cada una de ellas sea de menor intensidad horaria (una o dos horas semanales).

vii. Para el caso de los estudiantes de

inclusión, la promoción se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los acuerdos realizados en el PIAR.

B. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN :

Al finalizar el año escolar el estudiante NO será promovido, cuando:

- i. Presenta desempeño bajo en tres o más asignaturas de mayor intensidad horaria (tres o más horas semanales).
- ii. Una vez presentadas las habilitaciones obtiene desempeño bajo en dos asignaturas o en todas ellas.
- iii. Se podrá rehabilitar SOLO UNA asignatura en los dos días posteriores a la habilitación. Si pierde la rehabilitación NO será promovido.
- iv. El estudiante que falte injustificadamente a la presentación de su habilitación o rehabilitación, en las fechas asignadas por el colegio para tal fin, NO será promovido.
- v. Si el estudiante presenta inasistencia igual o superior al 20% anual de las actividades académicas, reprobará la asignatura.

Nota: si el estudiante presenta excusa médica o en caso de calamidad doméstica comprobada allegada dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma, al ser convalidada por Coordinación de Convivencia; podrá presentar sus actividades para ser evaluado.

- vi. El puntaje único aprobatorio de la habilitación o rehabilitación es de 63 puntos; que corresponde a la valoración de básico en la escala institucional.

vii. Los estudiantes de grado preescolar no reprobarán según el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

viii. El estudiante que no apruebe las Dimensiones Cognitiva y Comunicativa en el grado primero de básica primaria, NO será promovido. Pero si pierde una dimensión diferente a las mencionadas puede habilitar.

ix. El estudiante que reprobe la Dimensión Comunicativa en el grado segundo de básica primaria, NO será promovido. Tendrá opción de habilitar quien obtenga desempeño bajo en una o dos dimensiones diferentes a la mencionada.

x. Los estudiantes tienen derecho a la repitencia en el colegio, pero de reincidir en la reprobación, se informará a los padres o acudientes sobre el cambio de ambiente escolar para mejorar su proceso académico y su consecuente reubicación en otro colegio, que le facilite la adquisición de experiencias de aprendizaje nuevas y lo motiven a mejorar su desempeño.

xi. Los estudiantes de inclusión, que a pesar de su asistencia y de haber recibido los ajustes razonables no alcanzan los desempeños propuestos en el PIAR, deben reiniciar su grado escolar.

C. PROMOCION ANTICIPADA.

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 1290: "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior

en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior". En todos los casos hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción. El procedimiento para otorgar la promoción anticipada a un estudiante es:

i. Se aplicará a estudiantes matriculados nuevos y antiguos que en el año lectivo anterior no hayan logrado su promoción.

ii. La promoción anticipada no incluye a los estudiantes que reinician el grado undécimo.

iii. El estudiante debe asistir a clases durante el primer periodo académico en el grado que se encuentra matriculado y haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, con valoración alto o superior; es decir sobre 80 puntos.

iv. Los padres o acudientes del estudiante, que cumpla con los requisitos para ser promovido anticipadamente, deberán radicar una carta solicitud dirigida al Consejo Académico y radicada en Secretaría de Rectoría al finalizar el primer periodo académico.

v. La solicitud será evaluada por el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, su concepto

se remitirá al Consejo Directivo con las observaciones pertinentes, para que dicha instancia emita la decisión definitiva. La Coordinación Académica informará al estudiante y a sus padres la decisión tomada.

vi. Si la promoción es autorizada, el estudiante deberá asistir al grado y curso al que ha sido promovido y asignado, en la fecha de la notificación hecha por Coordinación Académica.

vii. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se conservarán para el primer periodo del grado para el cual recibió la promoción anticipada.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Estas acciones se desarrollarán desde dos ámbitos:

A. Por parte del docente: todo docente realizará permanentemente seguimiento a los procesos y desempeños del estudiante a través de las siguientes acciones:

i. Control diario de asistencia a clase.

ii. Verificación de procesos de aprendizaje.

iii. Evaluación integral del estudiante.

iv. Procesos de nivelación y aclaración de dudas y dificultades durante el periodo académico.

v. Aplicación de Planes de Mejoramiento.

B. Por parte del Comité de Evaluación y Promoción: periódicamente se reunirán y analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en varias asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en

los casos más críticos.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES.

A. PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS:

i. El estudiante que al finalizar cada periodo académico (con excepción del cuarto periodo) presenta en tres o más asignaturas valoración BAJO, debe firmar compromiso académico.

ii. Durante el año lectivo, los estudiantes podrán recibir en dos ocasiones planes de mejoramiento que consisten en un plan de refuerzo asignado por los docentes sobre los temas en los que el estudiante presenta mayor dificultad en su aprendizaje. Para su entrega se destinarán jornadas establecidas en el calendario escolar con la denominación de “Entrevistas Pedagógicas”. En la primera entrega de planes de mejoramiento, lo recibirán aquellos estudiantes que reprobaron asignaturas en el primer periodo y serán entregados en las entrevistas pedagógicas que se programen durante el segundo periodo. En la segunda entrega de planes de mejoramiento, lo recibirán los estudiantes que en definitiva están reprobando asignaturas hasta el tercer periodo y los recibirán en las entrevistas pedagógicas programadas en el cuarto periodo.

iii. Cada plan de mejoramiento, tendrá una valoración de 1 a 10 puntos de acuerdo con el cumplimiento de las directrices brindadas por el docente y estos serán adicionados a la nota definitiva del segundo y cuarto periodo respectivamente. (Estos planes no requieren de

sustentación).

iv. Los planes de mejoramiento serán entregados a los docentes, por parte de los estudiantes, en la fecha fijada por ellos y dentro de los 10 días siguientes al recibido de los mismos.

v. En caso de persistencia del estudiante en bajo rendimiento académico y con previa valoración por Orientación Escolar, se requerirá al padre de familia y/o acudiente para solicitar concepto del especialista al que pueda ser remitido, según sea el caso, y presentará a Coordinación Académica y Orientación Escolar los respectivos informes y/o recomendaciones.

B. PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES:

Los docentes en cada una de las asignaturas establecerán para estos estudiantes planes de profundización, revisión bibliográfica y lecturas complementarias para el aprovechamiento sus aptitudes y los motivarán para el mejoramiento de sus habilidades.

Estos estudiantes, podrán asistir en representación del colegio a eventos de carácter académico, foros, mesas redondas e invitaciones realizadas por entidades externas cuyo fin sea fortalecer procesos de conocimiento y actualización.

9. PERIODICIDAD Y CONTENIDO DE LOS INFORMES EVALUATIVOS.

A. SOBRE LA PERIODICIDAD:

i. El año escolar estará dividido en cuatro periodos académicos, de diez (10) semanas de duración y con un valor porcentual de 25% y al final de cada

uno de ellos se entregará, a los padres de familia, acudientes y/o instancia que lo solicite, un informe escrito (o boletín) con los desempeños obtenidos por el estudiante. El cuarto estará acompañado de un quinto informe pero esta vez consolidado.

ii. Las acciones evaluativas se realizarán durante todo el periodo académico y el docente llevará un registro cuantitativo y ordenado de las mismas que permita su consulta y verificación, y tendrá en cuenta evaluaciones escritas y orales, sustentaciones, trabajos, consultas, talleres, trabajos, participación en clase y asistencia, entre otros.

iii. Durante el año lectivo, las valoraciones obtenidas en cada periodo académico, correspondientes a cada dimensión o asignatura, son de carácter sumativo.

B. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

El informe (o boletín) brindará información completa, clara y comprensible de los desempeños académicos y convivenciales del estudiante e incluye la siguiente información:

- i. Identificación del colegio.
- ii. Nombre del estudiante sobre quien se hace el informe, grado y jornada.
- iii. Año lectivo y periodo evaluado.
- iv. Valoración de cada una de las dimensiones (en los grados preescolar a segundo) o asignaturas (en los grados tercero a undécimo) evaluadas durante el periodo y su correspondiente equivalencia con la escala nacional.
- v. Un acumulado a la fecha de expedición del informe (o boletín) de calificaciones.
- vi. Observaciones sobre el estudiante.
- vii. Observaciones sobre el padre de familia y su corresponsabilidad en el proceso educativo.

viii. Nombre y rúbrica del profesor Director de Curso.

10. REQUISITOS DE GRADUACIÓN.

Para los estudiantes del grado undécimo, se tendrá en cuenta el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 que reglamentó el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, en el cual se establece que: “el título académico es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a la persona natural al concluir un plan de estudios, al haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos”. Son requisitos para proclamarse y graduarse como Bachiller Académico:

A. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

B. Cumplir con las exigencias académicas establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es decir aprobar todas las asignaturas fundamentales y obligatorias que determina el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994.

C. Cumplir con las 100 horas de servicio social obligatorio (Resolución 4210 de 1996) certificadas por el docente, directivo y/o administrativo, que esté a cargo. Para el colegio, el servicio social se establece en 80 horas en jornada contraria y 20 horas en jornada respectiva.

D. Presentar, sustentar y aprobar el Proyecto o Trabajo de Grado; resultado del aprendizaje en competencias investigativas planteadas en el plan de estudios.

TRABAJO DE GRADO

El trabajo de grado consiste en el desarrollo de un proyecto de investigación que contribuirá a el enriquecimiento

intelectual y personal de los estudiantes de grado undécimo y que les proporcionará bases para desarrollar competencias investigativas; fundamentales en su formación profesional futura. Para el desarrollo del mismo, cada grupo de estudiantes contará con el apoyo del docente de Humanidades Lengua Castellana de grado undécimo y de un docente que lo asesora; dichos docentes seleccionarán un proyecto en senda asamblea de docentes y directivos docentes por jornada y el temario será establecido siguiendo líneas de trabajo predeterminadas para cada año lectivo por el Consejo Académico. Se deberá llevar un registro de los diferentes seguimientos realizados durante el proceso de elaboración. El documento de trabajo de grado, debe contener: título, abstract, la descripción y formulación del problema, objetivos generales y específicos, contexto de trabajo, marco teórico, antecedentes o estado del arte, diseño metodológico (tipo de investigación, técnicas de recolección de información, análisis de datos, conclusiones), bibliografía y anexos. El trabajo debe ser sustentado públicamente ante un jurado previamente establecido para ello.

En el grado décimo, se desarrollará la producción de un artículo académico (ensayo) regido por las normas internacionales APA, como antesala teórico – práctica para el trabajo de grado.

La valoración, de las diferentes actividades adelantadas en el proceso y del producto final, será reconocida en la asignatura de Lengua Castellana de su respectivo grado.

11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS

EVALUATIVOS.

- A. Realizar jornadas pedagógicas para diagnosticar y presentar estrategias de mejoramiento académico en cada periodo del año escolar.
- B. Entregar a Coordinación Académica el reporte de estudiantes con desempeños bajos y las acciones específicas que se han llevado a cabo para ayudarlos a superar sus dificultades.
- C. Rendir informes periódicos al Comité de Evaluación y Promoción sobre los procesos de evaluación y los resultados en cada periodo académico, y al finalizar el año escolar.

D. El Comité de Evaluación y Promoción, estudiará cada caso en concreto y propondrá las diferentes acciones a seguir por el estudiante, sus padres de familia o acudientes y demás personas involucradas en la tarea de superar las dificultades académicas.

12. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO EVALUATIVO.

Los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa en el proceso evaluativo estudiantil son:

A. Derechos del estudiante:

- i. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ii. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- iii. Conocer los resultados de los proce-

sos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

iv. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

v. Presentar las reclamaciones que sobre su evaluación requiera, a las instancias establecidas para ello.

vi. Una vez justificada su inasistencia, presentar los trabajos, evaluaciones y actividades de clase pendientes.

B. Deberes del estudiante:

i. Asumir el sistema de evaluación con honestidad y responsabilidad.

ii. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el colegio para su desarrollo integral.

iii. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

iv. Presentar las evaluaciones en el tiempo establecido por el colegio y en caso contrario informar a Coordinación Académica.

v. Prepararse adecuadamente para todas las evaluaciones.

vi. Informarse acerca de las estrategias de apoyo.

C. Derechos de los padres de familia y acudientes:

i. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

ii. Recibir los informes académicos periódicos, de orientación y convivencia cuando así lo amerite.

iii. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus

hijos.

iv. Ser escuchado por las diferentes instancias, (establecidas en el Manual de Convivencia – Conducto Regular) para resolver adecuadamente situaciones que tienen que ver con la evaluación de los hijos.

D. Deberes de los padres de familia y acudientes:

i. Los padres de familia apoyarán los procesos formativos involucrándose en las actividades programadas por el colegio.

ii. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y de la promoción escolar.

iii. Realizar seguimiento permanente al proceso de evaluación de sus hijos.

iv. Recibir y analizar los informes académicos periódicos.

v. Asistir puntualmente al colegio y con el tiempo previsto, cuando sea requerido para atender asuntos relacionados con procesos académicos.

vi. Apoyar a sus hijos para el cumplimiento y entrega oportuna de tareas y trabajos.

E. Derechos de los docentes:

i. Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

ii. Recibir oportunamente los elementos propios para el desarrollo de su actividad evaluativa.

iii. Recibir trabajos y evaluaciones de calidad por parte de sus estudiantes.

iv. Ser informado oportuna y adecuadamente sobre tiempos y procesos de la

evaluación.

v. Proponer cambios o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para futuras modificaciones.

vi. Respetársele el debido proceso.

F. Deberes de los docentes:

i. Hacer seguimiento permanente al desarrollo académico de los estudiantes.

ii. Dar a conocer a sus estudiantes, al inicio de cada periodo, las formas e instrumentos de evaluación y apoyo.

iii. Garantizar que se evalúe a los estudiantes sobre los temas vistos durante el desarrollo de cada periodo.

iv. Informar a sus estudiantes la programación curricular del grado correspondiente.

v. Realizar las evaluaciones según el cronograma institucional.

vi. Respetar los acuerdos institucionales frente a la evaluación.

vii. Aplicar el debido proceso en todos los casos.

G. Derechos de los directivos docentes:

i. Participar de la capacitación que se requiera por parte de la SED o de entidades externas para mejorar o hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ii. Proponer cambios o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para futuras modificaciones.

iii. Recibir el apoyo que se requiere cuando se presenten dificultades frente al sistema de evaluación.

iv. Solicitar a los estudiantes, padres de familia y docentes los documentos que

sustenten el proceso evaluativo.

H. Deberes de los directivos docentes:

i. Planear, organizar y ejecutar los procesos de evaluación.

ii. Orientar a los docentes sobre la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

iii. Entregar oportunamente los instrumentos que se requieren para el proceso de evaluación de los estudiantes.

iv. Hacer seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y por el colegio.

v. Citar a los involucrados conforme al Conducto Regular y el Debido Proceso; para atender casos relacionados con el Sistema de Evaluación de los Estudiantes a fin de escuchar los argumentos que se requieran.

vi. Escuchar y atender oportunamente los reclamos u observaciones hechas por los docentes, estudiantes y padres de familia, frente al proceso de evaluación.

vii. Cumplir y hacer cumplir lo establecido institucionalmente en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren necesario realizar alguna reclamación sobre los diferentes eventos del proceso evaluativo, presentarán su solicitud respetuosamente a las siguientes instancias del colegio, para que sean atendidos, agotando siempre el conducto regular:

- i. Docente de la asignatura
- ii. Director de curso
- iii. Orientación escolar, cuando amerite.
- iv. Coordinación Académica.
- v. Consejo Académico
- vi. Consejo Directivo.

14. DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA.

Las validaciones de estudios en el Colegio Carlo Federici I.E.D. se registrarán por lo establecido en el Decreto 2832 del 16 de agosto del 2005 y la sección 4 del Decreto 1075 de 2015; donde se determina la validación gratuita por grados mediante evaluaciones o actividades académicas para personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones académicas:

A. CONDICIONES:

- i. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en los libros de calificaciones.
- ii. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- iii. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- iv. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación Distrital por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- v. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- vi. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los niveles de la educación básica o media, excepto el que

conduce al grado de bachiller.

NOTA: La validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico es competencia única del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES.

B. CRITERIOS:

i. Medir las competencias alcanzadas por los estudiantes en las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero de acuerdo con los estándares básicos de competencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ii. La prueba escrita determina la aprobación o no del grado a validar.

C. PROCEDIMIENTO:

- i. **SOLICITUD:** La solicitud se hace por escrito. El o la estudiante interesado(a) debe radicar en la secretaría del colegio una solicitud, estableciendo el grado a validar y los motivos de conformidad con el Decreto 2832 del 16 de Agosto del 2005 y la sección 4 del Decreto 1075 de 2015. Dicha solicitud también puede realizarse a través de la Oficina de Supervisión Educativa de la Dirección Local de Educación.
- ii. Una vez aprobada la solicitud, por parte de la Rectoría, el estudiante se presentará ante la Secretaria Académica y posteriormente con el Coordinador Académico.
- iii. El Coordinador Académico asignará los docentes que elaborarán y realizarán las pruebas de acuerdo al área y grado solicitado, de conformidad con la carga académica para cada año lectivo.
- iv. El Coordinador Académico acordará con el solicitante las fechas y horas de

presentación de las evaluaciones.

v. El solicitante se presentará en el colegio en la fecha y hora acordadas.

vi. Elaboración y evaluación de las pruebas: se diseñará una prueba escrita para cada una de las áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero.

vii. El contenido de la prueba por área deberá tener en cuenta las competencias mínimas del grado, en cuanto al Saber y Saber Hacer especialmente.

viii. Cada área, según lo determine Coordinación Académica debe tener 8 preguntas tipo ICFES y 2 preguntas abiertas. Se entregará una hoja de respuestas.

ix. Cada pregunta, para su calificación tendrá un valor de 10, para un total en cada. área de 100 puntos.

x. Se considera que ha sido aprobada el área, si se tiene un mínimo de 63 puntos, teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio.

xi. Habrá aplicación, revisión y calificación de las pruebas por el (los) docente(s) asignado(s).

xii. El Consejo Académico será el encargado de avalar y tomar la decisión de Aprobación o No Aprobación de la Validación de acuerdo al informe entregado a Coordinación Académica por cada uno de los docentes.

xiii. Los resultados de las pruebas en las diferentes áreas se entregarán a más tardar los 10 días calendario al solicitante.

xiv. ELABORACION DEL ACTA DE VALIDACION. Habiendo aprobado las diferentes áreas del grado validado, la Secretaría Académica elaborará un acta en que conste:

xv. Fecha de Validación

xvi. Nombre completo del estudiante validante.

xvii. Documento de Identidad.

xviii. Grado que se validó con los resultados en las diferentes áreas, la determinación de aprobación de la misma y promoción al grado siguiente.

xix. El acta será firmada por el Rector y la Secretaría Académica.

xx. Archivo: Todas las Actas de Validación que sean realizadas por el Colegio deberán quedar debidamente archivadas en la Secretaría Académica del Colegio.

xxi. De acuerdo al Artículo 3 del Decreto 2832 del 16 de agosto del 2005, el colegio presentará a la Secretaría de Educación Distrital, una vez concluido cada año escolar, un Informe de las validaciones practicadas en tal periodo.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

Para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el Colegio Carlo Federici I.E.D. ha recibido inquietudes, sugerencias y observaciones a través de encuestas físicas aplicadas a los estudiantes, entrevistas verbales con padres de familia y de reuniones con el equipo de docentes a través de sus representantes ante el Consejo Académico Unificado y el producto final aquí presentado tiene vigencia a partir del año 2019 y hasta una nueva versión.